



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

Contrato para la Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AUTOANGAR, S.A. DE C.V.** (Participante "**A**"), representada por el **C. LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con la empresa **ADAMED, S.A. DE C.V.** (Participante "**B**"), representada por el **C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individual se les denominará como "**EL PROVEEDOR**", designándose a todos los integrantes como "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI19/408/2041, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 17 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR040-E6-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

AUTOANGAR, S.A. DE C.V. (Participante "A")

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,501 de fecha 10 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Titular de la Notaría Pública número 136 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa como asociado el Licenciado Adrian Rogelio Iturbide Galindo, Notario número 139; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 260767.

II.2.- El C. Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 166,730 de fecha 09 de febrero de 2018, pasada ante la fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

Licenciado Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 260767* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, arrendamiento o subarrendamiento, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación, ensamble y acabado de todo tipo de unidades automotrices, destinadas al transporte o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios, así como servicios a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automoviles, camionetas, camiones, microbuses, minibuses, maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel vannett, jepp, civil y todo lo relacionado con la industria automotriz.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AUT991215UZ2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	--

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 461, Colonia Mexicaltzingo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09099, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5147 3232, correo electrónico: autoangar@gace.com.mx.

ADAMED, S.A. DE C.V. (Participante "B")

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,054 de fecha 5 de diciembre de 1997, otorgada ante la del Licenciado José Luis Borbolla Pérez, Titular de la Notaría Pública número 40 de Tlalnepantla, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número 172, volumen 2, Libro Primero de Comercio Coacalco.

II.14.- El C. José Eduardo Mejía López, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,303 de fecha 30 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Titular de la Notaría Pública número 24 de Querétaro, y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	---

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de toda clase de automoviles, camiones, remolques, semiremolques, equipo médico dental, motores y maquinaria, refacciones, llantas, cámaras, toda clase de carrocerías, repuestos, autopartes y accesorios en general, para toda clase de vehículos.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ADA9712082Y3**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	---

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera Autopista Querétaro-México Km. 168 35, La Estancia, Código Postal 76821, San Juan del Río, Querétaro; teléfono: (427) 150 40 50; correo electrónico: [REDACTED]

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, el cual se integra al presente instrumento jurídico, en el **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de las mismas, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Página 6 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	---	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$19,393,600.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** en una sola exhibición, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” entregará original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, el cual debe estar autorizado y sellado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ubicado en Calle Havre número 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original del CFDI; la remisión original debidamente sellada y firmada, del vehículo entregado; así como original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción y Verificación, dicha documentación deberá estar sellada y autorizada por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de 09:00 a 16:00 horas. Con estos documentos integrados, se deberá dirigir al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-BIENESTAR, a entregar copia de la documentación, a fin de que se registre la recepción del bien en el Sistema de compras de **“EL INSTITUTO”**, otra copia la entregará en el Área de Seguimiento de Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10 (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	--

PROVEEDOR presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, el original y copia del CFDI, que reúna los requisitos fiscales, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, en el que se identifiquen los bienes entregados, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, período de entrega, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; previa revisión, visto bueno y firma del Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los documentos siguientes:

- Original del “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes”, firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Original de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: número de contrato y número de proveedor.
- Hoja de “Entrega de Nota de Recepción”, emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	--

PROVEEDOR proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los Bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	---	---

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI deberá presentarse **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, Incluidos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las 17 Ambulancias de Urgencias Básicas dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en Calle Violeta número 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06300, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

Para tal efecto, deberá ponerse en contacto e informar con mínimo 48 horas de anticipación a la fecha de entrega, al Lic. Francisco Miguel Reyes Torres, encargado de la División de Transportes y Operación al correo institucional: miguel.reyest@imss.gob.mx o vía telefónica 5726-1700, ext. 17555, y/o con el Lic. Alejandro Vallejo Martínez encargado del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes al correo institucional: alejandro.vallejo@imss.gob.mx o vía telefónica 5726-1700, ext. 17571, y con Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de IMSS-BIENESTAR a través del correo institucional: adolfo.sandoval@imss.gob.mx o vía telefónica al 1102-5830, ext. 16440 para su entrega y recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera los participantes que integran el convenio de participación conjunta, se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellos que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como a las condiciones establecidas en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes correspondientes al equipamiento de cada Ambulancia de Urgencias Básicas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 3 y 3.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En el caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, deberá reparar los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos cuando así proceda, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Para la cabina y carrocería de la Ambulancia de Urgencias Básicas, la reparación se tendrá que llevar a cabo a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y para los bienes correspondientes al equipamiento de cada Ambulancia de Urgencias Básicas que presentaran defectos, vicios ocultos o cualquier daño de fabricación, **“EL PROVEEDOR”** deberá canjear el artículo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, cubriendo por su cuenta cualquier gasto que se genere.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a

Página 13 de 23

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	---	--

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	---	---

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** conforme lo señalado en el inciso j), numeral 1 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, se obliga a otorgar todas las garantías de los siguientes puntos, mismas que deberán entregarse por escrito, en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”** a la entrega de las Ambulancias de Urgencias Básicas, conforme a lo siguiente.

Concepto	Vigencia
Garantía de la cabina de pacientes, adaptaciones y mobiliario	36 meses
Equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, por defectos de fabricación o vicios ocultos	36 meses
Pintura	36 meses
Garantía del chasis cabina	La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía
Perforación por corrosión Cabina	60 meses

Para la cabina de pacientes, adaptaciones y mobiliario, equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar carta de garantía de fabricación por 3 (tres) años con cobertura amplia para todos los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** por escrito debidamente firmada por su representante legal y considerar para el caso de perforación por corrosión en cabina 60 (sesenta) meses.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **“EL INSTITUTO”** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., conforme a los supuestos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando no entregue la garantía del fabricante del vehículo y de la armadora de la cabina con el equipamiento respectivo contra vicios ocultos o defectos de los bienes en el término establecido.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
10. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	--

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	---	---

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	---	---

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 19BI0150
---	--	--

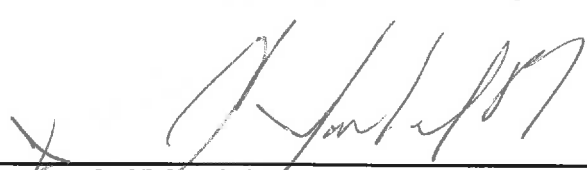
VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

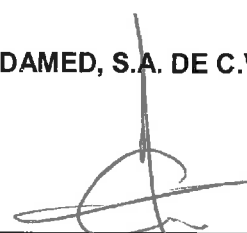

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
 Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
 Unidad del Programa IMSS-Bienestar

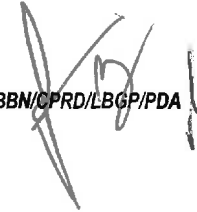
AUTOANGAR, S.A. DE C.V.


C. LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO
 Representante Legal

"EL PROVEEDOR"

ADAMED, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ
 Representante Legal


 BBN/OPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

P

X

SIN TEXTO

0174

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/4132 y 4147
La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI19/314/1603 por un monto de \$25,228,000.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto \$27,567,999.00; referente al presupuesto 2019 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 17 bienes del programa Ambulancias.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BMI19/ 408 / 2041

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -

No. de solicitud: -

Unidad Responsable: -

Programa presupuestario: -

Fuente financiamiento: -

Importe del calendario fiscal: -

Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 19590001

Acuerdos: ACDO.A53.HCT.280819/252.P.DF

Asignación presupuestaria: 27,567,999.00

Nombre del PPI: Ambulancias

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 17

Monto original con IVA: 27,567,999.00

Detalle No. OLI
314/1603 Sustituido

(veintisiete millones quinientos sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

0175

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/4132 y 4147

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM119/314/1603 por un monto de \$25,228,000.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto \$27,567,999.00; referente al presupuesto 2019 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 17 bienes del programa Ambulancias.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/AE30/BM119/ 408 / 2041

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Finanzas. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volantes No. 2019000227 y 2019000228

Página 2 de 3

0176

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :

19590001

OLI No.: 408 / 2041

No. solicitud de SHCP :

Cuenta contable PREI:

13350110

Nombre del programa o proyecto :

Ambulancias

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave-COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
54103	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	12843863	0000177203	41	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	599001	070000	591-002	0139	00	01	00021102	AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICA	09	09530007	599001	070000	2019M10	17	1,621,647.00	27,567,999.00
TOTAL:																					17	1,621,647.00	27,567,999.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

TEXT

Anexo A

Anexo Técnico

Para la Adquisición de 17 Ambulancias de Urgencias Básicas

a) Descripción amplia y detallada de los bienes: cantidades por partida, con claves SAI, PREI Millenium e incluir la clave CUCOP:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Clave SAI	PREI Millenium	CUCOP
1.	Tipo de vehículo:				
1.1.	Cilindros: 6 (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).	17	591.002.01 39.00.01	00000000 0021102	541000 01
1.2.	Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.				
1.3.	Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,800 Kilogramos.				
1.4.	Volumen de carga (m3): Mínimo 10 m3				
1.5.	Potencia: Mínima de 270 HP.				
1.6.	Combustible: Gasolina.				
1.7.	Transmisión: Automática.				
1.8.	Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.				
1.9.	Desplazamiento: Mínimo de 3.5 Litros.				
1.10.	Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.				
1.11.	Color: Blanco original de planta.				
1.12.	Batería: Original de línea.				

1.13.	Suspensión delantera: La que presente de línea.				
1.14.	Suspensión trasera: La que presente de línea.				
1.15.	5 llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.				
2.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN				
2.1.	Cabina de la Tripulación				
2.1.1.	Asientos: De línea.				
2.1.2.	Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.				
2.1.3.	Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.				
2.2.	Cabina del Paciente				
2.2.1.	Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.				
2.2.2.	Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado				

	original.				
	Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.				
2.2.3.	Defensa trasera y escalones: Deberá incluir estribo para el acceso a la ambulancia en la puerta lateral y estribo para acceso en la parte trasera a todo lo ancho de la unidad, con cubierta de aluminio en lámina antiderrapante, desmontables y a una altura considerable para su uso.				
2.2.4.	Materiales para muebles y forros interiores.				
2.2.5.	Muebles para la construcción de los muebles de la cabina de los pacientes se deberá utilizar material de marca registrada, pudiendo ser cualquiera de los siguientes: Estructuras de aluminio electrop. soldadas, con interiores plástico termo formado. Los gabinetes deberán contar puertas de policarbonato de 5mm mínimo color claro, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro y				

	sistema para facilitar su apertura, El gabinete medico cuenta con los espacios para: maletas, equipo médico, medicamentos, blancos y mesa de trabajo. La mesa de trabajo deberá contar con una lámpara de luz fija de led con un diámetro de 2" mínimo, empotrada en el gabinete, en la pared de esta mesa deberá quedar tablero central de control para funciones del interior del área de atención de pacientes, y con interruptores importados luminosos de alta resistencia identificados individualmente en con sistema de plástico contrastante gravado en español retro iluminado. La mesa de trabajo cuenta con: los controles de iluminación intensidad baja y alta; extractor velocidad alta y baja; ventilador, aspirador fijo, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), dos salidas de tomas de oxígeno, contacto eléctrico de 127vca con led indicador de estado, dos tomas de 12vcd para equipo médico con led indicador de estado. Gabinete para el tanque de oxígeno tipo m colocado en la parte trasera del gabinete lateral fabricado en: estructura de aluminio calibre 16 el tanque será sujetado por medio de cintas de tracción de 2" mínimo. Se coloca una ventana de policarbonato transparente, esta servirá para abrir y cerrar la llave fácilmente así como observar el manómetro del tanque. Todos los muebles serán con				
--	--	--	--	--	--

acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. - Estos materiales no deberán absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. - Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en este numeral. - Restricciones: no se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamiento antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá usar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios. - Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada. - Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o				
--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. 2.2.6. Mampara divisoria: Mampara divisoria sujeta firmemente a la estructura básica de paredes y piso entre la cabina de pacientes y los respaldos de los asientos delanteros, con recubrimiento de material fibra de vidrio termo moldeado de 3mm de espesor sin esquinas cortantes con acabados plástico repelente a gérmenes, con un pasillo de intercomunicación de 50cm mínimo. 2.2.7. Pasamanos interiores, agarraderas y soportes. 2.2.7.1. Pasamanos interiores y agarraderas: para costados y toldo interior: los costados y toldo interior (techo) con recubrimiento de material fibra de vidrio termo moldeado de 3mm de				
---	--	--	--	--

2.2.7.2.	espesor en color blanco que es impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza Pasamanos interior central de acero inoxidable de 1" de diámetro colocado a lo largo del toldo con soportes de 3 puntos, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior de toldo. Mueble médico ALS: Mueble médico integral configuración als (advance life support) a todo lo largo y alto del costado izquierdo, fabricado con fibra de vidrio termo moldeado alta resistencia, en color blanco sujetado firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sin esquinas cortantes repelente a gérmenes, antifiama, antihongos resistente a solventes, el mueble médico als cuenta con: cinco compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 5mm montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas, un compartimiento para guardar la camilla marina con cinturones de seguridad, una mesa de trabajo con iluminación en led a la altura de asiento del jefe de atención, un compartimiento vertical para tanque de oxígeno estacionario tipo "m" de 3,000 litros, ubicado en la entrada trasera de la ambulancia para fácil operación de montaje y desmontaje en la recarga de dicho tanque.				
2.2.7.3.	Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e				

2.2.8.	Asientos				
2.2.8.1.	Asiento Para El Paramédico: Colocado A La Cabeecera De La Camilla Móvil, Montado Sobre La Estructura De Aluminio", Con Cinturón De Seguridad De Tres Puntos Tipo Automotriz, Con Respaldo Alto.				
2.2.8.2.	Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Banca fija para pasajeros o squad bench colocado en el costado derecho fabricada en fibra de vidrio de una sola pieza con 9mm de espesor en color blanco antifiama de fácil limpieza, antihongos, resistente a los solventes, con un ancho de 35cm en su base 180cm mínimo de largo esta banca cuenta con la tapa del asiento abatible con pistón y acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado de vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras, así mismo cuenta con tres cinturones de seguridad de tres puntos y seguro tipo quick conector grado automotriz la banca fija cuenta con comportamiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida con un ángulo de inclinación (para facilidad de colocar los pies (talones) del paramédico sentado en el chase longe así como compartimiento para guardar múltiples equipos.				

3.	CAMILLAS Y ACCESORIOS				
3.1.	Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias. Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta. Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con tres cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.				
3.1.1.	Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 a 205 cm (200.7cm) b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 cm) c) Altura máxima entre 95 y 101 cms. (101.6 cm) d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg)				

	f) Capacidad de carga desde 225 hasta 295 kg. g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.				
3.2.	Camilla rígida: Para lesiones de columna vertebral fabricada en poliuretano de alta densidad reforzada con fibra de carbono con un mínimo de 160kgs de capacidad de carga con arnés de cinco bandas de sujeción a 10 puntos y que puede sujetar a un paciente de hasta 1.80mts de largo y/o camilla rígida de plástico de alta resistencia con superficie suave que permita una fácil limpieza y desinfección su construcción previene la entrada de líquidos en la tabla de un largo de 1.80mts mínimo capacidad de carga de 226kgs.				
4.	SISTEMA DE OXÍGENO:				
4.1.	Tanque de oxígeno tipo "M": Tanque de oxígeno tipo m de aluminio con capacidad de 3,000 litros (lleno a la entrega por única vez).				
4.2.	Tomas de pared para oxígeno: Tomas de pared para oxígeno se colocaron dos tomas de pared para oxígeno con marco metálico de enchufe rápido ubicadas en una ubicada en la mesa de trabajo del mueble médico als la cual cuenta con flujo metro y humidificador una ubicada en la parte inferior de la banca fija para tres pasajeros (squad bench) a la altura de la cabecera de la camilla la cual cuenta con flujómetro y humidificador. Dos tomas fijas chemetron de conexión rápida de pared que				

	cumplan los requerimientos de la nfpa 99 /csa 27396.1, con marco cromado con sistema diss, con válvula chek , con una capacidad de 200 psi, (colocadas dos en la mesa de trabajo y una más en la cabecera de la banca lateral en la parte inferior de la banca fija, para la administración de oxígeno, marco metálico una de enchufe rápido con su flujometro y vaso humidificador y otra más con cuerda para la conexión de equipos de ventilación ciclados por presión, cada una con un flujo máximo de 100 lpm.				
4.3.	Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas. Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial de marca registrada con certificación para la administración de oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno				
4.4.	Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "D": Tanque de oxígeno portátil tamaño "d": con manómetro regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor. Debe ser un tanque nuevo fijo de oxígeno de aluminio con una capacidad de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada a 3,5 kgf/cm2 (50 psi). Con un flujo máximo de 100lpm. Con llave check integrada para				

5.	mayor seguridad EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013: Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico: - Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. - Esfigmomanómetro aneroides con brazalete para adulto y pediátrico; - Estetoscopio biauricular; - Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; - Glucómetro o sustituto tecnológico; 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95; - Termómetro digital o sustituto tecnológico. - Cómodo de acero - Pato urinal - Riñón EQUIPO MEDICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013 PARA AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS: A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: adulto de 1,500 ml. A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: infantil de 550 ml.				
----	---	--	--	--	--

A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: pediátrico 280 ml. A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción A.2.3 UN Carro camilla TELESÓPICA DESCRITA ANTERIORMENTE CON SOPORTES DE FIJACION; A.2.4 UN Esfigmomanómetro aneroide portátil con brazaletes para adulto. A.2.5 UN Estetoscopio de cápsula doble. A.2.6 UN Equipo de aspiración de secreciones fijo. A.2.6 UN Equipo de aspiración de secreciones portátil A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño prematuro A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño neonatal A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño infantil A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño pediátrico A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño adulto A.2.8 UN Gancho porta suero doble descrito anteriormente. A.2.9 UN Glucómetro; A.2.10 UNA Mascarillas con filtro HEPA o N95; A.2.11 UN Tanque de oxígeno fijo tamaño "M" de 3.45 metros cúbicos con manómetro, fluxómetro y humidificador, con manómetro regulador de presión y medidor de flujo para cilindros de oxígeno de rango entre 0 a 15 litros por minuto o mayor y salida para humidificador, con conexión CGA-540; (descrito anteriormente) A.2.12 UN Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro regulador de presión con medidor de flujo para cilindros de oxígeno de rango entre 2 a 15 litros por minuto o					
---	--	--	--	--	--

mayor y salida para humidificador, con conexión a yugo CGA-870; A.2.13 UN Termómetro digital o sustituto tecnológico. A.3 Insumos A.3.1 CIEN Apósitos, A.3.1 QUINCE Gasas estériles A.3.1.15 Gasas no estériles A.3.2 UN Coberto; A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 al 24; A.3.4 UN Cómodo adulto A.3.5 UN Contenedor para material punzo cortante A.3.5 UNA Bolsa roja para RPBI; A.3.6 UN Desinfectante para manos; A.3.7 UN Desinfectante para equipos y superficies; A.3.8 UN Equipo desechable para venoclisis con normogotero A.3.8 UN Equipo desechable para venoclisis con microgotero; A.3.9 VEINTE Guantes estériles A.3.9 VEINTE Guantes no estériles A.3.9 2VEINTE Cubre bocas; A.3.10 UN GALON DE Jabón quirúrgico; A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 3 mililitros A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 5 mililitros. A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 10 mililitros A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 20 mililitros. A.3.11 DIEZ Aguja 20 x 32 o 22 x 32; A.3.12 DIEZ Jeringas con aguja para insulina; A.3.13 UNA Ligaduras; A.3.14 UN Pato orinal; A.3.15 CINCO Puntas nasales para oxígeno A.3.15 CINCO Mascarilla con bolsa reservorio					
--	--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A.3.15 CINCO Mascarilla simple A.3.16 UN Riñón 500 ml A.3.17 UN JUEGO DE Sábanas; A.3.18 CINCO Sondas de aspiración suaves; A.3.19 CINCO Tela adhesiva; A.3.20 UNA BOLSA DE Torundas secas A.3.20 UNA BOLSA DE Torundas con alcohol; A.3.21 DOS Vendas elásticas de 5 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 10 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 20 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 30 centímetros de ancho. Apéndice B (Normativo). Las ambulancias terrestres de urgencias, básicas, deberán cumplir con los numerales del apéndice A normativo, además de: B.2 Equipo médico B.2.1 UN Collarín rígido: chico B.2.1 UN Collarín rígido: mediano B.2.1 UN Collarín rígido: grande B.2.2 DOS Cánulas nasofaríngeas; B.2.3 UN Dispositivo para inmovilizar la cabeza; B.2.4 UN Desfibrilador automatizado externo, (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, IEC 60601-2-4) B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto; B.2.6 UN Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico; B.2.7 UN Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con: B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester, B.2.7.2 UN Onfalotomo, B.2.7.3 UNA Tijera tipo Mayo curva					
--	--	--	--	--	--

B.2.7.3 UNA Tijera tipo Mayo recta B.2.7.4 UNA Cinta umbilical o similar; B.2.7.5 UNA Perilla para aspiración, B.2.7.6 Campos quirúrgicos B.2.7.7 UNA Bata quirúrgica desechable B.2.8 KIT DE Férulas para miembros torácicos y pélvicos; B.2.9 UN Oxímetro de pulso; B.2.10 UN Sistema de inmovilización pediátrica B.2.11 Tabla corta B.2.11 Sistema de sujeción B.2.11 Chaleco de extracción B.2.12 Tabla larga B.2.12 Sistema de sujeción B.3 Insumos B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI; B.3.2 UNA Cánula de Yankauer; B.3.3 UNA Guía para identificación de materiales peligrosos; B.3.4 UN Rastrillo desechable para afeitar; B.3.5 UNA Sábana térmica; B.3.6 UNA Sábana para quemados; 6. EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación debe contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias. 6.1. Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y					
---	--	--	--	--	--

	puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas.				
6.2.	Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared lateral.				
6.2.1.	Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.				
6.2.2.	Flasher: Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas. Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.				
6.2.3.	Barra de luces: Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte				

	superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.				
	La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.				
6.2.4.	Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería				
6.2.5.	Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente. Luces de intersección: Deberán colocarse luces de cruce instaladas dos con domo de policarbonato				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X





	inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). 6.2.6. Luces de escena: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. La inclinación de 26° puede ser dada por la base del plafón o bien, se tiene la alternativa de poner una base en fibra de vidrio para alcanzar la inclinación 6.2.7. Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. 6.2.8. Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.				
--	--	--	--	--	--

7.	SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias. 7.1. Sirena: Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo. 7.2. Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas. 8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 8.1. Instalación de inversor de corriente				
----	---	--	--	--	--

grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud, con clavija con polo de tierra. 8.2. Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado				
--	--	--	--	--

izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación. 8.3. Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas. 8.4. Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display.				
--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.5.	Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita.				
8.6.	Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.				
	Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, mostrados en Display de LCD, que cubra las características mínimas y de seguridad requeridas en el párrafo anterior.				
9.	CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el				

	amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.				
9.1.	Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.				
9.2.	Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos, con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.				
10.	Tableros de operación: Tableros de operación: la ambulancia cuenta con dos tableros de operación, el primero ubicado en el área médica (tablero de control a) y el segundo en el área de conducción del operador (tablero de control b) ambos cuentan con botones grandes e iluminados de uso rudo para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el médico, * tablero de control a: el área médica cuenta con un tablero de control display digital con leds luminosos que indican la función en operación ubicado en el mueble lateral izquierdo en la mesa de trabajo de fácil visibilidad y operación para el médico o jefe de área que controla las siguientes funciones: semáforo de la vida para monitoreo del estado físico del paciente con tres códigos de colores en el tablero				

	de controles de la conversión y tres pilotos en el tablero del conductor: Estable/Verde, Crítico/Ámbar y Grave/Rojo, iluminación interior en el área médica en modalidad de luz alta, iluminación interior en el área médica en modalidad de luz baja, encendido del ventilador de aire dentro del área médica, encendido del extractor de aire dentro del área médica, encendido del inversor de corriente, toma de corriente de 127v que funciona cuando se enciende el inversor de corriente, toma de corriente de 127v que funciona cuando se usa la toma de perch exterior, *Tablero de control b: el área de cabina de conducción cuenta con un tablero de control ubicado en la cabina de conducción de fácil visibilidad y operación para el conductor y controla las siguientes funciones: interruptor master, el cual controla el encendido y apagado de los sistemas de la cabina médica luces de emergencia y sistemas de doble batería, voltímetro digital: que nos indica la carga de la batería original del vehículo y la carga de la batería extra, encendido de la torreta, encendido de las luces perimetrales, encendido de la luz de escena derecha e izquierda, encendido de las luces hideway de faros y calaveras				
11.	EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo.				
11.1.	El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas:				

	- Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa - Tener una potencia de 40 watts. - Tener mínimo 32 canales de operación programables. - Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena. - Salida RF Típica - Potencia baja: 1-25 W - Potencia alta 25-40 W El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo. Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características, requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.				
12.	ACCESORIOS ESPECIALES:				
12.1.	Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador.				
12.2.	Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X





Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-EG-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	---

	toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.				
12.3.	Extractor: Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.				
13.	COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo, medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.				
14.	HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: - Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador. - Pinzas de chofer. - Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6". - Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8" - 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16")				

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-EG-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	---

	- Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo. - Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo. - Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos. - Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo. - Una lámpara de mano de LED con batería recargable.				
15.	SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: - No fumar - Abróchese el cinturón - Oxígeno - Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).				
16.	ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA: Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil auto adherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold. 16.1. Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte				

	media.				
16.2.	Logosímbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR". El logosímbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.				
16.3.	Número económico: Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega.				
16.4.	Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "URGENCIAS BASICAS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "PROGRAMA IMSS BIENESTAR", con una altura de 6 cm. Ejemplo: A M B U L A N C I A U R G E N C I A S B A S I C A S PROGRAMA IMSS BIENESTAR La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse				

	centrada en todo el costado.				
16.5.	Palabra "AMBULANCIA": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. A M B U L A N C I A b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c. 16.6. Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura. El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades. 17. PLANOS Y GARANTÍAS: 17.1. Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica. 17.2. Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

X





	descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.				
17.3.	Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica.				
17.4.	Garantía del Vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía.				

b) Método de evaluación de pruebas y verificación de las especificaciones solicitadas:

No aplica.

c) Dictamen de no limitación a la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivada de la modificación a las especificaciones técnicas y requisitos indicados en el presente procedimiento:

No aplica.

d) Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, referencia o especificaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar copia simple del certificado que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales, que apliquen a los bienes que se solicitan, considerando al menos las siguientes:

1. CALIDAD:

El licitante deberá de presentar copia simple del Certificado de CALIDAD CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad y

14001 Sistemas de Gestión Ambiental NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre hospitalaria.

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Los licitantes deberán presentar copia simple de los certificados que se mencionan a continuación:

En el caso de distribuidores, su propuesta deberá estar acompañada del Certificado de calidad "ISO" y las normas correspondientes antes mencionadas del fabricante.

ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad Con alcance para los procesos de fabricación de Ambulancias, Unidades Médicas Móviles, patrullas, campers, cajas secas y carrocerías especiales.

El licitante o distribuidor deberá de presentar copia simple para cotejo del Certificado de CALIDAD CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL ISO 9001 VIGENTE a nombre del fabricante que avala la construcción y equipamiento de Unidades Móviles, Ambulancias, Patrullas y Unidades Médicas Móviles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los equipos médicos deberá estar acompañada en su propuesta técnica:

Con los registros sanitarios de los equipos médicos en el caso que no se requieran deberá acompañar en su propuesta técnica escrito de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que no es necesario para ese bien y de los manuales correspondientes de cada equipo.

e) Especificaciones técnicas de los bienes:

La descripción de los bienes y sus especificaciones técnicas solicitadas, se integran en el **Anexo 1, "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"**.



El licitante deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia, detallada y exacta el bien que este ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, cuyas características serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, dejando constancia mediante el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" en su caso del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" contenidas en los **Anexos 5 y 6** respectivamente, contenidas en los Términos y Condiciones.

Manlio Fabio González Garcés
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 3

LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

Los bienes deberán ser recibidos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-BIENESTAR en coordinación con el Titular de la División de Transportes y Operación, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16. Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa comunicación por correo.

AREA	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
Coordinación de Finanzas e Infraestructura (Unidad del Programa IMSS - Bienestar División de Transportes y Operación (Coordinación Técnica de Servicios Generales) Jefatura de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes (División de Transportes y Operación)	Adolfo Sandoval Romero	adolfo.sandoval@imss.gob.mx	11 02 58 30 ext. 16440
	Francisco Miguel Reyes Torres	miguel.reyest@imss.gob.mx	5726 1700 ext. 17553
	Alejandro Vallejo Martínez	Alejandro.vallejo@imss.gob.mx	5726 1700 ext. 17567

Lo anterior, a fin de ubicar conforme a prioridades del programa la entrega de unidades.

Manlio Fabio González Garcés
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO 4

REMISION DEL PEDIDO						
R.F.C.		RUBRO		MSS		GRUPO
REMO		CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCION
IMPORTE		TOTAL				
DATOS COMPLEMENTARIOS						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
N.º DE PROVEEDOR						

Remisión del Pedido Instrucciones de llenado		
OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable		
GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional		
Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catálogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el Importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I.V.A. letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro de los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén



2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS 6 CILINDROS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, MODELO 2019.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SE REUNIERON EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, UBICADO EN LA CALLE DE VIOLETA No.16, COLONIA GUERRERO, EN ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MARCA: _____, MODELO 2019, MISMO QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO (----) PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OXXXXXXX-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR", INTERVIENEN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR Y EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO DE PACIENTES EL LIC. ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ, SERVIDORES PÚBLICOS QUE APARECE FOTOGRAFÍA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYOS NÚMEROS SON LOS SIGUIENTES _____, y _____, RESPECTIVAMENTE, INTERVIENIENDO EL ÚLTIMO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA Y POR PARTE DE LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V. EL C. _____ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y LA C. _____ QUIENES SE IDENTIFICAN CON CREDENCIAL DE ELECTOR EN LA QUE APARECE FOTOGRAFÍA EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FISONÓMICOS, CUYO NÚMERO ES EL SIGUIENTE _____
--Y-----

CON LA PRESENTE ACTA SE HACE CONSTAR QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE 17 VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA 6 CILINDROS DE URGENCIAS BÁSICAS, MARCA: _____, MODELO 2019, CUYOS NÚMEROS ECONÓMICOS Y NÚMEROS DE SERIE SE DESCRIBEN EN LA REMISIÓN PEDIDO, MISMO QUE CUMPLEN CON EL ANEXO (----) PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____-2019 -----

CIERRE DEL ACTA

LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, DE LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA -----

A la Hoja 2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS 6 CILINDROS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR, MODELO 2019.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ

POR EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES,
AEREOS Y TRASLADO DE PACIENTES

LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. ADRIANA MANRIQUE
VERGARA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES IMSS -
BIENESTAR

POR PARTE DE LA EMPRESA
_____, S.A. DE C.V.

C.

REPRESENTANTE LEGAL

C.

TESTIGO DE ASISTENCIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ON TEXT



ANEXO 6

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las
_____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se
levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado
como:

Clave SAI: _____ Clave PREI: _____ Nombre del Bien Solicitado:

Número de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han
sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al
proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas
del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia
al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





FIRMANTES	
_____ Coordinador de Infraestructura y Finanzas de la Unidad del Programa IMSS – Bienestar nombre, firma y matrícula	
_____ Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes Nombre, firma y matrícula	_____ Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Unidad del Programa IMSS - Bienestar Nombre, firma y matrícula
_____ Nombre y firma del Representante Legal de la empresa	

NOTA 1: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.



ANEXO 7

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AMBULANCIAS URGENCIAS BASICAS
IMSS BIENESTAR**

Nombre del Proveedor: _____ Contrato número: _____

Número económico: _____ Número de serie: _____

Descripción de la ambulancia: _____ Marca: _____ Modelo: _____

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Cilindros: 6 cilindros.					
Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.					
Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,320 Kilogramos.					
Volumen de carga (m³): Mínimo 9 m ³ .					
Potencia: Mínima de 260 HP.					
Combustible: Gasolina.					
Transmisión: Automática.					
Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.					
Desplazamiento: Mínimo de 3.6 Litros.					
Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.					
Color: Blanco original de planta.					
Batería: Original de línea.					
Suspensión delantera: La que presente de línea.					
Suspensión trasera: La que presente de línea.					
Mínimo 5 Llantas radiales (Incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción: Se conservará en su lugar original.					
DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN					
Cabina de la Tripulación					
Asientos: Deberá contar con un asiento individual para el conductor y un asiento corrido para dos acompañantes.					
En caso de no contar con el asiento doble de línea, deberá fabricarse para un tercer pasajero, utilizando el mismo tipo de materiales que los asientos originales, deberán instalarse cinturones de seguridad de tres puntos grado automotriz.					
Luz Interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.					
Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.					
Cabina del Paciente					
Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener la siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral, las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original. Los cristales deberán ser originales de planta o de marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista solo desde su parte interior. Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.					1/17
Defensa trasera, escalones y estríbo: Se conservará la defensa trasera original sin modificar. En caso de no traer escalón, se deberá agregar uno abatible fabricado en lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con estructura metálica a base de perfil tubular ptr. de 1/8" de grosor por 1 1/2" que lo soporte. El escalón adicional deberá abarcar el claro de las puertas traseras, deberá tener una huella de 20 cm (+/- 2 cm); y una altura de 40 cm (+1 cm) con respecto al piso. En caso de traer escalón de línea y que éste tenga una altura mayor a los 40 cm. con respecto al piso, se deberá agregar uno extra que sea abatible, con una altura de 40 cm. con respecto al piso.					
Materiales para muebles y forros interiores. Muebles: Para la construcción de los muebles de la cabina de pacientes, mampara divisoria, forros de paredes interiores, techo y banca de pasajeros y pacientes, se deberá utilizar material de, pudiendo ser cualquiera de los siguientes: • Polímero plástico de 13 mm. • PVC rígido modificado de 13 mm. • Fibra de vidrio moldeado de 3 mm. mínimo; o • Plástico termoforado de 3 mm. Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. Estos materiales no deben absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos.					
Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en este numeral.					
Puertas: En las puertas traseras y lateral deberá contar con tapas originales y en caso de no contar con ellas, estas se deben fabricar con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1, con acojinamiento, tapizado con vinil en color gris claro.					
En las tapas de las puertas traseras se colocarán reflejantes en color rojo de 3" de diámetro.					
Por la parte exterior y baja de las puertas traseras, se deberá colocar cinta reflejante blanco/rojo grado diamante de forma que no quede colocada sobre piezas plásticas de las mismas.					
Restricciones: No se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamientos antihumedad por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá utilizar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios.					
Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral con una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus 2 caras con doble densidad, de marca registrada.					
Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierta de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras; si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zócalo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zócalo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso, en caso de que no se utilice zócalo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso.					
Mampara divisoria: Deberá conservarse la mampara divisoria original; si el vehículo cuenta con ella, o bien, deberá instalarse una mampara divisoria de una sola pieza, conservando un espacio de 5 cm. mínimo entre el respaldo del operador a la mampara en su máxima carrera de desplazamiento del asiento					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
hacia atrás, dicha mampara deberá ser fabricada con estructura metálica galvanizada firmemente sujeta al piso y techo, forrada con alguno de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1 por los dos lados, con una ventanilla de 50 cm. de largo x 30 cm. (+2 cm.) de alto colocada entre los asientos del chofer y copiloto a la altura del respaldo de los asientos.					
Pasamanos interiores y soportes: Se instalarán dos pasamanos interiores de acero inoxidable de una pulgada de diámetro, con una longitud de 1.9 m. (+/- 2 cm.) centrados en la longitud del toldo de la cabina de pacientes, de la camilla móvil y del Chase longe, con soporte mínimo de tres puntos colocados en el toldo; sujetos firmemente a la estructura metálica del interior del toldo, con una distancia entre 5 y 9 cm. entre el toldo y los pasamanos. Deberá contar con tres agarraderas de nylon de alta resistencia colgante con un largo de 45 cm. y un ancho de 5 cm., deberán estar dobladas por la mitad, unidas y cosidas con cinta de vinil y serán colocadas sobre los pasamanos interiores.					
Se colocarán tres pasamanos con longitud de 50 cm., uno en cada puerta en forma horizontal, fabricados con el material antes mencionado, colocados de la siguiente forma: dos de ellos en los postes laterales de las puertas traseras y uno en la mampara divisoria junto a la puerta corrediza.					
En caso de que el vehículo no tenga agarraderas de línea en las puertas, se colocarán tres agarraderas con longitud mínima de 20 cm., colocadas en forma vertical en cada una de las puertas fabricadas en el material antes descrito y colocadas de la siguiente forma: dos en el marco de cada una de las puertas traseras bajo los cristales y una en el extremo delantero de la puerta corrediza. Todas las agarraderas deberán estar despegadas entre 5 y 9 cm. de las puertas.					
Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexible y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero.					
ASIENTOS Banca con capacidad para tres (3) ocupantes: Se deberá instalar una banca con capacidad para 3 personas, la cual se ubicará en el fondo de la cabina de pacientes junto a la mampara divisoria, con las siguientes dimensiones y características:					
- Largo ajustado al ancho del vehículo, - Ancho 35 cm. (+2 cm.). - Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento, la que será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, t5, ahogada en fibra de vidrio y forrada con algunos de los materiales descritos en el numeral 2.2.4.1. - Las esquinas frontales deberán ser redondeadas. - Contará con asiento abatible fabricado con una base de PVC rígido					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
modificado de 13 mm. de espesor sujeto con una bisagra de acero galvanizado de 2". - Deberá contar con una base de espuma de 5 cm. de espesor tapizada en vinil color gris claro. - Deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm. de espesor, con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm. de espesor, colocado sobre la mampara de divisoria a una altura de 15 cm. de la base del asiento terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto y largo ajustado igual al largo de la banca. Esta banca deberá quedar firmemente sujeta a la estructura del piso por medio de seis tornillos de alta resistencia y tuercas de seguridad. Deberán instalarse tres cinturones de seguridad de tres puntos, de marca registrada tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán sujetos a la estructura metálica de la mampara divisoria, para la seguridad de 3 personas sentadas. Dentro de esta banca se colocará el tanque de oxígeno tipo "M" de 3 m³, montado sobre una charola de acero calibre 14 o de aluminio calibre 10 ahulada, la charola deberá ser montada sobre cornedera reforzada con una capacidad de 50 kg. cada una y una extensión de 38 cm. mínimo para facilitar la extracción del tanque, la charola contará con un seguro con vainilla de 5/16" para mantener la seguridad de la charola y 2 cinturones de tracción para sujetar el tanque a la charola. Se instalará una puerta con chapa en la parte lateral donde se aloja el tanque. Por la parte de enfrente contará con una ventanilla de lexan transparente de 5 mm. de 15 x 20 cm., para manipular y observar el manómetro del tanque. Dentro de esta banca deberá colocarse un Bote Rojo rígido para material punzocortante, deberá contar con algún mecanismo para sujetarlo a la banca, o bien, a la estructura del vehículo. Asientos individuales: Se colocarán tres asientos individuales abatibles, con el asiento abatible y con mecanismo de resorte y 90° de giro hacia el lado derecho, montados a una base placa metálica de 1/2" de nailacero, con eje redondo de acero de 1". El mecanismo para hacer girar el asiento será por medio de un palanca con 2 posiciones colocada en el lado derecho superior del respaldo. Estos asientos serán colocados del lado izquierdo del habitáculo de pacientes proporcionalmente de acuerdo a las dimensiones de la unidad, con cinturones de seguridad de tres puntos de tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector base metálica integrada de fábrica. Las dimensiones de los asientos serán de 37x37 cm. para la base (asiento)					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		SI	No	SI	No
y 37x55 cm. para el respaldo. Deberán tener una altura de 49 cm. (+3 cm.) respecto al piso del vehículo; en caso de que alguno de los asientos tenga que ser instalado sobre la salpicadera del vehículo, la altura podrá ser mayor que la de los otros dos asientos, pudiendo ser de hasta 53 cm. (+3 cm.) Estos asientos estarán soportados por medio de una estructura metálica con un espesor de 1/4", con un ángulo de inclinación de entre 45° y 70° hacia el piso para facilitar el tránsito entre estos asientos y la camilla móvil. La estructura será atornillada con tornillos grado 8 a la base del piso y con guías por medio de tornillos sobre la pared lateral del vehículo, agregando soportes metálicos adicionales sujetos al bastidor inferior. A esta estructura se le colocará una cubierta fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 3 mm. de espesor. La base giratoria del asiento será atornillada a la estructura descrita anteriormente por medio de 4 tornillos grado 8 y tuercas de seguridad. Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Será ubicada en el costado interior derecho con las siguientes dimensiones: - Largo de 1.90 m. (+/- 2 cm.) (ACEPTA LARGO DE 1.80 A 1.92) - Alto de 51 cm. (+2 cm.), incluyendo el acojinamiento; ancho 45 cm. con reducción al piso de 10 cm. mínimo, (es decir 35 cm. de ancho en el piso), la que será fabricada con una estructura de aluminio de aleación 6061, T5, ahogada en fibra de vidrio, forrada de materia con acabado plástico de fibra de vidrio de 3 mm. - Lisa con el color integrado, las esquinas frontales deberán ser redondeadas. - Deberá tener una tapa abatible y cabecera con una base de material con acabado plástico de 13 mm., con bisagra galvanizada tipo piano de una pulgada de ancho; con un acojinamiento de hule espuma de alta densidad de 5 cm. de espesor con forro de vinil automotriz en color gris claro, con amortiguadores colocados en cada extremo para mantenerla abierta. - Se instalarán tres cinturones de seguridad tipo pélvico, tipo automotriz, con hebilla metálica tipo quick connector y con base metálica integrada de fábrica, estos cinturones quedarán fijados a la estructura metálica para seguridad de las 3 personas sentadas. - Se instalarán dos contras adicionales para cinturón de seguridad colocadas proporcionalmente a la longitud del Chase Longe para sujetar un paciente acostado sobre esta banca - La cabecera de la banca fija tendrá elevación de posiciones de					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
5, 10 y 15 cm. (+/- 2 cm.) • Esta banca deberá tener un respaldo anatómico fabricado con base de polímero plástico de PVC rígido de 13 mm., de espesor, con un acolijnamiento de hule espuma de alta densidad de 3 cm., de espesor, colocado en la pared lateral a una altura de 15 cm. de la base del asiento Chase longe terminado, con las siguientes medidas: 30 cm. de alto por 115 cm. de largo como mínimo.					
Gabinetes: Gabinete integral lado izquierdo con tres compartimientos: Este gabinete será tipo avión, colocado en la parte superior del lado izquierdo, fabricado de material con acabado plástico PVC rígido modificado de 13 mm. de espesor o fibra de vidrio de 3 mm. mínimo, partiendo de la mampara y hasta la puerta lateral trasera, con tres compartimientos para guarda de suministros con las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/- 2 cm.) y 20 cm. de alto (+/- 2 cm.) y 60 cm. de largo (+/- 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas, el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas. Se podrá integrar el extractor de aire descrito en el numeral 11.3 a este gabinete.					
Gabinete integral lado derecho con dos compartimientos: Será colocado en la parte superior lado derecho, abarcando del claro de la puerta lateral corrediza a las puertas traseras, con dos compartimientos de las siguientes medidas cada uno: 30 cm. de fondo (+/- 2 cm.), 20 cm. de alto (+/- 2 cm.) y 60 cm. de largo (+/- 5 cm.), con puertas abatibles de policarbonato transparente con mecanismo para mantenerlas abiertas; el fondo superior será de acuerdo al diseño del vehículo propuesto, las puertas abatibles deberán contar con chapas.					
CAMILLAS Y ACCESORIOS Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias. Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73° mínimo en su posición más alta. Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla.					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
a) Largo total: de 200 a 205 cm. (200.7 CM.) b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 CM.) c) Altura máxima entre 95 y 101 cm. (101.6 CM.) d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones). (33.00 KG) f) Capacidad de carga 295 kg. (DESDE 225.00 KG.) g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.					
Camilla tipo marina: Que cuente con certificado ISO 9001 correspondiente a la calidad del producto, debe ser plegable, con estructura perimetral de tubo de aluminio y lona reforzada original de la misma marca de la camilla, para uso en vehículos de emergencia o ambulancias, con las siguientes especificaciones: a) Largo extendida mínimo 186 cm. b) Largo plegada mínimo 93 cm. c) Ancho mínimo 45 cm. d) Altura abierta mínimo 3 cm. e) Altura plegada mínimo 6 cm. f) Peso máximo 4 kg. g) Capacidad de carga 159 kg. Deberá incluir juego de cinturones tipo araña de la misma marca de la camilla. La camilla podrá colocarse para su transportación en un compartimiento ubicado en la mampara divisoria o en la cara interior de puerta trasera izquierda.					
SISTEMA DE OXÍGENO: Tanque de oxígeno tipo "M": Deberá proporcionarse un tanque de oxígeno nuevo, de aluminio tipo "M", con una capacidad de 3.450 m ³ , deberá estar cargado a la entrega del vehículo, contar con regulador pre-ajustado a 3.5 kgf/cm ² (50 psi), capacidad de flujo de 100 lpm, con salida diss, válvula chek integrada, colocado al interior de la banca ubicada al fondo de la cabina de pacientes. Tres tomas de pared para oxígeno: dos de ellas con marco metálico de enchufe rápido para un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm ² (115 psi), con su flujómetro y vaso humidificador, colocadas a cada lado del vehículo y cerca de la cabecera de la camilla. (Grafico 1 núm. 6 y Grafico 2 núm. 6). La tercera toma deberá ser con marco metálico de enchufe rápido con un flujo máximo de 250 lpm, que soporte una presión máxima de 8 kg/cm ² (115 psi), con manómetro tipo tromba para la conversión de presión positiva a presión negativa para ser utilizada como vacío para el succionador de flemas con capacidad de un litro, así como un soporte tipo canastilla para el mismo. La tercera toma de pared, deberá colocarse al lado izquierdo, paralela a la toma de oxígeno, el espacio entre centro y centro de cada toma deberá ser					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
mínimo de 5", y la canastilla deberá colocarse debajo de ambas tomas.					
(LA TOMA DEBERÁ SER INSTALADA EN LA PARED DERECHA DE LA AMBULANCIA A LA ALTURA DE LA CABECERA DE LA CAMILLA)					
Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas.					
Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "E": Se proporcionará un tanque de aluminio nuevo Tipo "E" todo en uno, de 0.682 m ³ , con capacidad de flujo 15 lpm, deberá estar cargado a la entrega del vehículo, y se alojará en el interior de la banca tipo Chase Longe ubicada en el lado derecho de la cabina de pacientes, para lo cual se colocará una base metálica que lo soporte en posición horizontal; asimismo, deberá contar con 2 cinturones de tracción para sujetarlo del soporte metálico a la banca, o bien, a la estructura del vehículo.					
EQUIPO MEDICO:					
• Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En caso de neonato bolsa de 250 ml. Lactante bolsa de 500 ml., pediátrico bolsa de 750 ml. Y adulto bolsa de 1 l. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. • 1 Esfigmomanómetro aneroides con brazaletes para adulto y pediátrico, • 1 Estetoscopio binauricular; • 1 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños; prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; • 1 Glucómetro o sustituto tecnológico • 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95, • 1 Termómetro digital o sustituto tecnológico.					
EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación deberá ser de marca registrada y contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias.					
Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes.					
Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y lateral contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas. (Plano 3)					
Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral, y una en cada extremo delantero de cada pared lateral. (Plano 5)					
Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada esquina y el color cristal colocado al centro.					
Flasher: Se colocará un "flasher electrónico", que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.					
Barra de luces: Torreta de LED y con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejeras, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.					
La barra de luces, serán montadas sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado.					
Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo astroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.					
Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, de 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expóiler fabricada en fibra de vidrio.					
Luces de escena: Se colocará una luz de escena al centro de las puertas traseras con una inclinación de 26°, o lámparas de LED en el domo de fibra de vidrio de la barra trasera. Se instalará una segunda luz de escena con lámpara de LED de 26° de inclinación al centro del marco de la puerta corrediza.					
Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.					
Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.					
SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias.					
Sirena: Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibels mínimo de intensidad auditiva, tres tonos oficiales, "wail".					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
"yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de marca registrada, de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido, y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo. Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Instalación de inductor de corriente grado médico: Se instalará un inductor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. Protegido con un fusible de 75 amp. Mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inductor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud. Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse el habitáculo de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp. Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL, y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones.					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán ser protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita. Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amperes máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes. Consola central de control: Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea. Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo. Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función. EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características: - Operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa. - Tener una potencia de 40 watts. - Tener mínimo 32 canales de operación programables. - Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena - Salida RF Típica - Potencia baja: 1-25 W - Potencia alta 25-40 W ACCESORIOS ESPECIALES: Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, con control independiente, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes.					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.					
Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
Extractor: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m ³ de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de aluminio, éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.					
COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador.					
HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: - Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo colocado en la cabina del operador. - Pinzas de chofer. - Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6" - Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16") - Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo de 2.5 m. de longitud mínimo. - Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo. - Un juego de triángulos reflejantes y dos traficones - Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo. - Una lámpara de mano de LED con batería recargable.					
SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: - No fumar - Abróchese el cinturón - Oxígeno - Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución).					
ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA:					



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. Cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media.					
Logo símbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS" y el lema constituido por la leyenda "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL", el logo símbolo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional.					
Número económico: Número de 4 dígitos, colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al proveedor adjudicado previo a la entrega.					
Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, así como la leyenda "TRASLADOS PROGRAMADOS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "TRASLADOS PROGRAMADOS" deberá llevar la frase INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una altura de 6 cm. Ejemplo: AMBULANCIA TRASLADOS PROGRAMADOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado.					
Palabra "Ambulancia": De 10 cm. de altura y 75 cm de longitud, colocadas de la siguiente manera: - En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. - En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c.					
Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho por 48 cm. de altura y bajo este, el número económico					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
de 100 cm. de ancho por 48 cm. de altura.					
PLANOS Y GARANTÍAS					
Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica.					
Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el proveedor adjudicado haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Esta carta servirá como evidencia documental técnica.					
Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores, para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia técnica.					
Carta de garantía: El proveedor deberá entregar una carta de garantía que cubra la totalidad de los vehículos y equipo instalado en la conversión, cuya vigencia sea igual a la vigencia del contrato firmado.					
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS					
- Constancia de marca registrada para: - Cristales; - Materiales utilizados en la construcción de los muebles de la cabina de pacientes; - Material utilizado para el aislamiento térmico - Cinturones de seguridad pélvicos y de tres puntos; - Ventilador de la cabina de pacientes - Sistema de doble batería; - Juego de herramientas, y - Evaporador de 28,000 BTU - Certificados SAE o KKK para los componentes eléctricos y señalamientos auditivos: - Iluminación interior de cabina de pacientes; - Iluminación exterior; - Lámparas intermitentes; - Flasher; - Barra de Luces (Torreta) - Lámparas estroboscópicas - Barra de luces trasera; - Luces de escena; - Luces en puertas traseras - Sirena; - Alarma auditiva de marcha en reversa; - Todos los interruptores (switches), y					

Descripción	Anexo Técnico (numeral)	Cumple		Funciona	
		Si	No	Si	No
- Equipo de Radio transmisión. - Certificado SXL y cumplimiento de norma SAE-J1128 para el cableado eléctrico; - Certificado ISO-9000 para: - Carro camilla móvil y todos sus accesorios, y - Camilla tipo marina. - Fichas técnicas para: - Tanque de oxígeno Tipo "M" - Tanque de oxígeno Tipo "E" Todo en uno.					

FECHA:	
ÁREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Manlio Fabio González Garcés Matricula: Coordinador Técnico de Servicios Generales	Adolfo Sandoval Romero Matricula: Coordinador de Finanzas e Infraestructura IMSS - Bienestar
PROVEEDOR	
NOMBRE Y RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR.	



Anexo B
Términos y condiciones

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato de adquisición de **17 Ambulancias de Urgencias Básicas** iniciará el día de la firma del contrato y fenecerá el 31 de diciembre de 2019.

b) Plazo y lugar de entrega de los bienes.

El proveedor se obliga a entregar las **17 Ambulancias de Urgencias Básicas** requeridas dentro de los **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16. Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 en un horario de 9:00 a 15:00 horas lunes a viernes, previa comunicación por correo en coordinación con el área receptora.

Para tal efecto, deberá ponerse en contacto e informar con mínimo 48 horas de anticipación a la fecha de entrega, al Lic. Francisco Miguel Reyes Torres, encargado de la División de Transportes y Operación al correo institucional: miguel.revest@imss.gob.mx o vía telefónica 5726 1700 ext. 17555, y/o con el Lic. Alejandro Vallejo Martínez encargado del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes al correo institucional: alejandro.vallejo@imss.gob.mx o vía telefónica 5726 1700 ext. 17571, y con Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de IMSS-BIENESTAR a través del correo institucional: adolfo.sandoval@imss.gob.mx o vía telefónica al 11 02 58 30 ext. 16440 para su entrega y recepción.

En la entrega de **17 Ambulancias de Urgencias Básicas**, se verificará que cumplan con las especificaciones técnicas y en su caso se elaborará acta entrega-recepción (**Anexo 5**) Acta Administrativa Circunstanciada De Entrega - Recepción de Bienes de Inversión. En caso contrario, se procederá a elaborar el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes (**Anexo 6**), en la que se manifestará el estado que guardan éstas y no recibirá los bienes.

El proveedor deberá entregar junto a los bienes, original y dos copias de la factura o Comprobante Fiscal Digital de cada una, citando en éstas la descripción de los bienes, cantidad, precio unitario e importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y total. La factura o Comprobante Fiscal Digital deberá reunir los requisitos que establece la ley en la materia.

1.- Condiciones de entrega de 17 Ambulancias de Urgencias Básicas.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los vehículos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en el domicilio indicado en el (**Anexo 3**) Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción, del presente documento, momento en que se verificará la entrega, pudiendo cambiar el Instituto, sin costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor deberá entregar junto con las ambulancias: la remisión (**Anexo 4**) Remisión de Pedido en la que se indique el número de lote, número de piezas, número de serie y descripción de los bienes, así como el número de contrato que ampara dichos bienes. La Remisión del Pedido deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del Pedido la unidad receptora de los bienes, asentará en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal (PREI) correspondiente a la unidad receptora.

Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) y las condiciones de entrega, el IMSS no dará por aceptados los bienes.

El IMSS, a través del Responsable de la Recepción, realizará la verificación de las características de los bienes, mediante la Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión (**Anexo 7**), a fin de comprobar que los mismos cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará una Acta circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes (**Anexo 5**), si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes (**Anexo 6**), estando el IMSS en aptitud de no recibir los bienes, por incumplimiento a sus obligaciones.

2.- Vehículo Muestra:

El licitante adjudicado contará hasta con 10 días naturales posteriores al fallo de la presente licitación, para presentar una ambulancia con las características señaladas en su oferta técnica y económica, para su aprobación por parte del personal del instituto, misma que será entregada en el Área de Transportes Terrestres, dependiente de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales, sito en Violeta No. 16 Col. Guerrero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; en caso de no ser aprobada por no cumplir con lo establecido, será devuelta al Licitante adjudicado y este tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para entregarla a entera satisfacción del IMSS, de lo contrario el instituto estará en posibilidades de rescindir el contrato.

3.- Supervisión

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Transportes y Operación, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales o de quien a éste designe, podrá llevar a cabo la supervisión de la fabricación de los bienes, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas.

4.- Seguros:

Será responsabilidad total del proveedor contratar el aseguramiento de los bienes hasta su entrega.



5.- Reparación a Entera Satisfacción Del Instituto:

El Instituto, a través del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes podrá solicitar al licitante que resulte adjudicado, la reparación de los vehículos cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El proveedor deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

6.- Calidad de las Ambulancias de Urgencias Básicas.

6.1. Los licitantes con su propuesta técnica deberán presentar:

El escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste el número de registro o programa la fecha de expedición y el listado de los vehículos incluidos en el mismo, conforme a la establecido en las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido Nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010.

"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido Nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CAPITULO IV

De los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



12. Los bienes exceptuados del cumplimiento del porcentaje de contenido nacional y de la producción en los Estados Unidos Mexicanos requerida por la Regla 5 son los siguientes:

12.1 Los vehículos automotores ligeros nuevos y los vehículos de autotransporte pesados nuevos, siempre que como parte de la oferta técnica que se presente ante la dependencia o entidad convocante, los licitantes acompañen un escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el primer caso, que los modelos que ofertan se encuentran incluidos en el "Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos" y en el segundo caso, que la empresa fabricante o ensambladora cuente con "Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes", en el Sector XIX inciso a), en ambos casos, vigente ante la Secretaría al momento de presentar su propuesta, en cuyo caso deberán indicar los siguientes datos:

12.1.1. El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo;

12.1.2. Que los vehículos y modelos objeto del procedimiento de contratación de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y

12.1.3. Que el licitante y el fabricante, cumplen con la legislación aplicable vigente.

12.2. Los vehículos automotores ligeros nuevos, así como los vehículos de autotransporte pesados nuevos que integren las ofertas presentadas por los licitantes que cuenten con la manifestación prevista en el numeral anterior, serán considerados bienes nacionales por las convocantes.

En caso de que no se cumpla con la presentación de los requisitos mencionados en esta Regla, la propuesta no podrá considerarse como caso de excepción en términos de las presentes Reglas".

6.2 Los licitantes deberán presentar carta suscrita por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se da cumplimiento con las normas siguientes:

6.2.1. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

6.2.2. NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal.



6.2.3. Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre hospitalaria.

- 6.3 Los licitantes deberán presentar copia simple de los certificados que se mencionan a continuación:

En el caso de distribuidores, su propuesta deberá estar acompañada del Certificado de calidad "ISO" y las normas correspondientes antes mencionadas del fabricante.

6.3.1. ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad Con alcance para los procesos de fabricación de Ambulancias, Unidades Médicas Móviles, patrullas, campers, cajas secas y carrocerías especiales.

El licitante o distribuidor deberá de presentar copia simple para cotejo del Certificado de CALIDAD CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL ISO 9001 VIGENTE a nombre del fabricante que avala la construcción y equipamiento de Unidades Móviles, Ambulancias, Patrullas y Unidades Médicas Móviles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.3.2. El licitante deberá de presentar Planos Estructurales del proceso de fabricación de los carrozados, así como memoria de cálculo del sistema eléctrico del mismo, este requerimiento deberá de estar avalado y firmado en original por perito responsable.

- 6.4. Para los equipos médicos deberá estar acompañada en su propuesta técnica:

De los registros sanitarios de los equipos médicos; en el caso que no se requieran deberá acompañar en su propuesta técnica escrito de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el que se manifieste que no es necesario para ese bien.

6.4.1 Los manuales correspondientes de cada equipo.

- c) **Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

El mecanismo de evaluación de proposiciones será binario.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

El proveedor se compromete a presentar la documentación que acredite la adquisición de los bienes a un distribuidor autorizado por la marca o fabricante de éstos.

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de la violación de derechos de terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los bienes objeto del contrato que se le adjudique.



De igual forma, deberá presentar los documentos que garanticen que los bienes ofertados son nuevos, junto con las garantías correspondientes del distribuidor y/o fabricante.

e) Folletos, catálogos, fotografías y manuales requeridos para la comprobación de las especificaciones técnicas.

El participante deberá presentar la ficha técnica emitida por el fabricante de los bienes, así como los folletos, catálogos, manuales de los bienes ofertados, que permitan identificar que las características y especificaciones técnicas de estos cumplen con las requeridas en el presente procedimiento.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, cuyos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, indicando el número de página u hoja, numeral y/o párrafo, donde se referencie toda la información y los requisitos de los bienes ofertados, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado; así como aquellos que presente en su proposición técnica, los cuales deberán corresponder, con la(s) marcas, modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

f) Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Penas convencionales y deducciones al pago.

I. Penas convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a)** Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el inciso b) "Plazo y lugar de entrega de los bienes". En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la Remisión del Pedido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, cuya cuantificación será notificada por el administrador del contrato, que solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura o Comprobante Fiscal Digital mediante nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se estipularán penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

➤ **Fórmula para la determinación de pena convencional**

$PCA = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria o contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

PCA = pena convencional aplicable

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA

II. Deducciones de pagos.

No aplica.

i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

El IMSS, a través de las Áreas usuarias podrá solicitar al licitante que resulte adjudicado, la reparación de los bienes cuando presenten fallas, vicios ocultos o defectos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o bien cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

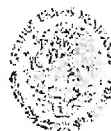
El proveedor deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros.

j) Garantías.

1. Garantías de cumplimiento para la adquisición de 17 ambulancias de Urgencias Básicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Todas las garantías de los siguientes puntos deberán de entregarse por escrito, en papel membretado del proveedor a la entrega de las Ambulancias de Urgencias Básicas, conforme a lo siguiente:

Concepto	Vigencia
Garantía de la cabina de pacientes, adaptaciones y mobiliario	36 meses
Equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, por defectos de fabricación o vicios ocultos	36 meses
Pintura	36 meses
Garantía del chasis cabina	La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía
Perforación por corrosión Cabina	60 meses

El proveedor deberá garantizar, mediante póliza de fianza a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

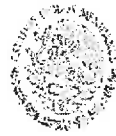
El proveedor entregará la fianza dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

El IMSS liberará la fianza de cumplimiento para su cancelación una vez que el proveedor lo solicite por escrito la liberación de la fianza y entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad por 36 meses.

2. Garantías contra vicios ocultos, defectos de fabricación para la adquisición de 17 ambulancias de Urgencias Básicas.

Para la cabina de pacientes, adaptaciones y mobiliario, equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, el proveedor ganador deberá presentar carta de garantía de fabricación por tres años con cobertura amplia para todos los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual deberá entregar al Instituto por escrito debidamente firmada por su representante legal y considerar para el caso de perforación por corrosión en cabina 60 meses.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, que ampare el correcto funcionamiento de los vehículos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los vehículos, conforme a lo siguiente.



Las garantías de los vehículos serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaría de Economía, a través de la red de distribuidores, para el caso de las unidades que requieran carrozado esta será de 36 meses.

I. El proveedor se obliga expresamente a prestar la garantía en el lugar de destino final del mismo (on site), en que se encuentren ubicadas las unidades. Derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

II. El proveedor se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los bienes objeto de esta licitación.

III. Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto. Si la reparación de los bienes no se logra dentro del tiempo establecido (24 horas hábiles), el proveedor se obliga a realizar, on site y de forma inmediata la reparación a entera satisfacción del Instituto.

IV. Para el caso de que alguno de los bienes presente más de 4 fallas en un periodo de un mes durante el periodo de garantía, el proveedor se obliga en un plazo no mayor de 5 días hábiles a repararlo a entera satisfacción y sin costo adicional para el Instituto.

Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por el proveedor comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

3. Reparación y canje:

Para la cabina y carrocería de la Ambulancia de Urgencias Básicas, la reparación se tendrá que llevar a cabo a entera satisfacción del Instituto y para los bienes correspondientes al equipamiento de cada Ambulancia de Urgencias Básicas que presentaran defectos, vicios ocultos o cualquier daño de fabricación, el proveedor deberá canjear el artículo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, cubriendo por su cuenta cualquier gasto que se genere.

3.1. Canje.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes correspondientes al equipamiento de cada Ambulancia de Urgencias Básicas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el



área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

En el caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor en un plazo máximo de 5 días hábiles, deberá reparar los bienes a entera satisfacción del Instituto, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos cuando así proceda, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del IMSS.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

k) Forma de pago.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, la cual debe estar autorizada y sellada por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ubicado en Havre N° 7, Octavo piso Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El proveedor deberá elaborar factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original de la factura; la remisión original debidamente selladas y firmadas, del vehículo entregado; así como original del Acta Administrativa circunstanciada de entrega - recepción y verificación, dicha documentación deberá estar sellada y autorizada por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura sito calle de Havre No. 7, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Con estos documentos integrados, se deberá dirigir al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad IMSS-BIENESTAR, sita en la calle de Havre Número 7, piso 8, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, a entregar copia de la documentación, a fin de que se registre la recepción del bien en el Sistema de compras del Instituto, otra copia la entregará en el Área de Seguimiento de Contratos y Penas Convencionales de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10 (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

Así mismo, entregará el original de la factura, original de la remisión y original del acta administrativa circunstanciada de verificación y de entrega - recepción, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Gobernador Tiburcio Montiel N° 15, Planta Baja, esquina Gral.



Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 18850, Ciudad de México, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

No se otorgarán anticipos.- El pago se efectuará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos, los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, el original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, en la que se identifiquen los bienes entregados, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, número de proveedor, número de contrato, período de entrega, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; previa revisión, visto bueno y firma de autorización del Administrador del Contrato. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registradas en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

Original del "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Bienes", firmada y sellada por los responsables de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato y el representante asignado y facultado para la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR".

Original de las remisiones debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Copia del presente contrato.

Copia de la garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Nota de crédito por la sanción o penalización en caso de entrega extemporánea de los bienes, en el que se indique: número de contrato y número de proveedor.

Hoja de "Entrega de Nota de Recepción", emitida por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales PREI Millenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, para que realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium) entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitada.



Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE., BBVA BANCOMER S.A., y SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del gasto deberán registrar el contrato y dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, la cual puede ser consultada <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, vigente, así como el acta entrega recepción.



Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá de notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar esta, conforme al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

De igual forma procederá en caso de que celebre el contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme la tasa que establezca la Ley de Ingreso de la Federación, en los casos de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto denle los artículos 89, 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computara dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación a los artículos 38, 46, 54 BIS y 55 BIS, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29 -A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la resolución miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizara las retenciones correspondientes sobre el CFDI. Que se presente para pago en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá al cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas



para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 de las RLASSSP.

I) Documentación a Presentar en la propuesta técnica del Licitante.

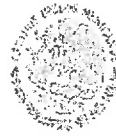
Dentro de la propuesta técnica, se deberán presentar en formato PDF, los siguientes documentos:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la "Cédula de Descripción Técnica del Licitante" a que se refiere el **(Anexo 2)**, la cual deberá ser legible debiendo ser firmada por el representante legal del mismo y cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico **(Anexo 1)**.
- II. Manuales, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, en el idioma del país de origen de los bienes. En caso de que estén en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (INDISPENSABLE)
- III. Copia simple de los documentos descritos en los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1, 6.4 y 6.4.1 de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- IV. Un escrito bajo protesta de decir verdad en conjunto con el licitante y la planta armadora de los vehículos, en el que garantice el abasto suficiente de las unidades solicitadas en la presente licitación.
- V. Planos Estructurales del proceso de fabricación de los carrozados, así como memoria de cálculo del sistema eléctrico del mismo, este requerimiento deberá de estar avalado y firmado en original por perito responsable.

m) Causales de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los términos y condiciones contenidos en el inciso I) y sus anexos y Anexo Técnico **(Anexo 1)**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no coticie la totalidad del bien requerido.



- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la proposición técnica.
- G) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1, 6.4 y 6.4.1 de los presentes Términos y Condiciones.
- H) Cuando no corresponda la descripción técnica con el Anexo Técnico así como con los manuales, folletos, catálogos y/o fotografías del fabricante, que envíen los proveedores como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

n) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso sea adjudicado en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor no entregue la garantía del fabricante del vehículo y de la armadura de la cabina con el equipamiento respectivo contra vicios ocultos o defectos de los bienes en el término establecido.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.



ñ) TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

o) **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de la requisición de cada entregable.**

1.- Supervisión

Las partes convienen que el Instituto por conducto de un representante del Programa IMSS-BIENESTAR y del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Transportes y Operación, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, podrá llevar a cabo la supervisión de la fabricación de los bienes en la ciudad de México o vía memoria fotográfica cuando estén en otro Estado de la República Mexicana, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, bajo las condiciones técnicas requeridas.

2.- Recepción

A la entrega de las Ambulancias de Urgencias Básicas, se levantará un acta de entrega-recepción de los bienes (Anexo 5) a entera satisfacción del Instituto, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, ubicada en la Calle Violeta Número 16. Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

Las unidades al momento de su entrega no deberán exceder del kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente la localidad donde se lleven a cabo los trabajos de conversión, adaptación o terminado de las unidades y el domicilio señalado en el párrafo anterior ubicado en la Ciudad de México.

3.- Verificación de los bienes a entregar

El Instituto, a través del área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, y de la Unidad IMSS-BIENESTAR realizarán la verificación de las características de los bienes, a fin de comprobar que los vehículos cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por el licitante adjudicado, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.



Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

p) Porcentaje y forma de amortización del anticipo entregado al participante adjudicado.

No aplica.

Atentamente

Manlio Fabio González Garcés
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

ANEXO 2 (DOS)

**"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 1 de 39

ANEXO N° 2 (DOS)

GÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION	<u>Licitación Pública</u> <u>Nacional, Electrónica</u> <u>número LA-050GYR040-</u> <u>E6-2019</u>	CANTIDAD	17	LICITANTE	<u>AUTOANGAR</u>
PARTIDA	<u>ÚNICA</u>			MARCA	<u>RAM / FERBEL</u>
CLAVE SAI	<u>591.002.0139.00.01</u>			MODELO	<u>RAM PROMASTER 2500</u> <u>/ CONVERSION</u> <u>AMBULANCIA</u> <u>URGENCIAS BASICAS</u> <u>MODELO 2019</u>
CLAVE PREI	<u>000000000021102</u>			CATÁLOGO	<u>SE ANEXAN DE</u> <u>ACUERDO AL ANEXO</u> <u>TECNICO "ANEXO A"</u>
NOMBRE GENÉRICO:	<u>AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS</u>				

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
------------------	-----------------------------------

1.	Tipo de vehículo:	1.	Tipo de vehículo: RAM PROMASTER 2500
1.1.	Cilindros: 6 (podrán ofertar hasta tres marcas distintas).	1.1.	MODELO 2019
1.2.	Aire acondicionado: Que cuente con sistema de aire acondicionado en la cabina del operador original de planta.	1.2.	Cilindros: 6
1.3.	Capacidad de carga (Kg): Mínimo de 1,800 Kilogramos.	1.3.	Aire acondicionado: En la cabina del operador original de planta.
			Capacidad de carga (Kg): 1,880 Kilogramos.

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de Chrysler LLC

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08089 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ITLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 2 de 39

1.4.	Volumen de carga (m3): Mínimo 10 m3	1.4.	Volumen de carga (m3): Mínimo 11.5 m3
1.5.	Potencia: Mínima de 270 HP.	1.5.	Potencia: 280 HP.
1.6.	Combustible: Gasolina.	1.6.	Combustible: Gasolina.
1.7.	Transmisión: Automática.	1.7.	Transmisión: Automática de 6 vel.
1.8.	Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.	1.8.	Tipo de puertas: Lateral derecha corrediza y traseras de bandera.
1.9.	Desplazamiento: Mínimo de 3.5 Litros.	1.9.	Desplazamiento: 3.6 Litros.
1.10.	Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.	1.10.	Frenos: De disco con Sistema ABS en las cuatro ruedas.
1.11.	Color: Blanco original de planta.	1.11.	Color: Blanco original de planta.
1.12.	Batería: Original de línea.	1.12.	Batería: Original de línea.
1.13.	Suspensión delantera: La que presente de línea.	1.13.	Suspensión delantera: MacPherson Strut
1.14.	Suspensión trasera: La que presente de línea.	1.14.	Suspensión trasera: Hotchkiss (eje solido con muelle)
1.15.	5 llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.	1.15.	5 llantas radiales (incluyendo refacción): Las que presente de línea. La llanta de refacción, se conservará en su lugar original.
2.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN	2.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVERSIÓN NUEVA MARCA FERBEL (ADAMED, S.A. DE C.V.)
2.1.	Cabina de la Tripulación	2.1.	Cabina de la Tripulación

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac #799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

**AUTOANGAR****CHRYSLER****DODGE****Jeep**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 3 de 39

2.1.1.	Asientos: De línea.	2.1.1.	Asientos: De línea.
2.1.2.	Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.	2.1.2.	Luz interior: Dentro de la cabina del operador se deberá conservar la luz interior original.
2.1.3.	Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.	2.1.3.	Elementos de seguridad: Se deberán conservar en la cabina de la tripulación los elementos de seguridad con que cuente de línea.
2.2.	Cabina del Paciente	2.2.	Cabina del Paciente
2.2.1.	Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.	2.2.1.	Dimensiones de la cabina de pacientes: La cabina de pacientes deberá tener las siguientes dimensiones al interior: altura mínima de 1.75 m. y máxima de 1.96 m., largo mínimo de 2.9 m., y ancho mínimo de 1.75 m.
2.2.2.	Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.	2.2.2.	Ventanas y cristales: Se instalarán cristales en cada una de las dos puertas traseras y una ventana en la puerta lateral. Las ventanas traseras deberán estar cubriendo el área estampada que señala el tamaño original del medallón. El medallón instalado, no podrá ser de menor tamaño al del área de estampado original.
	Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor		Los cristales deberán ser originales de planta o marca registrada, deberán ser inastillables, templados, curvos y tintados oscuros. Se aceptan cristales planos si los laterales o puertas donde serán instalados sean planos, los cristales no deberán permitir la visibilidad desde el exterior y deberán tener un espesor

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en México y en otros países.

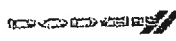
AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac # 799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR



Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 4 de 39

2.2.3.	mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.	2.2.3.	mínimo de 3 mm. Estos cristales estarán montados sobre marcos de aluminio o pegados, con vista sólo desde su parte interior.
	Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.		Los cristales y medallones deberán quedar 100% sellados en toda su ceja exterior, para evitar la filtración de agua.
2.2.4.	Defensa trasera y escalones: Deberá incluir estribo para el acceso a la ambulancia en la puerta lateral y estribo para acceso en la parte trasera a todo lo ancho de la unidad con cubierta de aluminio en lámina antiderrapante, desmontables y a una altura considerable para su uso.	2.2.4.	Defensa trasera y escalones: Se incluirá estribo para el acceso a la ambulancia en la puerta lateral y estribo para acceso en la parte trasera a todo lo ancho de la unidad con cubierta de aluminio en lámina antiderrapante, desmontables y a una altura considerable para su uso. NUEVO MARCA FERBEL (ADAMED, S.A. DE C.V.)
2.2.5.	Materiales para muebles y forros interiores:	2.2.5.	Materiales para muebles y forros interiores:
	Muebles: para la construcción de los muebles de la cabina de los pacientes se deberá utilizar material de marca registrada, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:		Muebles: para la construcción de los muebles de la cabina de los pacientes se utilizará material de marca registrada, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:
	- Estructuras de aluminio electro soldadas, con interiores plástico termo formado. - Los gabinetes deberán contar puertas de policarbonato de 5mm mínimo color claro, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro y sistema para facilitar su apertura,		- Estructuras de aluminio electro soldadas, con interiores plástico termo formado. - Los gabinetes contarán con puertas de policarbonato de 5mm color claro, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro y sistema para facilitar su apertura,

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 5 de 39

• El gabinete medico cuenta con los espacios para: maletas, equipo médico, medicamentos, blancos y mesa de trabajo. • La mesa de trabajo deberá contar con una lámpara de luz fija de led con un diámetro de 2" mínimo, empotrada en el gabinete, en la pared de esta mesa deberá quedar tablero central de control para funciones del interior del área de atención de pacientes, y con interruptores importados luminosos de alta resistencia identificados individualmente en con sistema de plástico contrastante gravado en español retro iluminado. • La mesa de trabajo cuenta con: los controles de iluminación intensidad baja y alta; extractor velocidad alta y baja; ventilador, aspirador fijo, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), dos salidas de tomas de oxígeno, contacto eléctrico de 127vca con led indicador de estado, dos tomas de 12vcd para equipo médico con led indicador de estado. • Gabinete para el tanque de oxígeno tipo m colocado en la parte trasera del gabinete lateral fabricado en: estructura de aluminio calibre 16 el tanque será sujetado por medio de cintas de tracción de 2" mínimo. Se coloca una ventana de policarbonato transparente, esta servirá para abrir y cerrar la llave fácilmente así como observar el manómetro del tanque.	• El gabinete medico cuenta con los espacios para: maletas, equipo médico, medicamentos, blancos y mesa de trabajo. • La mesa de trabajo contará con una lámpara de luz fija de led con un diámetro de 2", empotrada en el gabinete, en la pared de esta mesa quedará el tablero central de control para funciones del interior del área de atención de pacientes, y con interruptores importados luminosos de alta resistencia identificados individualmente en con sistema de plástico contrastante gravado en español retro iluminado. • La mesa de trabajo cuenta con: los controles de iluminación intensidad baja y alta; extractor velocidad alta y baja; ventilador, aspirador fijo, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), dos salidas de tomas de oxígeno, contacto eléctrico de 127vca con led indicador de estado, dos tomas de 12vcd para equipo médico con led indicador de estado. • Gabinete para el tanque de oxígeno tipo m colocado en la parte trasera del gabinete lateral fabricado en: estructura de aluminio calibre 16 el tanque será sujetado por medio de cintas de tracción de 2". Se coloca una ventana de policarbonato transparente, esta servirá para abrir y cerrar la llave fácilmente así como observar el manómetro del tanque.
---	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de Chrysler LLC

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ITLAHUAC)
 Av. Tlalhuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DOGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 6 de 39

• Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. • Estos materiales no deberán absorber líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que deberán sellarse todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. • Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, deberán utilizarse los mismos materiales y acabados descritos en este numeral. • Restricciones: no se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamiento antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá usar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios. • Aislamiento térmico: Se deberá colocar aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que deberán ser a base de fibra mineral, con	• Todos los muebles serán con acabado integrado, cantos redondeados y superficie en color blanco brillante 100% liso, antihongos, antibacterias, resistentes a los solventes y detergentes utilizados para su limpieza. NUEVO MARCA LAMILUX • Estos materiales no absorberán líquidos, ni permitir que estos en caso de un derrame pasen de un gabinete a otro, por lo que se sellarán todas las uniones de los gabinetes y mobiliario en general con un silicón antihongos. • Para los espacios libres de la carrocería dentro de la cabina de pacientes, se utilizarán los mismos materiales y acabados descritos en este numeral. • Restricciones: no se permite el uso de madera o derivados para la fabricación del mobiliario interior aunque se encuentre cubierta con material plástico o formica y con tratamiento antihumedad, esto por ser un material generador de focos de infección y poco resistente, tampoco se deberá usar fieltro, alfombra ni vinil pegados para cubrir dichos espacios. • Aislamiento térmico: Se colocará aislamiento térmico en las paredes laterales, puertas y techo, que serán a base de fibra mineral, con una densidad de 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) marca
--	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08098 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. ITLAHUACI
Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 7 de 39

2.2.6. 2.2.7. 2.2.7.1. 2.2.7.2.	una densidad mínima 6 lbs/pie, (2.716 kg/3048 cm.) o placas de material de poliburbuja aluminizada en sus dos caras con doble densidad de marca registrada. • Piso: Se deberá colocar piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que deberá cumplir con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. Si el diseño del vehículo lo facilita deberá contar con un zoclo mínimo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso deberá hacerse con molduras de aluminio e igualmente deberá emplearse un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. Mampara divisoria: Mampara divisoria sujeta firmemente a la estructura básica de paredes y piso entre la cabina de pacientes y los respaldos de los	registrada. NUEVA MARCA ROLAN (AISLANTES MINERALES S.A. DE C.V.) • Piso: Se colocará piso de madera entrechapado, cubierto de resina fenólica de 12 mm. de espesor, recubierto de PVC, o recubrimiento tipo automotriz grado hospitalario totalmente liso, que cumple con las siguientes características: alta resistencia química, autoextinguible, resistente al agua, fácil de descontaminar, que no sufra deformaciones por cambios de temperatura, antiderrapante y de alto tráfico de color gris claro, de una sola pieza sin costuras. NUEVO MARCA TARKETT USA FLORENCE EAST Si el diseño del vehículo lo facilita contará con un zoclo de 6 cm. en todas las orillas sobre los muebles y paredes del vehículo. El zoclo quedará rematado con molduras de aluminio y se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso; en caso de que no se utilice zoclo, el remate del piso se hará con molduras de aluminio e igualmente se empleará un sellador antihongos para sellar todas las uniones del mobiliario y el piso. Mampara divisoria: Mampara divisoria sujeta firmemente a la estructura básica de paredes y piso entre la cabina de pacientes y los respaldos de los asientos delanteros, con recubrimiento de material fibra de vidrio termo
---	---	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR

Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicótliztzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)

Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5011-0709

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 8 de 39

	asientos delanteros, con recubrimiento de material fibra de vidrio termo moldeado de 3mm de espesor sin esquinas cortantes con acabados plástico repelente a gérmenes, con un pasillo de intercomunicación de 50cm mínimo. Pasamanos interiores, agarraderas y soportes: Pasamanos interiores y agarraderas: para costados y toldo interior: los costados y toldo interior (techo) con recubrimiento de material fibra de vidrio termo moldeado de 3mm de espesor en color blanco que es impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza Pasamanos interior central de acero inoxidable de 1" de diámetro colocado a lo largo del toldo con soportes de 3 puntos, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior de toldo. Mueble médico ALS: Mueble médico integral configuración als (advance life support) a todo lo largo y alto del costado izquierdo, fabricado con fibra de vidrio termo moldeado alta resistencia, en color blanco sujetado firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sin esquinas cortantes repelente a gérmenes, antifiama, antihongos resistente a solventes, el mueble médico als cuenta con:	moldeado de 3mm de espesor sin esquinas cortantes con acabados plástico repelente a gérmenes, con un pasillo de intercomunicación de 50cm. Pasamanos interiores, agarraderas y soportes: Pasamanos interiores y agarraderas: para costados y toldo interior: los costados y toldo interior (techo) con recubrimiento de material fibra de vidrio termo moldeado de 3mm de espesor en color blanco que es impermeable, antibacterial, antihumedad, resistente a impactos y de fácil mantenimiento/limpieza NUEVO MARCA LAMILUX Pasamanos interior central de acero inoxidable de 1" de diámetro colocado a lo largo del toldo con soportes de 3 puntos, sujetos firmemente a la estructura metálica del interior de toldo. Mueble médico ALS: Mueble médico integral configuración als (advance life support) a todo lo largo y alto del costado izquierdo, fabricado con fibra de vidrio termo moldeado alta resistencia, en color blanco sujetado firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sin esquinas cortantes repelente a gérmenes, antifiama, antihongos resistente a solventes, el mueble médico als cuenta con:
2.2.7.3.		2.2.7.3.
2.2.8.		2.2.8.
2.2.8.1.		2.2.8.1.

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09089 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 9 de 39

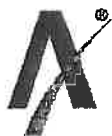
2.2.8.2.	cinco comportamientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 5mm montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas, un compartimiento para guardar la camilla marina con cinturones de seguridad, una mesa de trabajo con iluminación en led a la altura de asiento del jefe de atención, un compartimiento vertical para tanque de oxígeno estacionario tipo "m" de 3,000 litros, ubicado en la entrada trasera de la ambulancia para fácil operación de montaje y desmontaje en la recarga de dicho tanque. Soportes: Deberán instalarse dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero. Asientos 3. Asiento Para El Paramédico: Colocado A La Cabecera De La Camilla Móvil, 3.1. Montado Sobre La Estructura De Aluminio", Con Cinturón De Seguridad De Tres Puntos Tipo Automotriz, Con Respaldo Alto.	2.2.8.2.	cinco comportamientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 5mm montada sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas, un compartimiento para guardar la camilla marina con cinturones de seguridad, una mesa de trabajo con iluminación en led a la altura de asiento del jefe de atención, un compartimiento vertical para tanque de oxígeno estacionario tipo "m" de 3,000 litros, ubicado en la entrada trasera de la ambulancia para fácil operación de montaje y desmontaje en la recarga de dicho tanque. Soportes: Se instalarán dos soportes porta-venoclisis flexibles y cintas de velcro sujetos a la estructura metálica del toldo e integrados al techo, colocados a la altura de la cabecera de la camilla móvil; la sujeción de estos soportes al toldo debe integrar un gancho para soporte de bolsas plásticas de suero. NUEVOS MARCA CPI Asientos Asiento Para El Paramédico: Colocado A La Cabecera De La Camilla Móvil, Montado Sobre La Estructura De Aluminio", Con Cinturón De Seguridad De Tres Puntos Tipo Automotriz NUEVOS MARCA IMPORTADORA WEYSATON SA DE CV, Con Respaldo Alto. NUEVO MARCA FERBEL (ADAMED, S.A. DE C.V.)
-----------------	--	-----------------	--

Distribuidor Autorizado, Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de sus respectivos dueños.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 08880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 10 de 39

3.1.1.	Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Banca fija para pasajeros o squad bench colocado en el costado derecho fabricada en fibra de vidrio de una sola pieza con 9mm de espesor en color blanco antifiama de fácil limpieza, antihongos, resistente a los solventes, con un ancho de 35cm en su base 180cm mínimo de largo esta banca cuenta con la tapa del asiento abatible con pistón y acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado de vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras, así mismo cuenta con tres cinturones de seguridad de tres puntos y seguro tipo quick conector grado automotriz la banca fija cuenta con comportamiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida con un ángulo de inclinación (para facilidad de colocar los pies (talones) del paramédico sentado en el chase longe así como compartimiento para guardar múltiples equipos. CAMILLAS Y ACCESORIOS 3.2. Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias.	3.1.1. Banca fija tipo "Chase longe" para pacientes: Banca fija para pasajeros o squad bench colocado en el costado derecho fabricada en fibra de vidrio de una sola pieza con 9mm de espesor en color blanco antifiama de fácil limpieza, antihongos, resistente a los solventes, con un ancho de 35cm en su base 180cm mínimo de largo esta banca cuenta con la tapa del asiento abatible con pistón y acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado de vinil de alta resistencia sin costuras y 3 respaldos acojinado con poliuretano tipo automotriz de 5cm de espesor, tapizado en vinil de alta resistencia sin costuras, así mismo cuenta con tres cinturones de seguridad de tres puntos y seguro tipo quick conector grado automotriz NUEVOS MARCA IMPORTADORA WEYSATON SA DE CV la banca fija cuenta con comportamiento de fácil acceso para guardar la camilla rígida con un ángulo de inclinación (para facilidad de colocar los pies (talones) del paramédico sentado en el chase longe así como compartimiento para guardar múltiples equipos. CAMILLAS Y ACCESORIOS 3.2. Carro camilla móvil: Que cumpla con certificado ISO 9001, correspondiente a la calidad del producto para ser usado en vehículos de emergencia o ambulancias. NUEVO MARCA FERNO 35 A
---------------	--	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4798 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 11 de 39

4. 4.1. 4.2.	- Deberá estar diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, mínimo 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas deberán de contar con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73º mínimo en su posición más alta. - Este carro camilla móvil deberá incluir colchón anatómico sellado con tres cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. Dimensiones y características del carro camilla: Deberá incluir colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 a 205 cm (200.7cm) b) Ancho de 58 a 61 cm. (61.00 cm) c) Altura máxima entre 95 y 101 cms. (101.6 cm) d) Altura mínima entre 23 a 35 cm. e) Peso: de 34 a 38 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg) f) Capacidad de carga desde 225 hasta 295 kg. g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de	4. 4.1. 4.2.	- Estará diseñada para ser manipulada por dos operadores y contar con estructura tubular de aluminio telescópica, 7 posiciones diferentes de altura, 4 ruedas de hule macizo de 6" de diámetro por 2" de ancho, con giro de 360° y 2 ruedas guías delanteras, y 2 de las ruedas contarán con sistema de freno; respaldo abatible con pistón de aire para dar múltiples posiciones, con ángulo de inclinación de 73º en su posición más alta. - Este carro camilla móvil incluirá colchón anatómico sellado con tres cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. Dimensiones y características del carro camilla: Incluirá colchón anatómico sellado de dos cinturones ajustables de la misma marca de la camilla. a) Largo total: de 200 cm b) Ancho de 61 cm. c) Altura máxima 101 cms. d) Altura mínima 23 cm. e) Peso: de 34 kilogramos, sin accesorios (colchoneta y cinturones) (33.00 kg) f) Capacidad de carga 227 kg. g) Con sistema de anclaje de dos puntos para sujetar la camilla al piso de la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.
-----------------------------------	--	-----------------------------------	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de AUTANGAR S.A. DE C.V.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztaquilapa No. 481 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztaquilapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztaquilapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 12 de 39

	la ambulancia, todo esto de la misma marca del carro camilla.		
4.3.	Camilla rígida: Para lesiones de columna vertebral fabricada en poliuretano de alta densidad reforzada con fibra de carbono con un mínimo de 160kgs de capacidad de carga con arnés de cinco bandas de sujeción a 10 puntos y que puede sujetar a un paciente de hasta 1.80mts de largo y/o camilla rígida de plástico de alta resistencia con superficie suave que permita una fácil limpieza y desinfección su construcción previene la entrada de líquidos en la tabla de un largo de 1.80mts mínimo capacidad de carga de 226kgs.	4.3.	Camilla rígida: Para lesiones de columna vertebral fabricada en poliuretano de alta densidad reforzada con fibra de carbono con un mínimo de 160kgs de capacidad de carga con arnés de cinco bandas de sujeción a 10 puntos y que puede sujetar a un paciente de hasta 1.80mts de largo y/o camilla rígida de plástico de alta resistencia con superficie suave que permita una fácil limpieza y desinfección su construcción previene la entrada de líquidos en la tabla de un largo de 1.80mts capacidad de carga de 226kgs. NUEVA MARCA FERNO NAJO LITE
4.4.	SISTEMA DE OXÍGENO: Tanque de oxígeno tipo "M": Tanque de oxígeno tipo m de aluminio con capacidad de 3,000 litros (lleno a la entrega por única vez).	4.4.	SISTEMA DE OXÍGENO: Tanque de oxígeno tipo "M": Tanque de oxígeno tipo m de aluminio con capacidad de 3,000 litros (lleno a la entrega por única vez). NUEVO MARCA CATALINA CYLINDERS
5.	Tomas de pared para oxígeno: Tomas de pared para oxígeno se colocaron dos tomas de pared para oxígeno con marco metálico de enchufe rápido ubicadas en una ubicada en la mesa de trabajo del mueble médico als la cual cuenta con flujo metro y humidificador una ubicada en la parte inferior de la banca fija para tres pasajeros (squad bench) a la altura de la cabecera de la camilla la cual cuenta con flujómetro y humidificador.	5.	Tomas de pared para oxígeno: Tomas de pared para oxígeno se colocaron dos tomas de pared para oxígeno con marco metálico de enchufe rápido ubicadas en una ubicada en la mesa de trabajo del mueble médico als la cual cuenta con flujo metro y humidificador una ubicada en la parte inferior de la banca fija para tres pasajeros (squad bench) a la altura de la cabecera de la camilla la cual cuenta con flujómetro y humidificador. NUEVOS

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Maxicalizingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 13 de 39

	Dos tomas fijas chemetron de conexión rápida de pared que cumplan los requerimientos de la nfpa 99 /csa z7396.1, con marco cromado con sistema diss, con válvula chek , con una capacidad de 200 psi, (colocadas dos en la mesa de trabajo y una más en la cabecera de la banca lateral en la parte inferior de la banca fija, para la administración de oxígeno, marco metálico una de enchufe rápido con su flujometro y vaso humidificador y otra más con cuerda para la conexión de equipos de ventilación ciclados por presión, cada una con un flujo máximo de 100 lpm. Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno deberán ser con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas. Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial de marca registrada con certificación para la administración de oxígeno medicinal atoxica, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno		MARCA INFRA MEDICA (FABRICA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. Dos tomas fijas chemetron de conexión rápida de pared que cumplan los requerimientos de la nfpa 99 /csa z7396.1, con marco cromado con sistema diss, con válvula chek , con una capacidad de 200 psi, (colocadas dos en la mesa de trabajo y una más en la cabecera de la banca lateral en la parte inferior de la banca fija, para la administración de oxígeno, marco metálico una de enchufe rápido con su flujometro y vaso humidificador y otra más con cuerda para la conexión de equipos de ventilación ciclados por presión, cada una con un flujo máximo de 100 lpm. NUEVOS MARCA INFRA MEDICA (FABRICA DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. Conexiones: Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial para oxígeno medicinal atóxica, protegida o blindada y climpada a sus tuercas para evitar fugas. Todas las conexiones del sistema de oxígeno serán con manguera especial de marca registrada con certificación para la administración de oxígeno medicinal atoxica, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno NUEVAS MARCA MTG PURALIFE
--	--	--	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en México y en otros países.

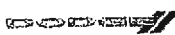
AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08089 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4788 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR



Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019

"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 14 de 39

Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "D": Tanque de oxígeno portátil tamaño "d": con manómetro regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor. • Debe ser un tanque nuevo fijo de oxígeno de aluminio con una capacidad de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada a 3,5 kgf/cm² (50 psi). Con un flujo máximo de 100lpm. Con llave check integrada para mayor seguridad EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013: Las ambulancias deberán incluir el siguiente equipo médico: • Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. • Esfigmomanómetro anerode con brazalete para adulto y pediátrico;	Tanque de oxígeno con transportador portátil tipo "D": Tanque de oxígeno portátil tamaño "d": con manómetro regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor. NUEVO MARCA CATALINA CYLINDERS • Será un tanque nuevo fijo de oxígeno de aluminio con una capacidad de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada a 3,5 kgf/cm² (50 psi). Con un flujo máximo de 100lpm. Con llave check integrada para mayor seguridad EQUIPO MÉDICO DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-034-SSA3-2013: Las ambulancias incluirán el siguiente equipo médico: • Reanimadores tipo bolsa con válvula de no rehinalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso de neonato con bolsa de 250 ml, lactante con bolsa de 500 ml, pediátrico con bolsa de 750 ml y adulto con bolsa de 1,000 ml. Además de mascarillas tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5. NUEVOS MARCA HUDSON RC1 • Esfigmomanómetro anerode con brazalete para adulto y pediátrico; NUEVO MARCA ADC
---	--

Distribuidor Autorizado, Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 481 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 15 de 39

• Estetoscopio biauricular; • Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; • Glucómetro o sustituto tecnológico; • 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95; • Termómetro digital o sustituto tecnológico. • Cómodo de acero • Pato urinal • Riñón EQUIPO MEDICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013 PARA AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS: A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: adulto de 1,500 ml. A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: infantil de 550 ml. A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: pediátrico 280 ml.	• Estetoscopio biauricular;NUEVO MARCA ADC • Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto; NUEVAS MARCA HUDSON RCI • Glucómetro o sustituto tecnológico; NUEVO MARCA ROCHE ACCU CHECK ACTIVE • 10 Mascarillas con filtro HEPA o N95; NUEVAS MARCA 3M • Termómetro digital o sustituto tecnológico. NUEVO MARCA BEURER FT 09/1 • Cómodo de acero NUEVO MARCA ESGO (INDUSTRIAS ESGO SA DE CV) • Pato urinal NUEVO MARCA ESGO (INDUSTRIAS ESGO SA DE CV) • Riñón NUEVO MARCA ESGO (INDUSTRIAS ESGO SA DE CV) EQUIPO MEDICO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013 PARA AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS: A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: adulto de 1,500 ml. NUEVA MARCA HUDSON RCI A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: infantil de 550 ml. NUEVA MARCA HUDSON RCI A.2.1 UNA Bolsa, válvula, mascarilla, en tamaños: pediátrico 280 ml. NUEVA MARCA HUDSON RCI
---	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Iztapalapa No. 481 Col. Mexicaltzingo C.P. 09089 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

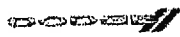
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)

Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5011-0700

**AUTOANGAR****Jeep**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019

**"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"**

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 16 de 39

A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción	A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción NUEVO MARCA FERNO NAJO LITE
A.2.3 UN Carro camilla TELESCÓPICA DESCRITA ANTERIORMENTE CON SOPORTES DE FIJACION;	A.2.3 UN Carro camilla TELESCÓPICA DESCRITA ANTERIORMENTE CON SOPORTES DE FIJACION; NUEVA MARCA FERNO 35A
A.2.4 UN Esfigmomanómetro anerode portátil con brazalet para adulto.	A.2.4 UN Esfigmomanómetro anerode portátil con brazalet para adulto. NUEVO MARCA ADC
A.2.5 UN Estetoscopio de cápsula doble.	A.2.5 UN Estetoscopio de cápsula doble. NUEVO MARCA ADC
A.2.6 UN Equipo de aspiración de secreciones fijo.	A.2.6 UN Equipo de aspiración de secreciones fijo. NUEVO MARCA INFRAMEDIC
A.2.6 UN Equipo de aspiración de secreciones portátil	A.2.6 UN Equipo de aspiración de secreciones portátil NUEVO MARCA DEVILBISS
A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño prematuro	A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño prematuro NUEVAS MARCA HUDSON RCI
A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño neonatal	A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño neonatal NUEVAS MARCA HUDSON RCI
A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño infantil	A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño infantil NUEVAS MARCA HUDSON RCI
A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño pediátrica	A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño pediátrica NUEVAS MARCA HUDSON RCI
A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño adulto	A.2.7 UN Equipo de cánulas orofaríngeas en tamaño adulto NUEVAS MARCA HUDSON RCI
A.2.8 UN Gancho porta suero doble descrito anteriormente;	A.2.8 UN Gancho porta suero doble descrito anteriormente; NUEVO MARCA CPI
A.2.9 UN Glucómetro;	A.2.9 UN Glucómetro; NUEVO MARCA ROCHE ACCU CHEK ACTIVE

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calle Ermita Iztepalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztepalapa, México, D.F.
Commutador: 5147-3232; 5147-3200AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztepalapa, México, D.F.
Commutador: 5011-0700

**AUTOANGAR**

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
 "Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
 para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 17 de 39

A.2.10 UNA Mascarillas con filtro HEPA o N95; A.2.11 UN Tanque de oxígeno fijo tamaño "M" de 3.45 metros cúbicos con manómetro, fluxómetro y humidificador, con manómetro regulador de presión y medidor de flujo para cilindros de oxígeno de rango entre 0 a 15 litros por minuto o mayor y salida para humidificador, con conexión CGA-540; (descrito anteriormente) A.2.12 UN Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro regulador de presión con medidor de flujo para cilindros de oxígeno de rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor y salida para humidificador, con conexión a yugo CGA-870; A.2.13 UN Termómetro digital o sustituto tecnológico. A.3 Insumos A.3.1 CIEN Apósitos, A.3.1 QUINCE Gasas estériles A.3.1 15 Gasas no estériles A.3.2 UN Cobertor; A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 al 24;	A.2.10 UNA Mascarillas con filtro HEPA o N95; NUEVAS MARCA 3M A.2.11 UN Tanque de oxígeno fijo tamaño "M" de 3.45 metros cúbicos con manómetro, fluxómetro y humidificador, con manómetro regulador de presión y medidor de flujo para cilindros de oxígeno de rango entre 0 a 15 litros por minuto o mayor y salida para humidificador, con conexión CGA-540; (descrito anteriormente) NUEVO MARCA CATALINA CYLINDERS A.2.12 UN Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro regulador de presión con medidor de flujo para cilindros de oxígeno de rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor y salida para humidificador, con conexión a yugo CGA-870; NUEVO MARCA CATALINA CYLINDERS A.2.13 UN Termómetro digital o sustituto tecnológico. NUEVO MARCA BEURER A.3 Insumos A.3.1 CIEN Apósitos, MARCA COVATEC AQUACEL ag+ A.3.1 QUINCE Gasas estériles NUEVAS MARCA CERTI GAUZE A.3.1 15 Gasas no estériles NUEVAS MARCA COVIDIEN A.3.2 UN Cobertor; NUEVO MARCA PROVIDENCIA A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 al 24; NUEVOS MARCA UNIMED PRODUCTS
--	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas de sus respectivos dueños.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Izapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08200 Del. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

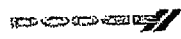
AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)

Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 18 de 39

6.	A.3.4 UN Cómodo adulto A.3.5 UN Contenedor para material punzo cortante A.3.5 UNA Bolsa roja para RPBI; A.3.6 UN Desinfectante para manos; A.3.7 UN Desinfectante para equipos y superficies; A.3.8 UN Equipo desechable para venoclisis con normogotero A.3.8 UN Equipo desechable para venoclisis con microgotero; A.3.9 VEINTE Guantes estériles A.3.9 VEINTE Guantes no estériles A.3.9 2VEINTE Cubre bocas; A.3.10 UN GALON DE Jabón quirúrgico; A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 3 mililitros A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 5 mililitros A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 10 mililitros A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 20 mililitros A.3.11 DIEZ Agujas 20 x 32 o 22 x 32; A.3.12 DIEZ Jeringas con aguja para insulina;	6.	A.3.4 UN Cómodo adulto NUEVO MARCA ESGO (INDUSTRIAS ESGO SA DE CV) A.3.5 UN Contenedor para material punzo cortante NUEVO MARCA A1 PC-1N A.3.5 UNA Bolsa roja para RPBI; NUEVO MARCA A1 BOLSA ROJA A.3.6 UN Desinfectante para manos; NUEVO MARCA UNLINE A.3.7 UN Desinfectante para equipos y superficies; NUEVO MARCA ALTAMIRANO KRIT A.3.8 UN Equipo desechable para venoclisis con normogotero NUEVO MARCA DL A.3.8 UN Equipo desechable para venoclisis con microgotero; NUEVO MARCA DL A.3.9 VEINTE Guantes estériles NUEVO MARCA AMBIDERM A.3.9 VEINTE Guantes no estériles NUEVO MARCA AMBIDERM A.3.9 2VEINTE Cubre bocas; NUEVOS MARCA UNLINE A.3.10 UN GALON DE Jabón quirúrgico; NUEVOS MARCA ALTAMIRANO KRIT A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 3 mililitros NUEVA MARCA NIPRO A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 5 mililitros NUEVA MARCA NIPRO A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 10 mililitros NUEVA MARCA NIPRO A.3.11 DIEZ Jeringas desechables de 20 mililitros NUEVA MARCA NIPRO A.3.11 DIEZ Agujas 20 x 32 o 22 x 32; NUEVA MARCA NIPRO A.3.12 DIEZ Jeringas con aguja para insulina; NUEVA MARCA NIPRO
6.1.		6.1.	

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTDANGAR S.A. DE C.V. (HERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicalcingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

**AUTOANGAR****CHRYSLER****DODGE****Jeep**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 19 de 39

6.2	A.3.13 UNA Ligaduras; A.3.14 UN Pato orinal; A.3.15 CINCO Puntas nasales para oxígeno A.3.15 CINCO Mascarilla con bolsa reservorio A.3.15 CINCO Mascarilla simple A.3.16 UN Riñón 500 ml A.3.17 UN JUEGO DE Sábanas; A.3.18 CINCO Sondas de aspiración suaves; A.3.19 CINCO Tela adhesiva; A.3.20 UNA BOLSA DE Torundas secas A.3.20 UNA BOLSA DE Torundas con alcohol; A.3.21 DOS Vendas elásticas de 5 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 10 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 20 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 30 centímetros de ancho. Apéndice B (Normativo). Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los	6.2	A.3.13 UNA Ligaduras; NUEVA MARCA PUNZOCAT A.3.14 UN Pato orinal; NUEVO MARCA ESGO A.3.15 CINCO Puntas nasales para oxígeno MEDICA 911 A.3.15 CINCO Mascarilla con bolsa reservorio NUEVO MARCA HUDSON RCI A.3.15 CINCO Mascarilla simple NUEVO MARCA HUDSON RCI A.3.16 UN Riñón 500 ml NUEVO MARCA ESGO (INDUSTRIAS ESGO SA DE CV) A.3.17 UN JUEGO DE Sábanas; NUEVAS MARCA PMI (EFA COLIBRI) A.3.18 CINCO Sondas de aspiración suaves; NUEVAS MARCA TELEFLEX A.3.19 CINCO Tela adhesiva; NUEVA MARCA CERTI TAPE A.3.20 UNA BOLSA DE Torundas secas NUEVAS MARCA DIBAR A.3.20 UNA BOLSA DE Torundas con alcohol; NUEVAS MARCA DIBAR A.3.21 DOS Vendas elásticas de 5 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT A.3.21 DOS Vendas elásticas de 10 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT A.3.21 DOS Vendas elásticas de 20 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT A.3.21 DOS Vendas elásticas de 30 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT Apéndice B (Normativo). Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los
6.2.1.	A.3.21 DOS Vendas elásticas de 5 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 10 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 20 centímetros de ancho. A.3.21 DOS Vendas elásticas de 30 centímetros de ancho.	6.2.1.	A.3.21 DOS Vendas elásticas de 5 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT A.3.21 DOS Vendas elásticas de 10 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT A.3.21 DOS Vendas elásticas de 20 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT A.3.21 DOS Vendas elásticas de 30 centímetros de ancho. NUEVAS MARCA SELECT
6.2.2.	Apéndice B (Normativo). Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los	6.2.2.	Apéndice B (Normativo). Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

AUTOANGAR S.A. DE C.V. ITLAHUAC

Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

RAM

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 20 de 39

6.2.3.	numerales del apéndice A normativo, además de: B.2 Equipo médico B.2.1 UN Collarín rígido: chico B.2.1 UN Collarín rígido: mediano B.2.1 UN Collarín rígido: grande B.2.2 DOS Cánulas nasofaríngeas; B.2.3 UN Dispositivo para inmovilizar la cabeza; B.2.4 UN Desfibrilador automatizado externo; (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, IEC 60601- 2-4) B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto; B.2.6 UN Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico; B.2.7 UN Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con: B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester, B.2.7.2 UN Onfalotomo, B.2.7.3 UNA Tijera tipo Mayo curva	6.2.3.	numerales del apéndice A normativo, además de: B.2 Equipo médico B.2.1 UN Collarín rígido: chico NUEVO MARCA STIFNECK B.2.1 UN Collarín rígido: mediano NUEVO MARCA STIFNECK B.2.1 UN Collarín rígido: grande NUEVO MARCA STIFNECK B.2.2 DOS Cánulas nasofaríngeas; NUEVAS MARCA RUSCH B.2.3 UN Dispositivo para inmovilizar la cabeza; NUEVO MARCA EFA COLIBRI EFA-031 B.2.4 UN Desfibrilador automatizado externo; (PRESENTAMOS DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA IEC 60601-1, IEC 60601-1-2, IEC 60601- 2-4) NUEVA MARCA MINDRAY BENEHART D1 B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto; NUEVO MARCA MEDIHELP B.2.6 UN Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico; NUEVO MARCA HERGOM B.2.7 UN Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con: NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester, NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.2 UN Onfalotomo, NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.3 UNA Tijera tipo Mayo curva NUEVO MARCA HERGOM
--------	--	--------	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexdaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. ITLAHUACI
Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E0-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 21 de 39

6.2.4. 6.2.5.	B.2.7.3 UNA Tijera tipo Mayo recta B.2.7.4 UNA Cinta umbilical o similar, B.2.7.5 UNA Perilla para aspiración, B.2.7.6 Campos quirúrgicos B.2.7.7 UNA Bata quirúrgica desechable B.2.8 KIT DE Férulas para miembros torácicos y pélvicos; B.2.9 UN Oxímetro de pulso; B.2.10 UN Sistema de inmovilización pediátrica B.2.11 Tabla corta B.2.11 Sistema de sujeción B.2.11 Chaleco de extracción B.2.12 Tabla larga B.2.12 Sistema de sujeción B.3 Insumos B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI; B.3.2 UNA Cánula de Yankauer; B.3.3 UNA Guía para identificación de materiales peligrosos;	6.2.4. 6.2.5. B.2.7.3 UNA Tijera tipo Mayo recta NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.4 UNA Cinta umbilical o similar, NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.5 UNA Perilla para aspiración, NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.6 Campos quirúrgicos NUEVO MARCA HERGOM B.2.7.7 UNA Bata quirúrgica desechable NUEVO MARCA HERGOM B.2.8 KIT DE Férulas para miembros torácicos y pélvicos; NUEVOS MARCA EFA COLIBRI EFA-029 Y EFA-030 B.2.9 UN Oxímetro de pulso; NUEVO MARCA XIGNAL MD300C2 B.2.10 UN Sistema de inmovilización pediátrica NUEVO MARCA EFA COLIBRI PEDIPAK EFA-037 B.2.11 Tabla corta NUEVA MARCA EFA COLIBRI EFA-005 B.2.11 Sistema de sujeción NUEVO MARCA EFA COLIBRI EFA-001 Y EFA-002 B.2.11 Chaleco de extracción NUEVA MARCA EFA COLIBRI EFA-012 B.2.12 Tabla larga NUEVA MARCA FERNO NAJO B.2.12 Sistema de sujeción NUEVOS MARCA FERNO B.3 Insumos B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI; NUEVA MARCA PUNZO SAFE PS-55X60-A B.3.2 UNA Cánula de Yankauer; NUEVA MARCA HERGOM B.3.3 UNA Guía para identificación de materiales peligrosos; DISTRIBUNA EDITORIAL
-----------------------------	---	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ITLAHUACI)

v. Talpa 479 C. El Verde S.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

CHRYSLER

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 22 de 39

	B.3.4 UN Rastrillo desechable para afeitar; B.3.5 UNA Sábana térmica; B.3.6 UNA Sábana para quemados; EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación debe contar con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias. Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas. 6.2.7. Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que deberán ser colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en	B.3.4 UN Rastrillo desechable para afeitar; NUEVO MARCA GILLET B.3.5 UNA Sábana térmica; NUEVA MARCA PMI (EFA COLIBRI) EFA-123 B.3.6 UNA Sábana para quemados; NUEVA MARCA MEDSTORM (EFA COLIBRI) EFA-122 EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y EMERGENCIA VIAL: Todo el equipo que se describe a continuación cuenta con certificado SAE o KKK, correspondiente a la calidad del producto, para vehículos de emergencia o ambulancias. Iluminación interior de la cabina de pacientes: Compuesto por cuatro plafones de LED de doble intensidad de 7.5" a 9" de diámetro, color cristal, con apagadores independientes. NUEVO MARCA WHELEN SERIE 80C00EZR Las lámparas encienden en su intensidad baja al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes, en las puertas de acceso traseras y puerta lateral, contará con un interruptor (switch) de doble paso el cual enciende o apaga éstas lámparas. 6.2.7. Iluminación exterior: Cuatro lámparas intermitentes de LED color rojo, con dimensiones de 6"x4", que serán colocadas en el domo superior de la siguiente forma: una en cada extremo trasero de cada pared lateral y una en cada extremo delantero de cada pared
--	---	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTDANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 23 de 39

	cada extremo delantero de cada pared lateral.		lateral. NUEVAS MARCA WHELEN SERIE 700
7.	Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro.	7.	Lámparas intermitentes: Se colocarán tres lámparas intermitentes de LED con dimensiones de 6"x4", dos en color rojo y una en color cristal, estas lámparas van colocadas en el domo superior de la pared delantera, de la siguiente forma: los dos colores rojos en cada extremo y el color cristal colocado al centro. NUEVAS MARCA WHELEN SERIE 700
7.1.	Flasher: Las lámparas de iluminación deberán tener integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.	7.1.	Flasher: Las lámparas de iluminación tendrán integrado flasher, que incluya cuando menos dos patrones de flasheo, éste operará la intermitencia en forma sincronizada para tráfico intenso y tráfico normal de las lámparas.
7.2.	Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se deberá instalar un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.	7.2.	Se podrán colocar lámparas que no tengan integrado el flasher, pero se instalará un "flasher electrónico", con las características mencionadas en este numeral.
	Barra de luces: Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 110 cm. mínimo de longitud, 30 cm. mínimo de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneas, deberá ser colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad.		Barra de luces: Torreta de LED con estructura de aluminio extruido en una sola pieza, de 112 cm. de longitud, 30 cm. de ancho, de perfil bajo, una altura total de 11 cm. incluido el soporte (+/- 1 cm.); con luces rojo/cristal y luces callejoneas, será colocada en la parte superior frontal de la cabina del operador, a nivel del toldo de la unidad. NUEVA MARCA WHELEN JUSTICE
8.		8.	

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en los Estados Unidos de América.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 481 Col. Mexicaltzingo C.P. 09089 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 1789 Col. El Yergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 24 de 39

8.1.	La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no deberá sobrepasar la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, deberán ser colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras.	8.1.	La barra de luces, será montada sobre una base fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor atornillada a la parte frontal del techo del vehículo. La torreta no sobrepasará la altura total original del vehículo, todas las luces serán orientadas hacia el frente, todos los domos serán de policarbonato inyectado. Lámparas estroboscópicas: Se colocarán cuatro lámparas de LED de policarbonato de color cristal tipo estroboscópicas con flasher electrónico integrado, serán colocadas de la siguiente forma: dos dentro de los cuartos delanteros o en la parrilla y dos en las calaveras. NUEVAS MARCA WHELEN VERTEX SUPER LED
8.2.	Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, de mínimo 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.	8.2.	Se podrán sustituir instalar las luces estroboscópicas por plafones de Led mini colocados en la carrocería Barra de luces trasera: Se instalará una barra de luces trasera de LED, de 75 cm. de largo, con estructura de aluminio extruido en una sola pieza con seis módulos mínimo de luces rojo/ámbar, para ser colocada a nivel del toldo de la unidad, instalada en base tipo expoiler fabricada en fibra de vidrio o en su caso con los materiales usados por el fabricante. NUEVA MARCA WHELEN LINZ6 Se podrá instalar una barra de luces trasera en LED de última generación de color y ámbar únicamente.

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicóltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

RAM

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

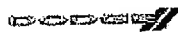
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presenta

Página 25 de 39

8.3.	Luces de intersección: Deberán colocarse luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). 6.2.6. Luces de escena: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: 1) La primera deberá colocarse sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. La inclinación de 26° puede ser dada por la base del plafón o bien, se tiene la alternativa de poner una base en fibra de vidrio para alcanzar la inclinación	8.3. Luces de intersección: Se colocaran luces de crucero instaladas dos con domo de policarbonato inyectado en color rojo colocados en la parte delantera del vehículo sobre la parrilla sin obstruir el paso del aire hacia el radiador dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62 cms) y dos lámparas tipo dual en led última generación con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera dimensiones (7"x3"/17.78cmsx7.62cms). 6.2.6. Luces de escena: Se colocarán 2 lámparas LED de escena de última generación, conforme a lo siguiente: NUEVAS MARCA WHELEN 9SCOENZR 1) La primera SE colocara sobre el domo de fibra de vidrio de la barra de luces trasera o en la parte interior de la cabina de pacientes y deberá quedar centrada sobre el marco superior de las puertas traseras, con una inclinación de 26°. 2) La segunda luz de escena en la parte superior y centrada en el marco de la puerta corrediza, con una inclinación de 26°. La inclinación de 26° puede ser dada por la base del plafón o bien, se tiene la alternativa de poner una base en fibra de vidrio para alcanzar la inclinación



AUTOANGAR



Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 26 de 39

8.5.	Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos.	8.5.	Luces en puertas: Se colocará en la parte exterior baja de cada puerta trasera un módulo de 6 LED rojos. NUEVAS MARCA WHELEN
8.6.	Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.	8.6.	Testigos en tablero de instrumentos: Se deberá contar con una luz roja en el tablero de instrumentos, que indique cuando las puertas están abiertas, esto en caso de que el vehículo no cuente con este testigo de línea.
9.	SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias. Sirena: Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. Deberá contar con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.	9.	SEÑALAMIENTOS AUDITIVOS: Que cuente con certificado de reconocimiento internacional SAE o KKK, para vehículos de emergencia o ambulancias. Sirena: Se instalará una sirena electrónica con potencia de 100 watts y de 126 decibeles de intensidad auditiva mínimo, tres tonos oficiales, "wail", "yelp" y "piercer" o "hi-lo", claxon de aire (Horn), micrófono unidireccional de uso rudo, una bocina de 100 watts colocada detrás de la parrilla delantera del vehículo, sin obstruir el paso de aire para el radiador. NUEVAS MARCA WHELEN 295 Y BOCINA SA315P CONTARA con capacidad de operación en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo. La función de manos libres opera cuando el amplificador de la sirena esté encendido y cuando se encuentre apagado debe funcionar el claxon original del vehículo.

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

**AUTOANGAR****CHRYSLER****DODGE****Jeep**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 27 de 39

9.1.	Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio.	9.1.	Alarma auditiva: Se instalará una alarma auditiva con una generación mínima de 97 decibeles, que deberá funcionar en forma automática al circular la ambulancia en reversa, deberá contar con un Interruptor controlado por el conductor para desactivar la alarma cuando se requiera en áreas de silencio. NUEVA MARCA ECCO SERIES 500
9.2.	Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.	9.2.	Los equipos de señalamiento auditivo pueden ser de acuerdo al fabricante indistintamente su origen, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas.
10.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. mínimo y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno.	10.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Instalación de inversor de corriente grado médico: Se instalará un inversor de voltaje automotriz que cuente con certificación KKK, con capacidad de 12 VCD a 127 VCA, una potencia de 1,000 watts mínimo, con cargador de baterías inteligente de 50 amp., contará con un contacto exterior tipo perch de 127 VCA, y en la parte interior un contacto doble de 127 VCA a 15 amp. protegido con un fusible de 75 amp. y colocado en la pared lateral izquierda de la cabina de pacientes. Este inversor deberá instalarse fuera de la cabina de pacientes y alejado de las instalaciones de suministro de oxígeno. NUEVO MARCA XANTREX XPOWER 1000

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Carz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)

Carz. Tlahuac 4789 Col. IMVergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presenta

Página 28 de 39

11.	Se deberá entregar una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud, con clavija con polo de tierra. Sistema de doble batería: Se deberá instalar un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA mínimo, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación. Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con	Se entregará una extensión eléctrica con cable de uso rudo con 3x12, de 15 m. de longitud, con clavija con polo de tierra. Sistema de doble batería: Se instalará un sistema de doble batería que comprende una batería extra, sellada, seca y libre de mantenimiento, con capacidad de 800 CCA, ésta batería será colocada en un compartimiento fabricado para este fin y no deberá instalarse en la cabina de pacientes. NUEVA MARCA DURAVOLT El sistema de doble batería será controlado con aisladores de la capacidad requerida por el equipo, realizando una instalación que cumpla con los estándares de calidad para vehículos de emergencia o ambulancias. Se instalará un interruptor (switch) maestro para apagar todas las funciones del área de emergencia y deberá tener una capacidad mínima de 250 amp., deberá instalarse en la cabina de tripulación, en el costado izquierdo parte inferior entre el asiento del conductor y la puerta de cabina de tripulación. Cableado: El cableado eléctrico será realizado utilizando arneses prefabricados con conductores de alta temperatura tipo automotriz que deberán cumplir con certificado SXL y con la norma SAEJ1128, protegidos por conductos de polipropileno o PVC con
------------	---	---

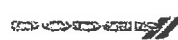
Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08069 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E0-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 29 de 39

11.1.	código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display. Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán	11.1.	código de colores e identificados en sus terminaciones, las conexiones serán hechas por medio de terminales y ser instaladas con herramientas especiales de presión, no se deberá ocupar cinta de aislar ni soldadura para uniones y derivaciones. NUEVO MARCA ALLIED WIRE AND CABLE Se podrá instalar cableado eléctrico de nivel automotriz de iguales características, que cumpla con la norma SAE-J1128. Los arneses requeridos pueden ser fabricados por empresas extranjeras e importados legalmente, siempre que cumplan con las características, certificados y normas mencionadas Centro de cargas eléctricas: Sistema de distribución de cargas eléctricas el cual es fabricado sobre una base de material plástico de PVC rígido tipo gaveta eléctrica con tapa de fácil acceso para mantenimiento el sistema de distribución de cargas eléctricas cuenta con elementos que regulan y controlan las funciones de la ambulancia que verifican chequean o test para saber si el equipo se encuentra en correcta operación y se pueda detectar rápidamente donde se encuentra la falla por medio de un display. Paso de cables: Los pasos de cables a través de las paredes metálicas deberán
12.		12.	
12.1.		12.1.	

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR

Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Celz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)

Av. Hahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 30 de 39

12.2.	ser protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita.	12.2.	ser protegidos siempre con grommets de plástico duro o baquelita.
12.3.	Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.	12.3.	Tablero de distribución: Deberá contar con un tablero de distribución central de cargas con circuitos protegidos con fusibles tipo automotriz de 30 amp. máximo; todos los fusibles deben estar integrados a una barra de cobre especial. Cada circuito deberá ser accionado a través de un solenoide metálico o relevador automotriz con una capacidad mínima de 40 amp. El tablero será instalado sobre una base de material con acabado plástico de PVC rígido 13 mm. de espesor e integrado a la mampara divisoria incluyendo su diagrama eléctrico, contará con una tapa de acceso para mantenimiento, misma que no debe abrirse por el lado de la cabina de pacientes.
13.	Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, mostrados en Display de LCD, que cubra las características mínimas y de seguridad requeridas en el párrafo anterior.	13.	Se podrá instalar un centro de distribución de cargas electrónico prefabricado, con elementos de verificación, chequeo y/o test, para saber si el equipo se encuentra funcionando en correctas condiciones o detección de fallas y diagnósticos, mostrados en Display de LCD, que cubra las características mínimas y de seguridad requeridas en el párrafo anterior.
14.	CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la	14.	CONSOLA CENTRAL DE CONTROL: Podrá ser fabricada en fibra de vidrio o metal, en la cual se instalarán los interruptores (switches) de control de la torreta y de las funciones exteriores de la

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3292; 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 31 de 39

	ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.		ambulancia, lámparas intermitentes, luces de trabajo, interruptor de sirena, el amplificador de la sirena y el radio-transmisor. Esto deberá hacerse sin modificar el diseño interior original del vehículo debido al equipo de seguridad instalado de línea.
15.	Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.	15.	Instalación de la consola: La instalación de la consola mencionada anteriormente será ubicada en el interior de la cabina del operador, en la parte superior central de la misma, (tablero tipo avión), o integrada al tablero del vehículo.
	Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.		Interruptores: Todos los interruptores (switches) utilizados para encender cualquiera de las funciones en el interior o exterior de la ambulancia, deben ser luminosos con un LED indicador cuando se encuentran encendidos, e identificados con su función.
16.	Tableros de operación: Tableros de operación: la ambulancia cuenta con dos tableros de operación, el primero ubicado en el área médica (tablero de control a) y el segundo en el área de conducción del operador (tablero de control b) ambos cuentan con botones grandes e iluminados de uso rudo para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el médico, * tablero de control a: el área médica cuenta con un tablero de control display digital con leds luminosos que indican la función en operación ubicado en el mueble lateral izquierdo en la mesa de trabajo de fácil	16.	Tableros de operación: Tableros de operación: la ambulancia cuenta con dos tableros de operación, el primero ubicado en el área médica (tablero de control a) y el segundo en el área de conducción del operador (tablero de control b) ambos cuentan con botones grandes e iluminados de uso rudo para ser visualizados fácilmente por el conductor o por el médico, * tablero de control a: el área médica cuenta con un tablero de control display digital con leds luminosos que indican la función en operación ubicado en el mueble lateral izquierdo en la mesa de trabajo de fácil

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Calz. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER



Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 32 de 39

16.2.	visibilidad y operación para el médico o jefe de área que controla las siguientes funciones: semáforo de la vida para monitoreo del estado físico del paciente con tres códigos de colores en el tablero de controles de la conversión y tres pilotos en el tablero del conductor:	16.2.	visibilidad y operación para el médico o jefe de área que controla las siguientes funciones: semáforo de la vida para monitoreo del estado físico del paciente con tres códigos de colores en el tablero de controles de la conversión y tres pilotos en el tablero del conductor:
16.3.	Estable/Verde, Crítico/Ámbar y Grave/Rojo, iluminación interior en el área médica en modalidad de luz alta, iluminación interior en el área médica en modalidad de luz baja, encendido del ventilador de aire dentro del área médica, encendido del extractor de aire dentro del área médica, encendido del inversor de corriente, toma de corriente de 127v que funciona cuando se enciende el inversor de corriente, toma de corriente de 127v que funciona cuando se usa la toma de perch exterior, *Tablero de control b: el área de cabina de conducción cuenta con un tablero de control ubicado en la cabina de conducción de fácil visibilidad y operación para el conductor y controla las siguientes funciones: interruptor master: el cual controla el encendido y apagado de los sistemas de la cabina médica luces de emergencia y sistemas de doble batería, voltímetro digital: que nos indica la carga de la batería original del vehículo y la carga de la batería extra, encendido de la torreta, encendido de las luces perimetrales, encendido de la luz de escena derecha e izquierda, encendido de las luces hideway de faros y calaveras.	16.3.	Estable/Verde, Crítico/Ámbar y Grave/Rojo, iluminación interior en el área médica en modalidad de luz alta, iluminación interior en el área médica en modalidad de luz baja, encendido del ventilador de aire dentro del área médica, encendido del extractor de aire dentro del área médica, encendido del inversor de corriente, toma de corriente de 127v que funciona cuando se enciende el inversor de corriente, toma de corriente de 127v que funciona cuando se usa la toma de perch exterior, *Tablero de control b: el área de cabina de conducción cuenta con un tablero de control ubicado en la cabina de conducción de fácil visibilidad y operación para el conductor y controla las siguientes funciones: interruptor master: el cual controla el encendido y apagado de los sistemas de la cabina médica luces de emergencia y sistemas de doble batería, voltímetro digital: que nos indica la carga de la batería original del vehículo y la carga de la batería extra, encendido de la torreta, encendido de las luces perimetrales, encendido de la luz de escena derecha e izquierda, encendido de las luces hideway de faros y calaveras.
16.4.		16.4.	

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

**AUTOANGAR****Jeep**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 33 de 39

16.5.	EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: Deberá contar con radio-transmisor digital. Dicho radio deberá instalarse en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo. El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas: • Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa • Tener una potencia de 40 watts. • Tener mínimo 32 canales de operación programables. • Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena. • Salida RF Típica • Potencia baja: 1-25 W • Potencia alta 25-40 W El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.	16.5.	EQUIPO DE RADIO TRANSMISIÓN: CONTARA con radio-transmisor digital. Dicho radio se instalara en un tablero tipo avión o en el tablero del vehículo. NUEVO MARCA KENWOOD NEXEDGE NX740/840 El radio comunicador deberá contar con certificado SAE o KKK y deberá tener como mínimo las siguientes características generales, siendo enunciativas mas no limitativas: • Para operar en una banda UHF con las frecuencias de acuerdo a la Entidad Federativa • Tener una potencia de 40 watts. • Tener mínimo 32 canales de operación programables. • Debe incluir herrajes, cables de instalación, micrófono y antena. • Salida RF Típica • Potencia baja: 1-25 W • Potencia alta 25-40 W El Instituto entregará el listado de frecuencias autorizadas al Proveedor dentro del plazo de 15 días posteriores al fallo.
17. 17.1.	Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características,	17. 17.1.	Las especificaciones requeridas para las funciones de receptor y transmisor de los radios se detallan en el Anexo 1. El equipo de radio comunicación pueden ser de acuerdo al fabricante, siempre que cumpla con las características,

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR

Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de Chrysler LLC

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México D.F.

Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ITLAHUAC)

C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.

Conmutador: 5011-0700

33



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 34 de 39

17.2	requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.	17.2	requerimientos, certificados y normas requeridas por el IMSS.
	ACCESORIOS ESPECIALES:		ACCESORIOS ESPECIALES:
17.3.	Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador.	17.3.	Evaporador de aire acondicionado: Instalado en la cabina de pacientes con mínimo dos salidas con capacidad mínima de 28,000 BTU, deberá ser colocado en la parte delantera superior de la cabina de pacientes y con control independiente colocado a un costado de la salidas del evaporador. NUEVO MARCA REFRIAIRE
	Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz.		Ventilador: De dos velocidades con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, colocado en la parte delantera del toldo del vehículo, con una boquilla en la que se pueda dirigir la circulación de aire y poder ser cerrada en caso de no ser utilizada, esta boquilla debe ser de calidad automotriz. NUEVO MARCA SPAL
	Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.		Se deberá contar con una entrada de aire del exterior cubierta por una tolva de aluminio, el ventilador servirá para reponer el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia.
	Extractor: Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de		Extractor: Tipo automotriz, con una capacidad mínima para mover hasta 12 m3 de aire por minuto, cubierto por una rejilla fabricada en PVC color blanco, deberá ser colocado en la parte trasera del toldo del vehículo, con una salida de aire al exterior, cubierta por una tolva de

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR.
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTDANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E8-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 35 de 39

aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias deben de ser entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador. HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor recargable de 1.5 kg. Mínimo tipo ABC, colocado en la cabina del operador. • Pinzas de chofer. • Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6". • Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16") • Un juego de cables pasa corriente calibre 8 mínimo, de 2.5 m. de longitud mínimo. • Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad como mínimo. • Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos. • Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. mínimo.	aluminio; éste servirá para remover el aire de la cabina de pacientes rápidamente en caso de emergencia. NUEVO MARCA SPAL COMBUSTIBLE Y TAPETES: Las ambulancias serán entregadas con mínimo medio tanque de combustible por unidad y juego de tapetes en la cabina del operador. HERRAMIENTA: Cada unidad deberá ser entregada con un juego de herramienta conteniendo lo siguiente: • Un extintor recargable de 2.0 kg. tipo ABC, colocado en la cabina del operador. NUEVO MARCA MIKELS • Pinzas de chofer. NUEVAS MARCA TRUPER • Dos desarmadores, 1 plano y 1 de cruz de 6". NUEVO MARCA TRUPER • Cinco llaves españolas. (3/8"- 7/16"; 1/2" - 9/16"; 5/8"- 11/16"; 3/4" - 13/16"; 7/8" - 15/16") NUEVAS MARCA TRUPER • Un juego de cables pasa corriente calibre 8, de 2.5 m. de longitud. NUEVOS MARCA MIKELS • Un "gato" de patín para 2.0 toneladas de capacidad. • Un juego de triángulos reflejantes y dos traficonos. NUEVOS MARCA MIKELS Y NUEVO MARCA STELPRO • Una caja de plástico para guardar herramienta de 40x20 cm. NUEVA MARCA PRETUL
---	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR

Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de sus dueños.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)

Calz. Ermita Itzamalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 09090 Deleg. Itzamalapa, México, D.F.

Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ITLAHUAC)

Av. Tlahuac 4299 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Itzamalapa, México, D.F.

Conmutador: 6011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER



Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Página 36 de 39

• Una lámpara de mano de LED con batería recargable. SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: • No fumar • Abróchese el cinturón • Oxígeno • Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución). ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA: Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil auto adherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold. 16.1. Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media. Logosímbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila	• Una lámpara de mano de LED con batería recargable. NUEVA MARCA PRETUL. SEÑALIZACIÓN INTERIOR: Se deberán colocar al interior de la cabina de pacientes, en los lugares visibles y apropiados, señalamientos o avisos de seguridad que indiquen: • No fumar • Abróchese el cinturón • Oxígeno • Peligro Centro de distribución eléctrica (Este deberá colocarse a un lado del tablero de distribución). ROTULADO EXTERIOR DE PINTURA: Para realizar el rotulado se deberá utilizar material vinil auto adherible reflejante, en color verde código pantone 561 c, tipo de letra óptima bold. 16.1. Carrocería: En color blanco, pintura original, colocándose franjas a lo largo de ambos costados, donde una franja se debe colocar a una altura media debajo de los cristales y la otra en la parte inferior de los costados, con una altura de 10 cm. cada franja. Asimismo, se deberá color una franja a lo largo de la parte trasera, en continuación a las franjas ubicadas en los costados en la parte media. Logosímbolo básico en puertas: Compuesto por el símbolo del "Águila
---	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicéltzingo C.P. 09099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ITLAHUAC)
Av. Tlahuac 4789 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 37 de 39

Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR". El logotipo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional. Número económico: Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega. Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "URGENCIAS BASICAS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "PROGRAMA IMSS BIENESTAR", con una altura de 6 cm. Ejemplo: A M B U L A N C I A U R G E N C I A S B A S I C A S PROGRAMA IMSS BIENESTAR La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La	Institucional", el logotipo conformado por las siglas "IMSS BIENESTAR". El logotipo se deberá colocar en las puertas delanteras, de 30 cm. de altura y longitud proporcional, así como en la puerta trasera derecha de 20 cm. de altura y longitud proporcional. Número económico: Número de 4 dígitos colocado en cada salpicadera delantera y en la puerta trasera izquierda, con dimensiones de 8 cm. de altura y longitud proporcional. La definición de los números para cada ambulancia serán proporcionados por el Instituto al Proveedor previo a la entrega. Identificación del servicio: Se deberá colocar la palabra "AMBULANCIA" de 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, así como la leyenda "URGENCIAS BASICAS", de 8 cm. de altura y 92 cm. de longitud, en cada costado de la ambulancia, arriba de la franja perimetral colocada en la parte media. Debajo de la franja y centrada con respecto a la frase "PROGRAMA IMSS BIENESTAR", con una altura de 6 cm. Ejemplo: A M B U L A N C I A U R G E N C I A S B A S I C A S PROGRAMA IMSS BIENESTAR La leyenda del lado derecho deberá estar centrada entre el final de la puerta corrediza y el final de la ambulancia. La
--	--

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en México.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 05089 Del. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4288 Col. El Vergel C.P. 09880 Del. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700



AUTOANGAR

CHRYSLER

DODGE

Jeep



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 38 de 39

leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado. Palabra "AMBULANCIA": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. A M B U L A N C I A b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c. 16.6. Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura. El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades. PLANOS Y GARANTÍAS: Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión	leyenda ubicada en el lado izquierdo deberá colocarse centrada en todo el costado. Palabra "AMBULANCIA": De 10 cm. de altura y 75 cm. de longitud, colocadas de la siguiente manera: a) En la parte trasera centrada sobre la franja perimetral, en color blanco brillante de material reflejante. A M B U L A N C I A b) En la parte frontal, centrada e invertida (espejo) sobre la parte baja del cofre en color verde código pantone 561c. 16.6. Sobre el toldo exterior: El logotipo conformado por las siglas "IMSS" de 110 cm. de ancho x 48 cm. de altura y bajo este el número económico de 100 cm. de ancho x 48 cm. de altura. El Instituto podrá realizar cambios a las especificaciones del rotulado antes descritas, mismas que se notificarán al Proveedor antes de proceder a la rotulación de las unidades. PLANOS Y GARANTÍAS: Planos: Se deberá entregar juego de planos estructurales del diseño de la ambulancia (por duplicado), con guía mecánica y descripción de la conversión
---	---

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 05099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232; 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4798 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Ciudad de México a 29 de octubre de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Presente

Página 39 de 39

en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica. Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica. Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica. 17.4. Garantía del Vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía.	en original, dichos planos servirán como evidencia documental técnica. Carta de verificación de no fugas: Se deberá entregar una carta por medio de la que el Proveedor haga constar que no existen fugas de oxígeno, y que contenga la descripción del proceso de prueba presurizada realizado durante la instalación del sistema de oxígeno. Ésta carta servirá como evidencia documental técnica. Planos eléctricos: Se deberá entregar el juego completo de planos eléctricos (por duplicado), con resumen y memoria de cálculo de cargas eléctricas, consumos, colores para su identificación y calibres codificados. Dichos planos servirán como evidencia documental técnica. 17.4. Garantía del Vehículo: La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía.
---	---

Atentamente

 Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo
 Representante Legal
 AUTOANGAR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
 Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
 Calz. Ermita Iztapalapa No. 461 Col. Mexicaltzingo C.P. 08099 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
 Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Iztapalapa, México, D.F.
 Conmutador: 5011-0700

SIN TEXTO

Carta de Apoyo

San Juan del Río, Qro., a 29 de octubre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR040-E6-2019 "ADQUISICION DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BASICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

JOSE EDUARDO MEJIA LOPEZ, en mi carácter de apoderado legal de la empresa ADAMED, S.A. DE C.V., fabricantes de la marca FERBEL, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que nos comprometemos con la empresa AUTOANGAR, S.A. DE C.V., el cual es nuestro distribuidor autorizado, en caso de que resulte adjudicado en la partida que oferta y presenta en el sobre de su propuesta técnica, a lo siguiente:

A garantizar el equipamiento por el periodo indicado en la partida que oferta en el anexo técnico Anexo A a partir de la instalación y recepción de los vehículos en el almacén de la contratante.

Todas las garantías de los siguientes puntos deberán de entregarse por escrito, en papel membretado del proveedor a la entrega de las Ambulancias de Urgencias Básicas, conforme a lo siguiente:

Concepto	Vigencia
Garantía de la cabina de pacientes, adaptaciones y mobiliario	36 meses
Equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, por defectos de fabricación o vicios ocultos	36 meses
Pintura	36 meses
Garantía del chasis cabina	La que otorga la planta armadora de acuerdo con la Secretaría de Economía
Perforación por corrosión Cabina	60 meses

Garantías contra vicios ocultos, defectos de fabricación para la adquisición de 17 ambulancias de Urgencias Básicas.

Para la cabina de pacientes, adaptaciones y mobiliario, equipo de iluminación, sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema neumático, mi representada la empresa ADAMED, S.A. DE C.V., fabricante de la marca FERBEL nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad que apoyaremos a nuestro DISTRIBUIDOR AUTORIZADO AUTOANGAR, S.A. DE C.V., y que este en caso de ser proveedor ganador presentará carta de garantía de fabricación por tres años con cobertura amplia para todos los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual entregará al Instituto

SIN TEXTO

por escrito debidamente firmada por su representante legal y considerar para el caso de perforación por corrosión en cabina 60 meses.

Entregar junto con los bienes una garantía de fabricación por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, que ampare el correcto funcionamiento de los vehículos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los vehículos, conforme a lo siguiente.

Las garantías de los vehículos serán las que otorgan las plantas armadoras de chasis, de acuerdo con la Secretaría de Economía, a través de la red de distribuidores, para el caso de las unidades que requieran carrozado esta será de 36 meses.

I. El proveedor se obliga expresamente a prestar la garantía en el lugar de destino final del mismo (on site), en que se encuentren ubicadas las unidades. Derivado de la operación, la ubicación de estas puede ser susceptible de cambio, obligándose el proveedor a prestar estos servicios sin costo adicional para el Instituto.

II. El proveedor se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los bienes objeto de esta licitación.

III. Las refacciones originales y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto. Si la reparación de los bienes no se logra dentro del tiempo establecido (24 horas hábiles), el proveedor se obliga a realizar, on site y de forma inmediata la reparación a entera satisfacción del Instituto.

IV. Para el caso de que alguno de los bienes presente más de 4 fallas en un periodo de un mes durante el periodo de garantía, el proveedor se obliga en un plazo no mayor de 5 días hábiles a repararlo a entera satisfacción y sin costo adicional para el Instituto.

Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por el proveedor comprende partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para el Instituto, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Reparación y canje:

Para la cabina y carrocería de la Ambulancia de Urgencias Básicas, la reparación se tendrá que llevar a cabo a entera satisfacción del Instituto y para los bienes correspondientes al equipamiento de cada Ambulancia de Urgencias Básicas que presentaran defectos, vicios ocultos o cualquier daño de fabricación, el proveedor deberá canjear el artículo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, cubriendo por su cuenta cualquier gasto que se genere.

Canje.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes correspondientes al equipamiento de cada Ambulancia de Urgencias Básicas que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

En el caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor en un plazo máximo de 5 días hábiles, deberá reparar los bienes a entera satisfacción del Instituto, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos cuando así proceda, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del IMSS.

El Licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ATENTAMENTE

JOSE EDUARDO MEJIA LOPEZ
APODERADO LEGAL
ADAMED, S.A. DE C.V.



AUTOANGAR



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019
"Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas
para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

FORMATO No. 10
PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROCEDIMIENTO.	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019 "Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas para la Unidad del Programa IMSS Bienestar"	FECHA:	Ciudad de México a 29 de octubre de 2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.	AUTO ANGAR, S.A. DE C.V.		

Partes	PRE	SA	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PRECIO UNITARIO NETO IVA	Importe Total neto IVA
ÚNICA	21102	59100201380001	Ambulancia de Urgencias Básicas	17	1,140,800.00	19,393,600.00
				17	SUB TOTAL	19,393,600.00
					IVA	3,102,976.00
					TOTAL	22,496,576.00

(VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS E IMPORTES OPERADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge, Jeep, RAM, MOPAR
Las marcas Chrysler, Dodge, Jeep, RAM y MOPAR son marcas registradas en favor de FCA US LLC.

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (ERMITA)
Calz. Ermita Ixtapalapa No. 481 Col. Mexicaltzingo C.P. 03099 Deleg. Ixtapalapa, México, D.F.
Contactador: 5147-3232, 5147-3200

AUTOANGAR S.A. DE C.V. (TLAHUAC)
Av. Tlahuac 4799 Col. El Vergel C.P. 09880 Deleg. Ixtapalapa, México, D.F. Página 1
Contactador: 5011-0700

SIN TEXTO



0896

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E6-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de 2019, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-050GYR040-E6-2019 para la "Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar", emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en los numerales 3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de licitación, 3.10 Acto de fallo y 5.4 Adjudicación del contrato, de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.2.2.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como se indica enseguida:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 37 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, previsto en la Convocatoria y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, Manlio Fabio Gonzalez Garcés, enviada mediante oficio número 09 52 84 14EO/11804, de fecha 30 de octubre de 2019, la cual se integra a la presente como **Anexo 1 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS"** y la realizada por la convocante de los requisitos legales-administrativos, se señala a continuación el licitante cuya proposición se desecha por incumplimientos a los requisitos legales, administrativos y técnicos, como se indica a continuación:

1. La propuesta del licitante COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. se desecha por incumplimiento a lo establecido en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, al no presentar los requisitos establecidos en la Convocatoria a la licitación, identificados con los numerales del 4.1.2 al 4.1.10, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones técnica, legal y económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0007

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E6-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

Ante el incumplimiento antes señalado, el licitante se encuentra en el supuesto señalado como causal de desechamiento prevista en el numeral 5.3.1 de la Convocatoria, que se transcribe a continuación:

"...

5.3.1 Cuando no se envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 2.4, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, (en su caso 4.1.5 y 4.1.6) y todos los documentos enlistados en el numeral 4.2 y 4.3 de la presente Convocatoria, por considerar la misma indispensable para evaluar las proposiciones técnica, legal y económica y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, tal y como se establece en el numeral 4, primer párrafo de la Convocatoria.

"...

De igual forma, la proposición del licitante COMSA SEGURIDAD INTEGRAL, S.A. DE C.V. se desecha por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria, los cuales se detallan en el dictamen técnico contenido en el **Anexo 1** "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS".

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica contenida en el **Anexo 1**, emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, a continuación se indican los licitantes cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente, en la partida única:

Partida	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
Única	En participación conjunta: - AUTOANGAR, S.A. DE C.V. - ADAMED, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral 5.4 Adjudicación del contrato de la Convocatoria, se adjudica la partida única a los licitantes que participan en forma conjunta: AUTOANGAR, S.A. DE C.V. Y ADAMED, S.A. DE C.V., en virtud de que su proposición resulta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones



2019



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

0898

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E6-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio Unitario ofertado sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
Única	21102	591.002.0139.00.01	AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS	17	\$1,140,800.00	\$19,393,600.00
					Subtotal	\$19,393,600.00
					IVA	\$3,102,976.00
					Total	\$22,496,576.00

IV. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Lic. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien firma al final de la presente acta.

Acto seguido, se indican el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación
Técnica	Manlio Fabio Gonzalez Garcés Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (Área Técnica)
Legal y económica	Lic. Luis Javier Becerril Abascal Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0890

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E6-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se les informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse, a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 15 de noviembre del año en curso, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.11 Firma de contrato, de la Convocatoria a la Licitación.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo, como observador.

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso once, del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LIC. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.	ÁREA CONTRATANTE		



2019
ANIVERSARIO DE
EMILIANO ZAPATA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR040-E6-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LIC. ALEJANDRO VALLEJO MARTÍNEZ JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES AÉREOS	ÁREA TÉCNICA		
LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS		
LIC. ADRIANA MANRIQUE VERGARA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR IMSS	ÁREA REQUIRENTE		

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019

Of N° 59 54 81 61 0722/3349

0196

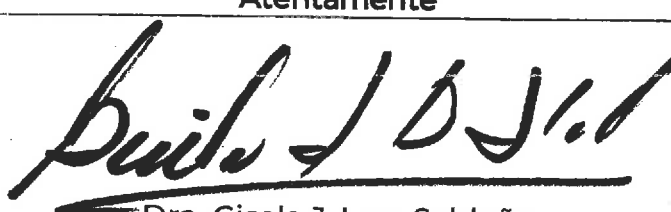
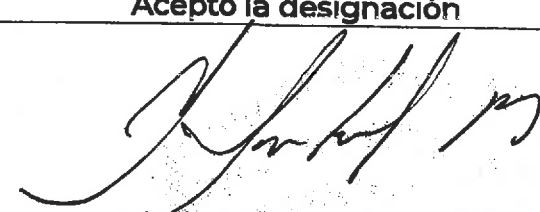
Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a la Coordinación Técnica de Servicios Generales en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso "a", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato, que derive del proceso para la adquisición de 17 Ambulancias de Urgencias Básicas en el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente	Aceptó la designación
	
Dra. Gisela J. Lara Saldaña Titular de la Unidad	Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura

*Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AMV/mlf*


2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0150

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Manuel Gómez del Campo Gurza

NOTARIA No. 149
DEL ESTADO DE MEXICO

INSTRUMENTO NÚMERO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO. _____

VOLUMEN NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE. _____

FOLIO CIENTO CUARENTA Y CINCO. _____ EHL/JMGG.

ACTO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RATIFICACION DE CONTENIDO. _____

OTORGANTES: AUTOANGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ADAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. _____

- - - EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a quince de noviembre del año dos mil diecinueve. YO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, notario número ciento cuarenta y nueve del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que ante mí comparecieron las sociedades denominadas: a) AUTOANGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por el Licenciado LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO, y b) ADAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por el señor JOSÉ EDUARDO MEJIA LOPEZ y me exhibieron en un tanto UN CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve. _____

Los comparecientes reconocen como suyas las firmas y rúbricas que aparecen en dicho documento, en virtud de haber sido puestas de su puño y letra, ratificando y aceptando ante mí su contenido. _____

Así mismo los comparecientes declaran de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que respecto al documento que ratifican, conocen y entienden todos sus términos y condiciones, en que consiste y las consecuencias que produce. _____

Con la letra "A" agrego al apéndice de este instrumento el original de dicho documento debidamente ratificado. _____

PERSONALIDAD

I.- El señor LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO, acredita la personalidad que ostenta de la sociedad denominada AUTOANGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con: _____

a) El instrumento número ciento sesenta y seis mil setecientos treinta de fecha nueve de febrero del dos mil dieciocho pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario número cuarenta y dos de la Ciudad de México, que agrego al apéndice de este instrumento en copia certificada con la letra "B", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. _____

II.- El señor JOSÉ EDUARDO MEJIA LOPEZ, acredita la personalidad que ostenta de la sociedad denominada ADAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con: _____

a) La escritura número mil trescientos tres de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve pasada ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público Titular de la Notaría número veinticuatro del Estado de Querétaro, que agrego al apéndice de este instrumento en copia certificada con la letra "C", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. _____

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO QUE: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I.- A mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento del presente instrumento, y que me aseguré de su identidad conforme a la identificación que en copia fotostática, debidamente cotejadas con su original, agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "D".

II.- Me identifiqué plenamente ante los comparecientes como Notario del Estado de México.

III.- Los comparecientes declaran por sus generales ser:

LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO, de padres [REDACTED] originario de [REDACTED], lugar donde nació el día [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] código postal [REDACTED]

[REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes número, [REDACTED]

[REDACTED] y con Clave Única de Registro de Población número [REDACTED]

[REDACTED], de paso por esta ciudad para el otorgamiento de dicho instrumento.

JOSE EDUARDO MEJIA LOPEZ, de padres [REDACTED] originario [REDACTED]

[REDACTED] con lugar donde nació el día [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] código postal [REDACTED] con Registro

Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y con Clave Única

de Registro de Población número [REDACTED], de

paso por esta ciudad para el otorgamiento de dicho instrumento.

IV.- Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista.

V.- Leído y explicado este instrumento a los comparecientes y advertidos de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, y lo firmaron el día de su fecha, mismo momento en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**.

Doy fe.

Firma de los señores Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo y Jose Eduardo Mejia Lopez.

Firma.

El sello de autorizar.

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DE LAS SOCIEDADES AUTOANGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ADAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DOS PAGINAS UTILES.

DOY FE.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ehl/jmgg



LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO NUMERO 149
DEL ESTADO DE MEXICO.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DOMICILIO, RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Formato No. 3

Convenio de Participación Conjunta.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOANEXO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ADAMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ EDUARDO MEJIA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,501, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ Y EL LIC. ADRIAN ROGELIO ITURBIDE GALINDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 136 Y 139 RESPECTIVAMENTE, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 260767 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2000.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 166,730

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2018

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA

NOTARIO N° 42 DEL

DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 21 DE MARZO DE 2018

NÚM. FOLIO MERCANTIL

260767

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 145,630

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DEL 2008

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA

NOTARIO N° 42 DEL

DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 18 DE MARZO DE 2009

NÚM. FOLIO MERCANTIL

260767

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 129,060

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2003

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA

NOTARIO N° 42 DEL

DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2003

NÚM. FOLIO MERCANTIL

260767

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 128,778

FECHA: 3 DE MARZO DEL 2003

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA

NOTARIO N° 42 DEL

DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 124,202

FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2001

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA

NOTARIO N° 42 DEL

DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 06 DE JULIO DEL 2001

NÚM. FOLIO MERCANTIL

260767

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 124,200

FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2001

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

LIC. SALVADOR GODÍNEZ VIERA

NOTARIO N° 42 DEL

DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 04 DE MAYO DEL 2005

NÚM. FOLIO MERCANTIL

260767

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	RFC

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUT-991215-UZ2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 166,730 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 260767 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: A).- LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPARACIÓN, CONSIGNACIÓN, MONTAJE Y ACABADO DE TODO TIPO DE UNIDADES AUTOMOTRICES DESTINADAS AL TRANSPORTE O EFECTOS DE CARGA, NUEVAS Y USADAS, ACCESORIOS Y ACCESORIOS, ASÍ COMO SERVICIOS A LAS UNIDADES AUTOMOTRICES, DE UNA FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA; TODA LA MAQUINARIA, MOTORES Y SUS PARTES, PLATAFORMAS, PANEL, VANNETT, JEPP CIVIL, Y TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

- B).- OTORGAR Y ADQUIRIR EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA FIRMA DE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETOS ARRIBA MENCIONADOS.
- C).- TRAMITAR, GESTIONAR, INVESTIGAR, OBTENER, REVISAR, TODO TIPO DE PERMISOS Y DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.
- D).- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, INTERMEDIACIÓN, DE TODA CLASE DE REFACCIONES, CARROCERÍAS, ADITAMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A QUE SE REFIEREN LOS OBJETOS SOCIALES.
- E).- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO, MATERIALES, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA Y ÚTILES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.
- F).- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJEROS RESPECTO DE LOS OBJETOS SOCIALES.
- G).- EL ESTABLECIMIENTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMPRA-VENTA DE LOCALES, BODEGAS, ALMACENES, TALLERES, TIENDAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE LOCAL ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.
- H).- EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE FRANQUICIAS, CONCESIONES, MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA O CONTRATOS YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, ÚTILES O NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS CON LOS CONVENIOS SOCIALES.
- I).- ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, DISPONER, USAR ACCIONES, TÍTULOS O PARTES SOCIALES DE SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN NEGOCIOS O SOCIEDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES.
- J).- LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AVAL, FIADOR, GARANTE HIPOTECARIO, DEUDORA, OBLIGADA Y RESPONSABLE SOLIDARIA PARA SI O PARA TERCERAS PERSONAS, OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, AVALES CONTRA TERCEROS ASÍ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMO LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y AVALAR TODA CLASE DE
TÍTULOS DE CRÉDITO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA
FÍSICA O MORAL, QUE ASÍ CREA CONVENIENTE.
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ÚTILES
O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
NEGOCIOS SOCIALES PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES.; POR LO QUE CUENTA CON LOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FISCALIZADOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN
DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALZADA ERMITA IZTAPALAPA No.
461, COLONIA MEXICALTZINGO, CP 09099, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE
MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS
LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO
(PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,054, DE FECHA 05 DE
DICIEMBRE DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS BORBOLLA
PEREZ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 40, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 172 DE
FECHA 13 DE FEBRERO DE 1998.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y
MODIFICACIONES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 16,089

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2006

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE
DE LA MISMA:

LIC. JESÚS CORDOBA GALVEZ
ESTADO DE MÉXICO

NOTARIO N° 115 DEL

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 20 DE JULIO DE 2007

NÚM. FOLIO MERCANTIL

ELECTRÓNICO 721*2

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 44,875

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2008

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE
DE LA MISMA:

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO
ESTADO DE MÉXICO

NOTARIO N° 85 DEL

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

NÚM. FOLIO

MERCANTIL ELECTRÓNICO 721*2

NÚMERO DE LA ESCRITURA: 39,963

FECHA: 09 DE JULIO DE 2010

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE
DE LA MISMA:

LIC. FEDERICO GOMEZ VILLEDA
5 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

NOTARIO N°

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
FECHA: 17 DE MARZO DE 2011
ELECTRÓNICO 721*2 NÚM. FOLIO MERCANTIL

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 33,351

FECHA: 26 DE MARZO DE 2011

NOMBRE, NÚMERO Y CATEGORÍA DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE
DE LA MISMA

LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRIGUEZ
N° 4 DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

NOTARIO

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
FECHA: 26 DE MARZO DE 2012
ELECTRÓNICO 721*2 NÚM. FOLIO MERCANTIL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	RFC

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ADA9712082Y3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,303** DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. MARIO REYES RETANA POPOVICH** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DEL **ESTADO DE QUERÉTARO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **S/N** DE FECHA **S/N**, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, EQUIPO MÉDICO DENTAL, MOTORES Y MAQUINARIA, REFACCIONES LLANTAS CÁMARAS, TODA CLASE DE CARROCERÍAS, REPUESTOS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS EN GENERAL, PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS. LA FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CARROCERÍAS PARA UNIDADES MÓVILES MEDICO DENTALES, MASTOGRAFÍA, CUALQUIER TIPO DE AMBULANCIAS EN SUS ESPECIALIDADES, CAJAS DE CARGA SECA, Y REFRIGERADA, DE FIBRA DE VIDRIO, OFICINAS MÓVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE UNIDADES ESPECIALES.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN
DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRE DE
SOCIOS, RFC,
DOMICLIO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.5 SEÑALA O CONSTITUYE EL CONSEJO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, UBICADO EN: AUTOPISTA QUERETARO-MEXICO KM. 168, COL. LAS PUEBLAS, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, C.P. 76821.

INTegrantes del CONVENIO CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA: 2
"PARTICIPANTE A" Y "PARTICIPANTE B" CONFORME LO ESTIPULA EL
OBJETO DEL PESENTE CONVENIO

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LAASSP Y 31 DE SU RLAASSP.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": EL VEHICULO RAM PROMASTER 2500 MODELO 2019, PARA LA AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS CON EL EQUIPO MENCIONADO EN EL ANEXO TECNICO A DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019.

PARTICIPANTE "B": LA CONVERSION A AMBULANCIA DE URGENCIAS BASICAS CON EL EQUIPO MENCIONADO EN EL ANEXO TECNICO A DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	PARTICIPANTE	
		"A"	"B"
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, DE ACUERDO CON EL FORMATO NO. 4 ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LICITANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, JUNTO CON LA COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR Ó CÉDULA PROFESIONAL) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS	4.1.1	✓	✓

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	PARTICIPANTE	
		"A"	"B"
Y EN EL CASO DE PERSONAS QUE NO SEAN LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA. (INDISPENSABLE)			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE INDIQUE SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON LA MISMA.	4.1.2	✓	
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SE INDIQUE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. EN EL CASO DE PROPUESTA CONJUNTA, EL DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE SE ENCUENTREN AGRUPADOS EN DICHA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON EL FORMATO NO. 5. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (INDISPENSABLE)	4.1.3	✓	✓
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS RESPECTO A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. EN EL CASO DE PROPUESTA CONJUNTA, EL DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE SE ENCUENTREN AGRUPADOS EN DICHA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON EL FORMATO NO. 6. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (INDISPENSABLE)	4.1.4	✓	✓
EN SU CASO, ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON CARÁCTER DE MIPYMES Y EN EL QUE EL LICITANTE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN DE SU EMPRESA, YA SEA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, EN LOS TÉRMINOS DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS" PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE JUNIO DE 2009, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL RLAASSP Y DE ACUERDO CON EL FORMATO NO. 7. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O BIEN COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA. (INDISPENSABLE)	4.1.5	N/A	N/A
EN SU CASO, EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA FORMA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.6 Y FORMATO NO. 3. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE ESTA CONVOCATORIA. (INDISPENSABLE)	4.1.6	✓	✓
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ, SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARÁN CON EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE.	4.1.7	✓	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA	PARTICIPANTE	
		"A"	"B"
EN EL ESCRITO QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LO SOLICITE, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y CUMPLEN CON EL PORCIENTAJE DE PRODUCTO NACIONAL REQUERIDO, CONFORME AL FORMATO NO. 9. ESCRITO DE ORIGEN DE LOS BIENES Y CONTENIDO NACIONAL DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA. (INDISPENSABLE)			
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEBERÁN INDICAR SI LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONTIENEN INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO NO. 9. ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO.	4.1.8	✓	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN, NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NÚMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO NO. 10. ESCRITO REFERENTE A VIRUS INFORMÁTICO O ARCHIVOS DAÑADOS (INDISPENSABLE)	4.1.9	✓	
A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP Y 88 FRACCIÓN III DEL RLAASSP, LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN PRESENTAR ESCANEADOS DEL DOCUMENTO ORIGINAL, LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA, PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, SÓLO APLICARÁ LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CARTILLA, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA). EN LOS NUMERALES EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA .	4.1.10	✓	

DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	PARTICIPANTE	
		"A"	"B"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE" A QUE SE REFIERE EL ANEXO 2, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE DEBIENDO SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CUMPLIENDO Estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 1. CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	4.2.1	✓	X



MANUALES, FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN EL ORIGEN DE LOS BIENES. EN CASO DE QUE ESTE DOCUMENTO SEA DIFERENTE AL ESPAÑOL, EL LICITANTE DEBERÁ APORTAR UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPUESTAS, IDENTIFICANDO EL CAPÍTULO Y EL NÚMERO DE LA PÁGINA DEL DOCUMENTO DEL CUAL FUE OBTENIDA DICHA INFORMACIÓN. (INDISPENSABLE)	4.2.2		✓
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SIGUIENTES: • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN). • NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2000, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL. • NOM-034-SSA3-2013 REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA.	4.2.3		✓
COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: • EN EL CASO DE DISTRIBUIDORES, SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD "ISO" Y LAS NORMAS CORRESPONDIENTES ANTES MENCIONADAS DEL FABRICANTE. • 14001 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. • ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, CON ALCANCE PARA LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE AMBULANCIAS, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, PATRULLAS, CAMPERS, CAJAS SECAS Y CARROCERÍAS ESPECIALES. • EL LICITANTE O DISTRIBUIDOR DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL ISO 9001 VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE QUE AVALA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MÓVILES, AMBULANCIAS PATRULLAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DEL RLAASSP.	4.2.4		✓
COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS, EN SU CASI VIGENTES, DESCRITOS EN LOS NUMERALES 6.4 Y 6.4.1 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (ANEXO B), SEGÚN CORRESPONDA.	4.2.5		✓
UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CONJUNTO CON EL LICITANTE Y LA PLANTA ARMADORA DE LOS VEHÍCULOS, EN EL QUE GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE DE LAS UNIDADES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.	4.2.6	✓	✓

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 PLANOS ESTRUCTURALES DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS CARROZADOS, ASÍ COMO EL CÁLCULO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MISMO, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ DE ESTAR AVALADO Y FIRMADO EN ORIGINAL POR EL RESPONSABLE.	4.2.7	✓
DOCUMENTO EN PAPEL SUSCRITO POR EL LICITANTE Y LA EMPRESA FABRICANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ANEXO B) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES (ANEXO B) EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia, detallada y exacta el bien que este ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, cuyas características serán verificadas de manera detallada al momento de la entrega-recepción, dejando constancia mediante el "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" o, en su caso del "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES" CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 5 Y 6 RESPECTIVAMENTE, CONTENIDOS EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES".	4.2.8	✓

DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	REFERENCIA	PARTICIPANTE	
		"A"	"B"
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS MEXICANOS, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN OFERTADO, CLAVE/PARTIDA, SUBTOTAL, DESGLOSANDO EL IVA Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA OFERTADA, CONFORME AL FORMATO NO. 11 PROPOSICIÓN ECONÓMICA EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
ES NECESARIO QUE SE CAPTURE EL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA, EN LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS DEL SISTEMA COMPRANET SIN IVA.	4.3	✓	
LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.			
LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A DOS (2) DECIMALES TRUNCADO (NO REDONDEAR).			

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO/MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA/MANCOMUNADO PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL IMSS MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019**, ACEPTANDO

EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

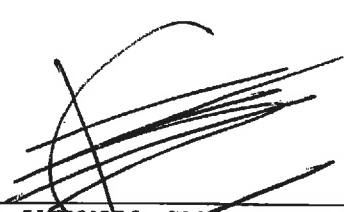
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-050GYR040-E6-2019 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

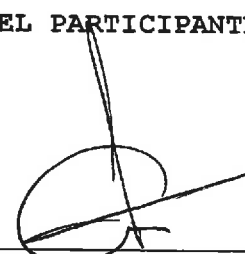
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"



LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO
APODERADO LEGAL



JOSE EDUARDO MEJIA LOPEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, Titular de la Notaría número ciento cuarenta y nueve del Estado de México, con residencia en Metepec CERTIFICO: Que el señor LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO como representante de la sociedad denominada AUTOANGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y el señor JOSE EDUARDO MEJIA LOPEZ como representante de la sociedad denominada ADAMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE reconocieron como suyas las firmas que aparecen en éste documento, ratificando ante mí su contenido. -----

Todo lo anterior consta en el instrumento marcado con el número diez mil setecientos noventa y uno cuatro de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve. -----

Doy fe. -----
Metepec, Estado de México, a quince de noviembre del año dos mil diecinueve. -----



LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MEXICO.





amando/ex113_18

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA

En la Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho, Yo, el Licenciado **SALVADOR GODINEZ VIERA**, Notario número Cuarenta y Dos de ésta gran Ciudad, a solicitud del señor [REDACTED] en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **"AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, procedo a protocolizar un

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

de accionistas de la expresada Sociedad, que contiene: **REVOCACION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO CONFERIDO A LA [REDACTED]** y **DESIGNACION DEL SEÑOR LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO, AL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO** y **OTORGAMIENTO DE PODERES.**

Y al efecto el compareciente me exhibe el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad **"AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que a fojas de la cuarenta frente a la cuarenta y uno frente, obra asentada el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la expresada Sociedad que doy fe tener a la vista; y copio literalmente como sigue: -

"En la Ciudad de México, antes Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 25 de enero del 2018, se reunieron en el Domicilio Social de la Sociedad: **"AUTOANGAR, S.A. DE C.V."**, los Señores Accionistas: [REDACTED]

[REDACTED], representada en este acto por el [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS, NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
NOMBRES DE
ACCIONISTAS, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
PORCENTAJE DE ACCIONES,
POR CONSIDERARSE QUE
ES INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA
PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

_____ quien también comparece en nombre propio, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

Por invitación especial que le hicieron los Señores Accionistas, también estuvo presente el Señor Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo.-----

Por acuerdo unánime de los Señores Accionistas, Presidió la Asamblea el Señor _____ y actúo en calidad de Secretario el _____

El Presidente en funciones designó como Escrutador al _____

_____ quien después de aceptar su cargo y en cumplimiento de las obligaciones del mismo, procedió a formular la lista de asistencia de la cual aparece que estuvieron presentes o representados los siguientes:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE 1	ACCIONES SERIE 2	VOTOS
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
(REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR.			
_____	_____	_____	_____
TOTAL	_____	_____	_____

En virtud de la presencia y conformidad de la totalidad de los Señores Accionistas y estando debidamente representadas todas y cada una de las acciones de la Sociedad, el Presidente en funciones declaró debidamente instalada e integrada la Asamblea, aún y cuando no se hubiere publicado la convocatoria respectiva a que se refieren los Estatutos Sociales.-----

Acto continuo, el Secretario actuante procedió a dar lectura a la siguiente Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad de votos de los Señores Accionistas.-----

-----ORDEN DEL DIA-----

I.- Revocación y nombramiento de nuevo Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de facultades.-----



II.- Cualquier otro asunto relacionado con el punto anterior.-

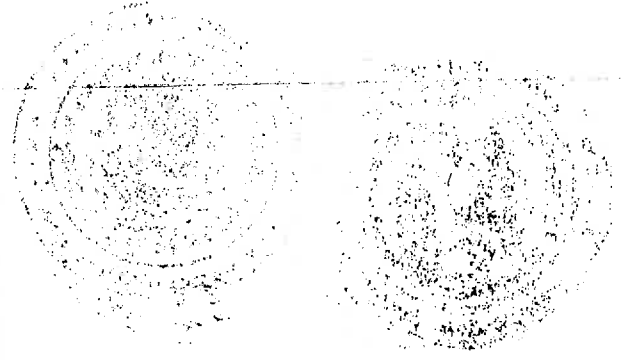
Al pasar a tratar el Punto I de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos revocar el cargo y facultades que como Administrador Único de la Sociedad venía desempeñando, hasta esta fecha, la [REDACTED] revocando en este acto todas las facultades que para el ejercicio del mismo se le habían conferido, las cuales constan en la Escritura Pública No. 154,073, de fecha 23 de noviembre del 2012, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad Federativa en el Folio Mercantil número 260767, el día 15 de enero del 2013, mismas que a partir de este momento se tienen por revocadas.-

Aceptando ratificar todos y cada uno de los actos de la [REDACTED] como Administrador Único, otorgándole un voto de confianza por sus actuaciones, liberándola de cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo, ya sea del orden civil, administrativa, fiscal, laboral, penal o de cualquier otra índole, habiéndosele devuelto con anterioridad la caución que para garantizar el ejercicio del mismo había depositado en la Tesorería de la Sociedad, agradeciéndole por su desempeño y participación en ésta, deseándole éxito en sus proyectos futuros.-

Acto continuo, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos nombrar como nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo, hasta que se nombre a su sucesor y éste tome posesión de su cargo.-

Asimismo, la Asamblea, acordó por unanimidad de votos, otorgarle al Sr. Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo, para el desempeño de su cargo como Administrador Único de la Sociedad las siguientes facultades:-

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARÁ ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PODRÁ FIRMAR Y SUCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE ÉSTA Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS





MISMOS, PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOGAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS U OTORGAR EL PERDON CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE UN GERENTE DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PENALES, FISCALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y CUALQUIER ENTIDAD

DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA.-----

Estando presente el Señor Luis Pedro Antonio Campuzano Saucedo aceptó su cargo y facultades como nuevo Administrador Único de la Sociedad, protestando el fiel y legal cumplimiento del mismo, depositando en este acto, en la Tesorería de la Sociedad, la caución exigida por los Estatutos Sociales para garantizar el desempeño de éste.-----

Con relación al Punto II y último de la Orden del Día, la Asamblea acordó, por unanimidad de votos, autorizar al [REDACTED] y/o [REDACTED] y/o [REDACTED] para que procedan indistintamente a protocolizar la presente Acta ante Notario Público y la inscriban en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron, haciéndose constar que en lo que tenían interés personal los concurrentes, se abstuvieron de votar.-----

ANGEL MIERES ZIMMERMANN.- Rúbrica; FRANCISCO DE JESUS MIERES

FERNANDEZ.- Rúbrica; [REDACTED]

(REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED])

[REDACTED].- Rúbrica; [REDACTED]

Rúbrica; LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO.- Rúbrica.-----

Manifiesta el compareciente que se cercioró que las firmas que calzan el acta que se protocoliza son auténticas y que los interesados tienen capacidad legal.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



necesaria para su firma:

CERTIFICANDO EL SUSCRITO NOTARIO NO TENER NINGUN INTERÉS DE QUE SEAN FALSAS.

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:

----- C L A U S U L A -----

U N I C A.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad "AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en consecuencia:

Se tienen por formalizadas:

- La revocación del cargo de Administrador Unico conferido a la [REDACTED]

- La designación del señor **LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO**, al cargo de Administrador Unico y otorgamiento de facultades para el ejercicio del mismo.

----- P E R S O N A L I D A D -----

El compareciente acredita su personalidad, así como la existencia legal de su representada:

A).- Con el acta que ha sido protocolizada.

B).- Con testimonio de la escritura número cuarenta y tres mil quinientos uno, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado **JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ**, Notario número Ciento Treinta y Seis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos sesenta mil setecientos sesenta y siete, y previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la Sociedad "AUTOANGAR",

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, con duración de noventa y nueve años, con un capital social de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL, representado por [REDACTED] acciones nominativas ordinarias, serie uno, de un valor nominal de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, cada una; y del citado instrumento copio literalmente y en lo conducente las siguientes partes: -----

“.....CUARTA.- OBJETO.- ES EL SIGUIENTE: a).- La compra y venta, importación, exportación, arrendamiento, distribución, financiamiento, ensamble y acabados de automóviles nuevos o usados; b).- La compra y venta, importación, exportación, distribución de refacciones y elementos para automóviles, camiones y maquinaria en general; c).- Llevar a cabo toda clase de representaciones y comisiones en relación con toda clase de vehículos, automotores, maquinaria y tractores; sus re-facciones y aditamentos; d).- Importar, exportar, representar firmas, comprar y vender toda clase de maquinaria para construcción de carreteras y dragado de puertos, así como plantas generadoras de fuerza; e).- Compra y venta de lanchas, motocicletas y motores; f).- Comprar y vender, tomar a consignación, arrendar, financiar y permutar vehículos, camiones y chasis para los mismos, automóviles, refacciones y accesorios, ya sean nuevos o usados; g).- Renta a corto y largo plazo de vehículos, camiones y refacciones; h).- Reparar y reconstruir automóviles, carrocerías, camiones y refacciones, así como la fabricación y reconstrucción de toda clase de piezas; i).- La adquisición de toda clase de maquinaria y herramientas, nuevas o usadas, para la realización de sus fines; j).- Llevar a cabo toda clase de actos y contratos de comercio lícitos, que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social; k).- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para sus fines..... VIGESIMA.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.-

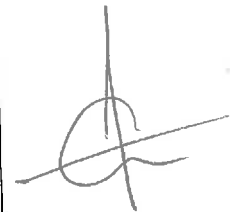
SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
CAPITAL SOCIAL,
PORCENTAJE DE ACCIONES,
VALOR DE ACCIONES, POR
CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA
PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

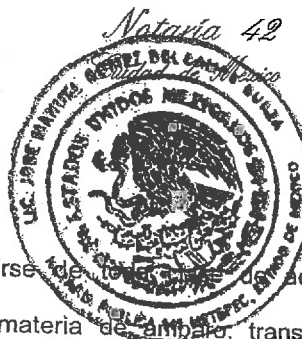


Estará a cargo de un Administrador General o de un Consejo, compuesto del número de miembros titulares y suplentes que señale la Asamblea, la que determinará si la administración se encomienda a uno u otro.- El Administrador o los Consejeros durarán en funciones UN AÑO y continuarán en ellas hasta que tomen posesión las personas designadas para sustituirlos. Si la Administración se encomienda a un Consejo, el nombrado en primer lugar será el Presidente; el segundo Secretario; el tercero Tesorero y los demás vocales.- Los Administradores y los Consejeros podrán ser o no accionistas.- VIGESIMA PRIMERA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Funcionará legalmente con la asistencia de la MAYORIA de sus miembros y los acuerdos los tomará por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.- Los Consejeros suplentes estarán en funciones indistintamente en ausencia de los titulares.- VIGESIMA SEGUNDA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- Será el representante del mismo, y el ejecutor de sus resoluciones, podrá además designar Delegados Especiales para la ejecución de los acuerdos.- VIGESIMA TERCERA.- MINORIA DE ACCIONISTAS.- La que represente el veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho de nombrar cuando menos un Consejero, cuando los Administradores sean tres o más.- VIGESIMA CUARTA.- FACULTADES.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso tendrá las siguientes facultades: I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por esta escritura corresponde solo a las Asambleas de Accionistas; II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. Contraer préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío, así como otorgar y suscribir títulos de crédito; III.- Adquirir bienes muebles y los



inmuebles que permitan las leyes; IV.- Enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; V.- Renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad; VI.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción; VII.- Nombrar y remover directores, gerentes, factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones; VIII.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas; IX.- Las demás que le correspondan por la Ley o según los estatutos; X.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los PODERES que se indican a continuación: a).- PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República; b).- PARA ADMINISTRAR BIENES, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República; c).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo las de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República.- De manera enunciativa y no limitativa, tendrá entre otras facultades





para: promover y desistirse de todas las acciones, recursos y procedimientos, aún en materia de amparo, transigir; recusar; recibir pagos; comprometer en árbitros; articular y absolver posiciones; formular denuncias y querellas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la mandante. El poder podrá ejercitarse ante particulares y ante toda clase de Autoridades Federales o Locales, Administrativas, Laborales o Judiciales y ante las Juntas de conciliación y Arbitraje; d).- PODER LABORAL.- También gozará de un poder especial para actos de administración, pleitos y cobranzas, para que en su carácter de representante legal de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos nueve, once, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y ocho y demás artículos de la Ley Federal del Trabajo y con facultades para contratar y despedir empleados y trabajadores, la obligue en las relaciones laborales individuales y/o colectivas con sus trabajadores y empleados y con los sindicatos u organizaciones a las que dichos trabajadores y empleados pertenezcan, a fin de que intervenga en la administración de esas relaciones laborales, individuales y/o colectivas, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter celebre, firme y revise y/o modifique contratos individuales y/o colectivos de trabajo, intervenga en todo y cualquier procedimiento conciliatorio, ante toda clase de autoridades laborales ya sean federales o locales y para que articule y absuelva posiciones.- Este mandato se otorga en los términos de lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con todas las facultades generales y las especiales a las que dichos artículos se refieren, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa:

intervenir en los procedimientos y negociaciones conciliatorias ante cualquier autoridad de trabajo sea federal o local, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones, hacer denuncias, acusaciones y querellas; otorgar perdón al acusado, promover amparos y desistirse de ellos y en general ejercitar todas las acciones que correspondan a la sociedad poderdante y continuar los procedimientos por todas sus instancias hasta su conclusión, en la inteligencia de que este poder podrá ejercitarse ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Secretaría del Trabajo, Sindicatos, ante personas físicas, Instituciones y Sociedades y ante cualquier otra clase de autoridades federales o locales, todo esto en nombre y representación de la citada sociedad poderdante y como representante legal de la misma a efecto de otorgar poderes relacionados con este poder especial y revocarlos en su caso; e).- Para otorgar, suscribir, avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; f).- Para conferir poderes generales o especiales y revocarlos y conferir esta facultad en el poder o poderes que otorgue.- La Asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades..... VIGESIMA SEXTA.- DIRECTORES Y GERENTES.- Auxiliarán al Administrador o al Consejo dentro de las facultades que se les confieran al nombrárseles....."

C).- Con testimonio de la escritura número ciento veinticuatro mil doscientos, de fecha veintidós de junio de dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se protocolizó un Acta de Asamblea de Accionistas, en la que se acordó constituir el capital variable en la cantidad de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, que sumados al capital mínimo de [REDACTED] [REDACTED] integró un capital total de [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
CAPITAL SOCIAL, POR
CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO
DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



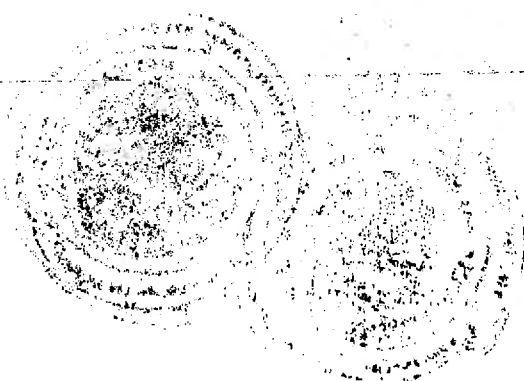
MONEDA NACIONAL

D).- Con el libro de Actas de Asambleas de accionistas de la Sociedad, en el que a fojas de la nueve vuelta a la once frente obra asentada el Acta de Asamblea de accionistas de la sociedad "AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día trece de febrero de dos mil tres, en la que se acordó aumentar el capital variable de la cantidad de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, a la suma de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, que sumados al capital mínimo de [REDACTED]

[REDACTED] MONEDA NACIONAL, integró un capital total de [REDACTED] MONEDA NACIONAL.

E).- Con testimonio de la escritura número ciento veintinueve mil sesenta, de fecha cuatro de abril de dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos sesenta mil setecientos sesenta y siete, por lo que se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de marzo de dos mil tres, en la que se acordó ampliar el objeto social reformando la cláusula cuarta de los estatutos sociales para quedar redactada como sigue: -----

..... CUARTA.- Los objetos de la Sociedad serán los siguientes: A).- La compra-venta, arrendamiento o subarrendamiento, importación, exportación, intermediación, distribución, comercialización, reparación, consignación, ensamble y acabado de todo tipo de unidades automotrices, destinadas al transporte o efectos de carga, nuevas y usadas, sus refacciones y accesorios, así como servicios a las unidades automotrices, de una forma enunciativa pero no limitativa; toda clase de automóviles, camionetas, camiones, microbuses, minibuses,



maquinaria, motores y sus partes, plataformas, panel, vannett, jepp civil, y todo lo relacionado con la industria automotriz; B).- Otorgar y adquirir el financiamiento necesario para cumplir con los objetos de la sociedad, y la celebración de todos los actos, contratos o convenios relacionados con los objetos de la sociedad, así como la firma de todos los documentos requeridos para cumplir con los objetos arriba mencionados; C).- Tramitar, gestionar, investigar, obtener, revisar, todo tipo de permisos y documentos públicos o privados, necesarios para la realización de los objetos de la Sociedad; D).- La compraventa, importación, exportación, distribución, reparación, reconstrucción, fabricación, diseño, intermediación, de toda clase de refacciones, carrocerías, aditamentos y equipos necesarios o convenientes para el funcionamiento de los vehículos a que se refieren los objetos sociales; E).- La compraventa, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición de toda clase de equipo, materiales, materia prima, maquinaria y útiles necesarios o convenientes para el desarrollo de la Sociedad; F).- La representación en calidad de comisionista, agente, factor o representante legal de toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeros respecto de los objetos sociales; G).- El establecimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, compra-venta de locales, bodegas, almacenes, talleres, tiendas o cualquier otro tipo de local útil o conveniente para la realización de los objetos de la Sociedad; H).- El otorgamiento de toda clase de franquicias, concesiones, marcas, patentes, nombres comerciales, transferencia de tecnología o contratos ya sean civiles o mercantiles, útiles o necesarios para la realización de los objetos sociales, así como la práctica de toda clase de actos jurídicos vinculados con los convenios sociales; I).- Adquirir, comprar, vender, disponer, usar acciones, títulos o partes sociales de sociedades Mexicanas o Extranjeras, así como participar en negocios o sociedades para la realización de los objetos



Notaria 42
Ciudad de México



sociales; J).- La sociedad podrá constituirse como aval, fianza, garantía, hipoteca, deudora, obligada y responsable solidaria para sí o para terceras personas, otorgar toda clase de garantías, avales contra terceros así como la emisión, suscripción y avalar toda clase de títulos de crédito, a favor de cualquier persona física o moral, que así crea conveniente; K).- La adquisición de los bienes inmuebles útiles necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. "-----"

F).- Con testimonio de la escritura número ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y dos, de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos sesenta mil setecientos sesenta y siete, por la que se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad **"AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil diez, en la que se acordó: designar como Administrador Unico al señor [REDACTED] con facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del Código civil para el Distrito Federal.-----

G).- Con testimonio de la escritura número ciento cincuenta y cuatro mil setenta y tres, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número doscientos sesenta mil setecientos sesenta y siete, por la que se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad **"AUTOANGAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día trece de

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

noviembre de dos mil doce, en la que se acordó aceptar la renuncia del señor [REDACTED] al cargo de Administrador Unico y designar para ocupar dicho cargo a la señora [REDACTED]

Bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni limitada y que su representada tiene capacidad legal para contratar y obligarse. -----

----- CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION ARTICULO VEINTISIETE -----

----- RESOLUCION MISCELANEA PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, -----

----- PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, -----

----- DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE -----

- En cumplimiento de las anteriores disposiciones, se hace constar que se solicitó al compareciente, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los accionistas, lo que deberán exhibir en un término no mayor de diez días, de lo contrario se dará el aviso correspondiente.-----

----- INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS -----

----- CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL -----

- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de



defenderlos.

- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

DECLARACIONES

Manifiesta el compareciente que ha sido advertido por lo dispuesto por la Ley del Notariado y Código Penal de la Ciudad de México, y que en este instrumento declara bajo protesta de decir verdad para todos los efectos jurídicos.

GENERALES

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NACIONALIDAD,
ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO,
ESTADO CIVIL, PROFESIÓN,
DOMICILIO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted] nació el día [Redacted]
[Redacted] con domicilio en [Redacted]
[Redacted] Colonia [Redacted]
[Redacted] Código Postal [Redacted]
[Redacted] originario de [Redacted] de nacionalidad [Redacted] quien no

se identifica por ser conocido del suscrito Notario.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: El conocimiento e identidad del compareciente, quien tiene a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de este instrumento, de que lo relacionado y transcrito, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, a los cuales me remito, de que le leí la presente escritura, sin explicarle su valor y consecuencias legales por motivo de su profesión, de que manifestó su conformidad y plena comprensión, y de que firmó el día nueve de febrero del año dos mil dieciocho.- Doy Fe.

- Haciendo constar que me aseguré de la identidad del compareciente, por el conocimiento personal que tengo del mismo, y de que se le explicó al

compareciente el derecho de leer personalmente este instrumento, así como su explicación.-----

- Y que los datos asentados en este instrumento, serán revisados por el compareciente, por lo que cualquier error que hubiere o que apareciere posteriormente, será imputable a él.- Doy Fe.-----

AUTORIZANDO DE INMEDIATO Y DEFINITIVAMENTE CON MI FIRMA Y SELLO.- DOY FE.-----

----- Rúbrica; -----

Rúbrica; El sello de autorizar.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA EL SEÑOR LUIS PEDRO ANTONIO CAMPUZANO SAUCEDO, A FIN DE QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.- VA EN DIECIOCHO PAGINAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- CIUDAD DE MEXICO, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----



LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA
NOTARIO NUM. 42 DE LA CDMX

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

FDX 0.00

MÉXICO, D.F., A 21 DE MARZO DEL 2018

LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ JIMENÉZ

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del O.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VI de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DE ESTA FECHA DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO CINCO, VA EN DIECINUEVE PAGINAS UTILES. DOY FE.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCÉ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EHL.



LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO 149 DEL ESTADO DE MEXICO.





EXPEDIENTE: 40554.19 SNS

ESCRITURA: 1,303 MIL TRESCIENTOS TRES

TOMO: 27 VEINTISIETE

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, el día 30 treinta días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, Ante Mí, Licenciado MARIO REYES RETANA POPOVICH, Notario Público Titular de la Notaría número 24 veinticuatro, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, COMPARECE: la sociedad mercantil denominada "ADAMED", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal el señor FERNANDO BELTRAN SALINAS, con el objeto de otorgar a favor de los señores [REDACTED] un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; para que los ejerza al tenor de lo que enseguida se expresa:

PROTESTA DE LEY

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo treinta y cuatro párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber al compareciente de las penas previstas por el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código Penal en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente advertido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad, en las declaraciones que emita en el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La sociedad mercantil denominada "ADAMED", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal el señor FERNANDO BELTRAN SALINAS, otorga a favor de los [REDACTED]

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el Artículo 2450 dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil para el Estado de Querétaro y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes:

- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo.
- Para transigir.
- Para comprometer en árbitros.
- Para absolver y articular posiciones.
- Para recusar.
- Para hacer cesión de bienes.
- Para recibir pagos.
- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda.
- Para ser coadyuvante del Ministerio Público.
- Ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen REPRESENTAR LEGALMENTE a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos.
- Obligación de rendición de cuentas.
- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad mandante, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, seiscientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales.
- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados de gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S)
FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO:
NOMBRES DE
PERSONAS FÍSICAS,
POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA
MISMA DE
CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, órdenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones; presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin.

f) Para llevar acabo firmas de contratos derivados de las licitaciones.

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo de todos y cada uno del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados que integran los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Poder General para Actos de Administración en términos del Segundo Párrafo del Artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus similares de los distintos Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, para que realice cualquier tipo de trámite o gestiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo.

TERCERA.- Se entenderá que los apoderados acepta el presente poder que se le otorga por el solo hecho de que lo ejerce y queda obligado a dar cuenta exacta a la Poderdante del uso que de este poder y las facultades que se le confieren; las cuales en cualquier momento pueden ser REVOCADAS por la Poderdante.

CUARTA.- Este poder tendrá vigencia de 12 doce meses a partir de su fecha de firma.

QUINTA.- Se entenderá que los apoderados tienen obligación de rendir cuentas del ejercicio del poder que se les otorga en un plazo de 7 siete días naturales después de ejercido.

PERSONALIDAD

El señor FERNANDO BELTRAN SALINAS, acredita la legal existencia de su representada, la sociedad mercantil "ADAMED", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como las facultades con que comparece, de la siguiente manera:

I.- Mediante escritura número 22,054 veintidós mil cincuenta y cuatro, de fecha 5 cinco de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Borbolla Pérez, Notario de la Notaría número 40 cuarenta del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México, y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios adscritos de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número 172, Volumen dos, Libro Primero de Comercio Coacalco, con fecha 23 veintitrés de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y de la cual transcribo lo siguiente: "...CLÁUSULAS.-...PRIMERA.- Los...constituyen en este acto una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación de "ADAMED", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. de C.V.". TERCERA.- La duración de la sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE años,. - CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en: Saul Levin número cinco, Granjas de San Cristóbal Coacalco, Estado de México,. - QUINTA.- El capital social será variable, un mínimo fijo sin derecho a retiro de MONEDA NACIONAL,. - SÉPTIMA.- La sociedad será dirigida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO o por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas,. - NOVENA.- Las facultades que se confieren en este instrumento conforme a algún artículo del Código Civil para el Estado de México, se entienden conferidos en los términos de los preceptos relativos a estos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana.- El Consejo de Administración o el administrador único en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I.- Representar, con el uso de la firma social a la Sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de Autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Judiciales, Administrativas, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o Federales, Municipales, Organismos Descentralizados, asimismo Federales, Particulares, Sociedades y Corporaciones, Instituciones de Crédito, etcétera. II.- Nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores, técnicos, empleados y obreros de la sociedad, teniendo las más amplias facultades en relación al artículo once de la Ley Federal del Trabajo, como Representante Legal de la Sociedad; y para delegar en todo o en parte estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus emolumentos, sueldos y atribuciones, así como establecer Reglamentos Internos o convenios de Trabajo. III.- Tendrá además las más amplias facultades en todas las gestiones derivadas de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, relacionadas con toda clase de trámites y gestiones aduanales, ante la Dirección General de Aduanas y ante cualesquiera otras Dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante las secretaría de Comercio, del Patrimonio y Fomento Industrial y cualesquiera otras Secretarías del Estado, Organismos Descentralizados o Paraestatales y Autoridades Competentes, en relación con las importaciones y exportaciones. IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la Sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



cambio, pagarés y demás de esta naturaleza, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor. VI.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros. VII.- En general, tendrán todas las facultades que un mandatario general, siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán las generales para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren esta facultades sin limitación alguna en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ocho y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades, pro tanto, podrán intentar a nombre de la sociedad, demanda Constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querrelas y desistirse de estas, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público; podrán transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos, podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, con fundamento en el Artículo Dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos donde se ejerciten estas facultades podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas disminuya en forma alguna, las facultades que tiene el Consejo de Administración. VIII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación, relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. IX.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas. X.- Las facultades del Consejo de Administración ya citadas, serán ejercitadas por el Presidente del mismo, quien en todo caso, llevará la firma y la representación social, o por la persona que designe el propio Consejo. XI.- Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la orden del Día. XII.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona sea o no miembro del Consejo de Administración o en Comités formados por dos o más personas sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones, teniéndose presente la limitación señalada en el último párrafo de la Cláusula Séptima de esta Escritura Constitutiva. XIII.- Presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, anualmente el informe general a que se refiere el artículo Ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. XIV.- En general, resolver todos los asuntos de la sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea. VIGÉSIMA QUINTA.- Los Accionistas convienen ante la Secretaría de Relaciones en que la sociedad tiene la nacionalidad mexicana y "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-...TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- Los comparecientes considerando la reunión...como su primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos: Primero.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, y a efecto queda electo para ocupar dicho cargo el señor [REDACTED] mismo quien en el ejercicio de su cargo, gozará de todas y cada una de las facultades, obligaciones y derechos que se mencionan en la cláusula Novena de los Estatutos Sociales de este mismo Instrumento, las cuales se tienen aquí por íntegra y totalmente reproducidas para todos los efectos de Ley, como si se insertasen al pie de la letra. II.- Por escritura pública número 16,089 dieciséis mil ochenta y nueve, de fecha 10 diez de octubre de 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Galvez, Notario número ciento quince del Estado de México, cuyo testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 721*2 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Ecatepec, con fecha 17 diecisiete de Agosto de 2007 dos mil siete, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual se acordó ampliar el objeto social de la empresa, reformando al efecto la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales. III.- Por escritura pública número 44,875 cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco, de fecha 4 cuatro de abril de 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Villicaña Solo, Notario número ochenta y cinco del Estado de México, cuyo testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 721*2 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Ecatepec, con fecha 10 diez de Febrero de 2008 dos mil nueve, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual entre otros puntos se tomaron los siguientes acuerdos: El señor [REDACTED] vende [REDACTED] de sus acciones a favor del señor Fernando Bellrán Salinas, se amplió el objeto social reformando al efecto la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales y por último se acepta la renuncia del Director General [REDACTED] y se le revocan todas y cada una de las facultades conferidas en la escritura constitutiva.

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IV.- Por escritura pública número 39,953 treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres, de fecha 9 nueve de julio de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gómez-Villeda, Notario Adscrito a la Notaría número 5 cinco de la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, cuyo testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 721*2 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Ecatepec, con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2011 dos mil once, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Se amplió el objeto social reformando al efecto la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, El señor Fernando Beltrán Salinas, dona la [REDACTED] de sus acciones a favor de su esposa la [REDACTED] se incremento el capital social en su parte fija en la cantidad de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, los cuales aunados a los [REDACTED] MONEDA NACIONAL, suman un total de capital fijo de la cantidad de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, y en la variable ascendió a la cantidad de [REDACTED] MONEDA NACIONAL, los cuales sumados dan un capital social total de la cantidad de [REDACTED] MONEDA NACIONAL y por último se ratifica el cargo como Administrador Único al señor FERNANDO BELTRÁN SALINAS, así como las facultades mencionadas en la cláusula NOVENA de los Estatutos de la sociedad.

V.- Por escritura pública número 33,351 treinta y tres mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 29 veintinueve de julio de 2011 dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Adscrito a la Notaría número 4 cuatro de la ciudad de San Juan del Río, Estado de Querétaro, cuyo testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 721*2 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Municipio de Ecatepec, con fecha 12 doce de abril de 2012 dos mil doce, y bajo el folio mercantil número 5445/2 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Juan del Río, Querétaro, con fecha 20 veinte de Julio de 2012 dos mil doce, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Se amplió el objeto social reformando al efecto la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente manera: "...SEGUNDA.- La sociedad podrá pactar libremente su objeto social, pero en ningún caso se entenderá que el mismo exime de observar las disposiciones de leyes de orden e interés público, por lo que la sociedad tiene el siguiente objeto social. A).- La fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de toda clase de automóviles, camiones, remolques, equipo médico dental, motores y maquinaria, refacciones, llantas, cámaras, toda clase de carrocerías, repuestos, autopartes y accesorios en general, para toda clase vehículos. B).- La Compra-venta de refacciones de todo tipo de vehículos automotrices, fabricación, reacondicionamiento y rectificación de refacciones automotrices en general. C).- La fabricación, adaptación y comercialización de carrocerías interiores para todo tipo de vehículos y remolques. D).- Representación de compañías o marcas dedicadas a la fabricación de refacciones y carrocerías. E).- La fabricación, adaptación, comercialización, importación, exportación de carrocerías para unidades móviles medico dentales, mastografía, cualquier tipo de ambulancias en sus especialidades, cajas de carga seca y refrigerada, de fibra de vidrio, oficinas móviles y cualquier otro tipo de unidades especiales. F).- La fabricación, importación, exportación, adaptación, comercialización de remolques ya sean de cualquier tipo de laboratorios médicos de cualquier especialidad, así como oficinas y quirófanos móviles, dormitorios, de almacenaje, de transporte de motocicletas y en general para cualquier tipo de carga, así como cualquier remolque especial. G).- La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos. H).- El arrendamiento de vehículos de todas las clases y marcas; I).- Establecer, adquirir, construir, comprar, vender, arrendar, operar, explotar, administrar, poseer en cualquier forma permitida por la Ley, oficinas, tiendas y otros establecimientos necesarios para prestar los servicios y productos señalados en los incisos anteriores. J).- Ser representante, agente, comisionista o distribuidor de toda clase de personas o empresas nacionales o extranjeras conectadas o relacionadas con el fin de la sociedad. K).- Emitir, girar, expedir, otorgar, extender, endosar, avalar, descontar y en general negociar con cualquier tipo de título de crédito de conformidad con lo establecido en la Ley respectiva y celebrar con las instituciones autorizadas cualquier operación de crédito, entre otras, arrendamiento de inmuebles, factoraje, cesión de derechos de crédito, hipotecas y otros similares. L).- Adquirir acciones, participaciones, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita sin ubicarse en los supuestos previos del artículo cuatro de la Ley del Mercado de Valores. M).- La participación en concursos y licitaciones públicas, ya sea ante particulares o la Administración Pública Federal, organismos descentralizados y Gobiernos Estatales o Municipales. N).- Registrar, adquirir, endosar, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier forma patentes, licencias, franquicias, privilegios, marcas, nombres comerciales, concesiones, derechos de autor y autorizaciones para su uso, explotación, manejo o representación y en general toda clase de derechos de propiedad industrial y comercial. O).- El conferir y otorgar toda clase de garantías y constituirse en obligada solidaria a favor de terceros y que de una manera enunciativa y no limitativa se enuncian a continuación: avales, prenda, hipoteca, fianzas, limitaciones de dominio y cualquier otra que en su derecho proceda, a fin de garantizar, asegurar o afianzar operaciones de cualquier índole o naturaleza que lleven a cabo terceras personas físicas o morales. P).- La adquisición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
CAPITAL SOCIAL,
PORCENTAJE DE ACCIONES,
VALOR DE ACCIONES, POR
CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA
PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



para la realización de su objeto social. Q).- La fabricación, desarrollo, implementación, adquisición, compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de instrumentos, prendas de calzar y vestir, accesorios, herramientas, software, sistemas y equipo en general que sea útil para las labores de seguridad pública, policía y tránsito, procuración de justicia, investigación del delito, prevención del delito, seguimiento del delito, custodia, seguridad, resguardo y vigilancia, protección civil, emergencias médicas, búsqueda, rescate, salvamento y gestión de emergencias, defensa nacional, marítima y terrestre. R).- La asesoría, capacitación, cursos y diplomados relativos a los temas operativos y de administración de seguridad pública, policía y tránsito, protección civil, emergencias, médicas, rescate y gestión de emergencia, procuración de justicia de investigación del delito, prevención del delito, seguimiento del delito y de administración, custodia, seguridad, resguardo, vigilancia, defensa nacional marítima y terrestre. S).- La fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de medios de transporte terrestres, aéreos y marítimos. T).- La representación de compañías o marcas dedicadas a la fabricación, venta y comercialización de toda clase de instrumentos, prendas de calzar y vestir, accesorios, herramientas, software, sistemas y equipo en general que sea útil para las labores de seguridad pública, policía y tránsito, de protección civil, emergencias médicas, búsqueda, rescate, salvamento y gestión de emergencias, defensa nacional, marítima y terrestre, custodia, seguridad, resguardo y vigilancia, procuración de justicia, investigación del delito, prevención del delito, seguimiento del delito. U).- Comercialización, fabricación e instalación del sistema de blindaje de todo tipo de vehículos automotores. V).- Comercialización de vehículos blindados. W).- Fabricación, instalación y comercialización de casetas blindadas fijas y móviles. X).- La celebración de todo tipo de actos, contratos y convenios, ya sean de carácter civil, mercantil, laboral o internacional que tengan relación con el objeto. Por último se acordó el cambio de Domicilio de la sociedad a la ciudad de San Juan del Río, Querétaro, ubicado en Kilómetro 168, Autopista México-Querétaro, Comunidad de La Estancia, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, Código Postal 76830. —

II.- El Señor FERNANDO BELTRAN SALINAS, manifiesta bajo protesta de decir que ostenta su personalidad Mediante escritura número 22,062, veintidós mil sesenta y dos, de fecha 8 ocho de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado JOSE LUIS BORBOLLA, Notario de la Notaría número cuarenta del Distrito Federal Ciudad de México, donde se otorga poder para (...) PODER GENERAL PARA PLEITO Y COBRANZAS... PODER GENERAL PARA ADMINISTRACION DE BIENES... PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO... PODER PARA SUSTITUIR TOTAL OPARCIALMENTE el presente mandato. (...). —

manifiesta bajo protesta de decir verdad que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, ni modificada o limitada en manera alguna sus facultades. —

COTEJADO

Handwritten signature and initials.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NACIONALIDAD,
ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO,
DOMICLIO, RFC, NÚMERO DE
FOLIO DE CREDENCIAL PARA
VOTAR, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GENERALES

El Señor FERNANDO BELTRAN SALINAS, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [redacted]

INSERCIÓN LEGAL

ARTÍCULO 2,450 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU CORRELATIVO EL ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. —

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. —

En los poderes generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades Administrativas. —

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. —

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. —

Los Notarios Insertarán este artículo en los Testimonios de los Poderes que otorguen. —

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: —

I.- La verdad del acto. —

II.- Que leí en voz alta íntegramente el contenido de este instrumento; —

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO
NOTARIA #149



III.- Que me cercioré de la identidad del compareciente como espresado al final de sus datos personales, y que el compareciente es capazado legalmente para la celebración de este acto.

IV.- Que el compareciente se identificó con los documentos que en copia se agregan al apéndice de esta escritura.

V.- Que en mi concepto el compareciente tiene capacidad legal para contratar y obligarse pues nada me consta en contrario y no se tiene noticia de que se encuentre sujeto a estado de interdicción.

VI.- Que el compareciente, declara que se encuentra al corriente en su pago de impuestos, sin acreditarlo en este acto.

VII.- Que he tenido a la vista los documentos de que se trata y que lo relacionado concuerda con sus originales a que me remito.

VIII.- Que lo inserto y relacionado ha sido compulsado con sus respectivos originales con los que concuerdan fielmente;

IX.- Que para efectos de la fracción II del artículo dieciocho de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el otorgante, lo cual también declara el compareciente.

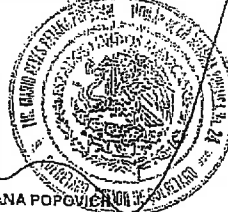
X.- Que para dar cumplimiento a los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y sus Reglamento, el suscrito Notario Público hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, he advertido al compareciente mediante el aviso de privacidad correspondiente expuesto al público y en lo particular, que los datos personales proporcionados, por disposiciones de la Ley son necesarios para la redacción del presente instrumento, y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enterados de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento expreso otorgado en esta acto mediante la firma del presente instrumento para la obtención, almacenamiento, transferencia y publicidad de los datos personales de los cuales son titulares para los efectos señalados.

XI.- Que se dio lectura a la presente escritura, explicando al compareciente el valor y las consecuencias legales de su contenido.

XII.- Hechas las explicaciones de ley, manifiesta estar conforme, lo ratifica y firma ante mí, igualmente certifico que en la presente escritura se utilizaron los folios con número 6811 y 6816.- DOY FE.

LIC. MARIO REYES RETANA POPOVICH Notario Público Titular de la Notaría Pública Número:24 (veinticuatro) de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Qro., CERTIFICO: Que la presente copia compuesta de 3 (tres) Foja (s) útil (es) concuerda (n) fiel y exactamente con el original de la escritura numero 1,303 (mil trescientos tres) de fecha 30 (treinta) de septiembre del 2019 (dos mil diecinueve), que obra asentada en el protocolo a mi cargo en esta Notaría. Se expide en la ciudad de Querétaro, Querétaro., el 30 (treinta) de septiembre del 2019 (dos mil diecinueve).- DOY FE.

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24
DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE QUERÉTARO, QRO.



LIC. MARIO REYES RETANA POPOVICH
REPM7607176E6

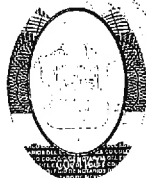
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DE ESTA FECHA DEL LIBRO DE COTEJOS NÚMERO CINCO. VA EN SEIS PAGINAS UTILES.

DOY FE.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

EHL.



LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA
NOTARIO 149 DEL ESTADO DE MEXICO.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

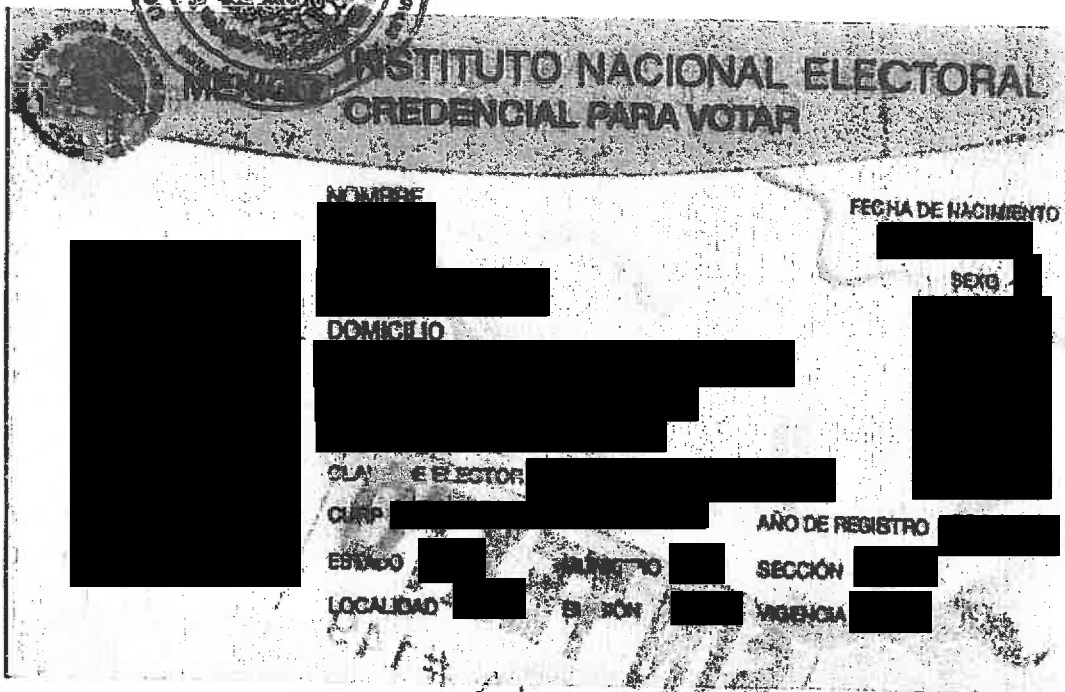
EDAD: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
FOLIO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]
EMISSION: [REDACTED] VIGENCIA HASTA: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTE DOCUMENTO IDENTIFICABLE NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACEL, DIFUSIÓN O EMBAJADACIÓN.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DATOS EN LOS SIGUIENTES SEÑALES A QUE ESTE OBLIGADO.
EDUARDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
NOTARIA #149



NOTES

FECHA DE NACIMIENTO

3342

DOMICILIO

CLAUDE B. ESTOR

CAMP

AÑO DE REGISTRO

EDGE

SECCIÓN

LOCALIDAD

2004

Abstract

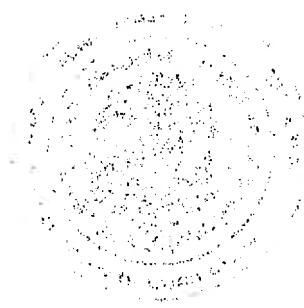
LOCALIDAD [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
AMATON

EDMUNDO
SECRETARIO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO
NOTARIA #149